

**INFORME**

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS  
HUMANOS EN EL ORIENTE PARAGUAYO  
EN 2009**



Conflicto por la imposición de un modelo cultural y agroindustrial

Departamentos de Cordillera, Paraguarí,  
San Pedro, Concepción y Central

# ÍNDICE

<b>Prólogo</b>	<b>5</b>
<b>I. Presentación</b>	<b>6</b>
Naturaleza y propósito de la misión	8
Metodología	9
Agradecimientos	11
<b>2. Situación social y ambiental en el oriente paraguayo</b>	<b>12</b>
2.1 Coyuntura sociopolítica general	12
2.2 Características socioeconómicas, pobreza e indigencia	21
2.3 Avance de la frontera agropecuaria en el oriente de Paraguay	29
2.4 Población rural y conflicto por la tierra	47
2.5 Situación de la población indígena	59
2.6 Los agrotóxicos y el derecho a un medio ambiente sano	70
2.7 Violencia y represión hacia las comunidades campesinas e indígenas	82
<b>3. Conflicto por la imposición de un modelo cultural y agroindustrial</b>	<b>97</b>
3.1 Departamento de Cordillera	97
3.1.1 Ataques al asentamiento 15 de Agosto (distrito Atyrá)	98
3.1.2 Lesiones y persecución al dirigente campesino Rafael Vera	100
3.2 Departamento de Paraguari	102
3.2.1 Ataques a la colonia María Antonia (distrito Mbuyapey)	103
3.2.2 Torturas y lesiones a Eugenio Morel (colonia María Antonia, distrito Mbuyapey)	104
3.2.3 Lesiones y persecución al dirigente campesino Benito Gavilán (colonia María Antonia, Distrito Mbuyapey)	105
3.2.4 Asesinato del dirigente campesino Sindulfo Brítez (asentamiento Ka'aguy Poty, Distrito Mbuyapey)	107
3.2.5 Asesinato de Agustín Cristaldo (Ybycuí, distrito Mbuyapey)	110

## 2. SITUACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL ORIENTE PARAGUAYO

### 2.1 COYUNTURA SOCIOPOLÍTICA GENERAL

En febrero de 1989 un golpe de estado ponía fin a 35 años de dictadura del General Alfredo Stroessner. Con ello, los golpistas habían logrado derrocar al dictador pero conservaron intacto el aparato del Estado que posibilitó la consolidación del gobierno stroesnista y del Partido Colorado<sup>2</sup> (ANR), fundado en 1887 y que gobernó el país durante 61 años ininterrumpidos hasta abril de 2008. Si bien el Partido se constituyó como una fuerza política corporativizada, no estuvo libre de corrientes internas fuertemente confrontadas como únicos actores políticos que representaban la única alternancia posterior a la dictadura.

La transición estuvo enmarcada por una nueva Constitución sancionada en junio de 1992 que establecía un sistema democrático de gobierno y mejoraba considerablemente la protección de los derechos fundamentales. Los cinco gobiernos posteriores a la dictadura hasta 2008 (Rodríguez, Wasmosy, Cubas Grau, González Macchi y Duarte Frutos) fueron perdiendo el dominio absoluto del Congreso y de las funciones públicas frente al Partido Liberal Radical Auténtico<sup>3</sup> (PLRA), su rival histórico, sin que éste lograra conquistar la presidencia del país.

El 20 de abril de 2008, con el 40,8% de los electores a favor, el antiguo obispo del departamento de San Pedro, Fernando Lugo Méndez, fue elegido Presidente de Paraguay de la mano de una coalición de partidos políticos agrupados en la Alianza Patriótica para el Cambio (APC), entre los cuales se encuentra el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) que impulsó la vicepresidencia del liberal Federico Franco. Si bien la APC estaba formada principalmente por partidos de la izquierda, la alianza estratégica con el Par-

tido Liberal resultaba fundamental para conseguir la victoria en las urnas y poner fin a seis décadas de gobierno continuado del Partido Colorado desde 1947, año en el que tuvo fin la Guerra Civil Paraguaya.

Pese al éxito presidencial en las votaciones, Fernando Lugo sólo cuenta con el respaldo de cinco escaños en el Congreso Paraguayo. El Partido Liberal anunció su separación de la APC de la cual había obtenido 29 diputaciones y 14 senadurías frente a los 30 diputados y 14 senadores del Partido Colorado. Como tercera fuerza política en las cámaras quedó la Unión Nacional de Ciudadanos Éticos (UNACE), partido encabezado por el General golpista Lino César Oviedo, que obtuvo 15 diputaciones y 9 senadurías. Por último, el Partido Patria Querida, de tendencia centro derechista, consiguió 4 diputados y 4 senadores. Ante este panorama no es difícil comprender las limitaciones de la negociación política del Ejecutivo a la hora de emprender algún tipo de renovación en cualquier orden social, político, económico, cultural o ambiental.

2 La Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado, es un partido político paraguayo de tendencia conservadora y nacionalista fundado el 11 de septiembre de 1887 con el nombre inicial de Partido Nacional Republicano. Entre 1947 y 1963 fue el único partido legal y, por tanto, la única organización que podía presentar candidatos en cualquier proceso electoral.

3 El Partido Liberal Radical Auténtico fue fundado en la ciudad de Asunción con el nombre de Centro Democrático el 10 de julio de 1887. La apertura democrática de 1989 permitió que el Partido se reorganizara y obtuviera importantes triunfos en elecciones departamentales y municipales.

### LA ALIANZA PATRIÓTICA PARA EL CAMBIO (APC) EN LAS ELECCIONES DE 2008

El 17 de junio de 2007 el Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), primera fuerza de la oposición paraguaya, decidió no presentar candidato propio y respaldar la candidatura presidencial de Lugo a cambio de que uno de sus dirigentes le acompañase como aspirante a la Vicepresidencia (Federico Franco).

El 18 de septiembre de 2007, la mayoría de los partidos y movimientos políticos y las organizaciones sociales de la Concertación Nacional (CN) constituyeron formalmente la Alianza Patriótica para el Cambio (APC) con los movimientos y partidos del Bloque Social y Popular (BSP), para propugnar la candidatura de Fernando Lugo a Presidente de la República del Paraguay y la de un candidato del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) para Vicepresidente en las elecciones generales de 2008. La APC está integrada por partidos y por movimientos sociales:

#### Partidos políticos

- Partido Demócrata Cristiano
- Partido Demócrata Progresista
- Partido Encuentro Nacional
- Partido Frente Amplio
- Partido Liberal Radical Auténtico
- Partido Movimiento al Socialismo
- Partido País Solidario
- Partido Revolucionario Febrerista
- Partido Social Demócrata
- Partido Socialista Comunero

#### Organizaciones sociales

- Ñembyaty Guasú Luque 2008
- Bloque Social y Popular
- Colo'ó Apytere
- ERES
- Fuerza Republicana
- Mujeres por la Alianza
- Resistencia Ciudadana Nacional
- Tekojoja
- Teta Pyahu

#### Puntos relevantes de su programa de gobierno

1. Reactivación económica con equidad social.
2. Reforma agraria integral.
3. Recuperación institucional del país y combate a la corrupción.
4. Instauración de una justicia independiente.
5. Recuperación de la Soberanía Nacional.
6. Plan de emergencia nacional para los problemas sociales más urgentes.

Fuente: <http://www.libresdelsur.org.ar/archivo/spip.php?article2678>

El antiguo régimen mantiene alianzas con diferentes niveles institucionales, incluido el Poder Judicial. Un ejemplo de esto es la inamovilidad<sup>4</sup> de la que gozan los integrantes de la Corte Suprema hasta los 75

<sup>4</sup> Blanco es el primer ministro liberal inamovible en la Corte. Última Hora, 20/03/2009; Blanco desafió a la clase política a que lo enjuicien. La Nación, 21/03/2009

años de edad, medida que posibilita la Constitución de 1992 en los artículos 252<sup>5</sup> y 261, pese a que el

<sup>5</sup> Artículo 252 - DE LA INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS: Los magistrados son inamovibles en cuanto al cargo, a la sede o al grado, durante el término para el cual fueron nombrados. No pueden ser trasladados ni ascendidos sin su consentimiento previo y expreso. Son designados por períodos de cinco años, a contar de su nombramiento.

mandato oficial es por cinco años. Ante la perspectiva de cambio de gobierno, de los nueve ministros

Los magistrados que hubiesen sido confirmados por dos períodos siguientes al de su elección, adquieren la inamovilidad en el cargo hasta el límite de edad establecido para los miembros de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 261 - DE LA REMOCIÓN Y CESACIÓN DE LOS MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: Los ministros de la Corte Suprema de Justicia sólo podrán ser removidos por juicio político. Cesarán en el cargo cumplida la edad de setenta y cinco años.

de la Corte Suprema de Justicia, solamente uno se manifestó contrario a solicitar la inamovilidad. Otros cinco ministros, provenientes principalmente del Partido Colorado y del Partido Liberal la han conseguido por diferentes vías<sup>6</sup>. Así, la promesa del Presidente Lugo de renovar totalmente a los ministros de la Corte no parece próxima a cumplirse.

6 Bajac y Blanco dan inamovilidad a Pucheta y se rebelan a Lugo. Última Hora, 17/02/2009

### Entrevista EI07. Víctor Manuel Núñez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia

Cuando se editó la Constitución en el 1992, ya no se quiso dejar al ejecutivo la designación de los jueces. Y se creó un órgano, que se llama Consejo de la Magistratura, más o menos similar a los consejos que existen en la otra punta de América. Quiso ser más o menos parecido al Consejo General del Poder Judicial de España, pero es absolutamente diferente. Porque después se le fue sacando competencia y finalmente quedó un órgano integrado, pésimamente integrado a mi criterio, y solamente con la facultad de integrar ternas de jueces y fiscales para ser designados por otro órgano. En el caso de Ministros de Corte, el Consejo de la Magistratura integra, para un cargo de Ministro, integra una terna que envía al Senado y de los tres el Senado elige uno para Ministro de Corte o para miembro del Tribunal Superior de Justicia, o para Fiscal General del Estado. Para jueces inferiores el mismo procedimiento se hace una terna, se envía a la Corte y la Corte decide. Pero ese Consejo está integrado por un diputado político que responde siempre al partido del Gobierno, un senador político que siempre responde a su partido político, un representante del poder ejecutivo, que por supuesto es un órgano político, responde al partido del ejecutivo, dos abogados electos por sus pares, porque acá no tenemos colegio, no existe la colegiación profesional en ninguna de las profesiones. Entonces se tiene que elegir por voto popular de los abogados, de más o menos 15.000 abogados que son los que participan en la elección, también se politiza. Un representante de la Corte Suprema, que es en lo posible el menos político posible, que lamentablemente también, la designación de la Corte se politiza ¿Por qué? Porque el Consejo mismo está integrado por políticos y son los senadores los que eligen. El que tiene mayoría parlamentaria en el Senado elige a su correligionario, lamentablemente es así. Bueno, y por eso es que no estamos totalmente exentos de influencia política. Queremos estar exentos en lo posible pero no podemos... de presiones políticas. [...] entonces siempre hay condimentos políticos en la selección de los jueces.

En este momento, está en el Senado, una terna. Tres magistrados de alto nivel, los mejores que hemos encontrado, magistrados de larga carrera judicial, los tres doctores en ciencias jurídicas suma cum laude, una de ellas, la mujer, dos doctorados. Tienen una trayectoria de más o menos treinta años en la magistratura, sin que jamás haya tenido una denuncia, ninguna. Los tres están en esa condición. Y hasta hoy no elige el Senado, porque dicen que ninguno de las tres jamás han hecho política. Nunca hicieron política. Nunca actuaron en un comité político. Nunca. Porque desde jovencitos como estudiantes de derecho, en primer año, ya entraron al poder judicial, y estando en el poder judicial no se puede hacer política. Pero provienen de familias de un partido, los tres. Porque anteriormente, les voy a contar un fenómeno... Anteriormente, en el Paraguay había por lo menos un 90% de afiliados al Partido Colorado, el primer partido de gobierno, y lamentablemente, para trabajar en algún lugar, para entrar en el colegio militar, para entrar en la policía, para trabajar en la administración pública te pedían afiliación, y la gente se afiliaba. Muchos de ellos estaban afiliados. Entonces, generalmente cuando se presenta una vacancia en un cargo, a la que se presentan 40, y de 40 hay 35 del mismo partido político.

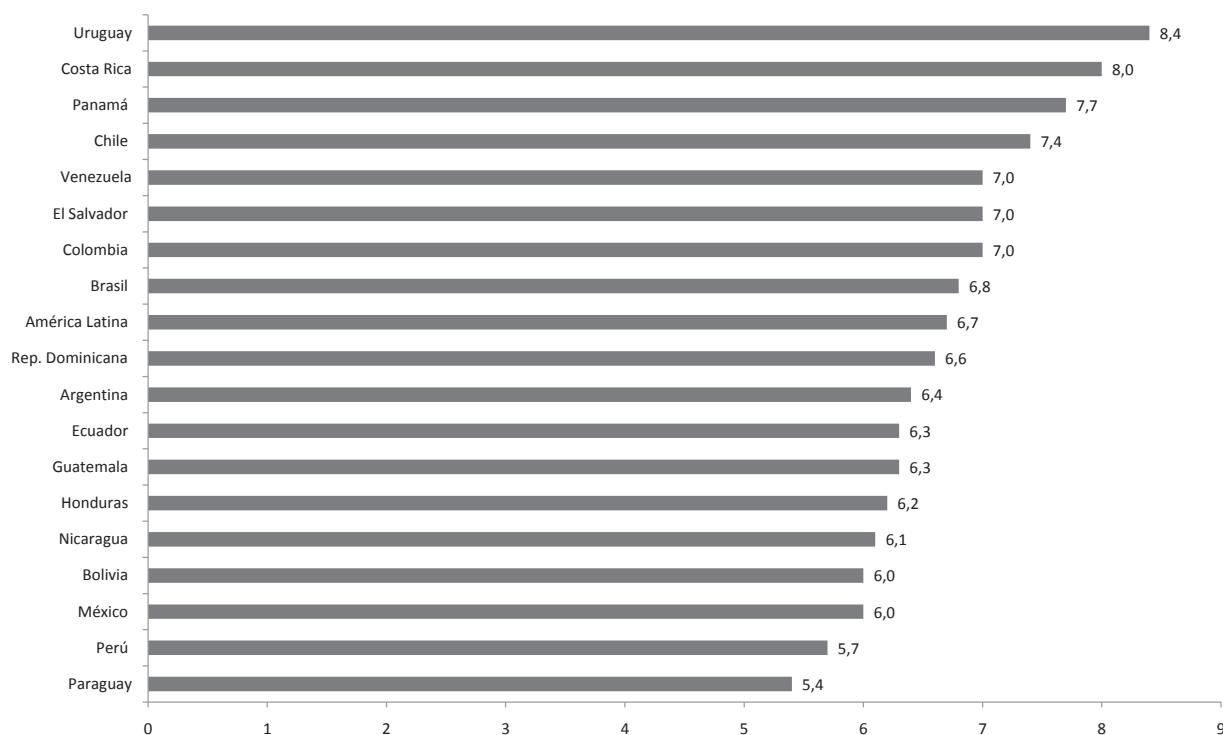
Con estos antecedentes, Paraguay afronta un importante déficit en la credibilidad de sus instituciones. El gobierno de Fernando Lugo se enfrenta a una disyuntiva entre las expectativas de cambio y la negociación con las fuerzas políticas que le son adversas. Pero el clima político y el contexto paraguayo parecen poco propicios para una negociación que refuerce (o construya) una estructura democrática incluyente que no sea únicamente un pacto de no agresión con los partidos y los poderes fácticos.

Según una encuesta del Latinobarómetro<sup>7</sup> 2009, a la pregunta: ¿Cuán democrático es el país?, Paraguay se percibe como de los menos democráticos de América Latina por sus habitantes (cuadro 1).

7 Latinobarómetro es un estudio de opinión pública que aplica anualmente alrededor de 19.000 entrevistas en 18 países de América Latina representando a más de 400 millones de habitantes. Corporación Latinobarómetro es una ONG sin fines de lucro con sede en Santiago de Chile. <http://www.latinobarometro.org/>

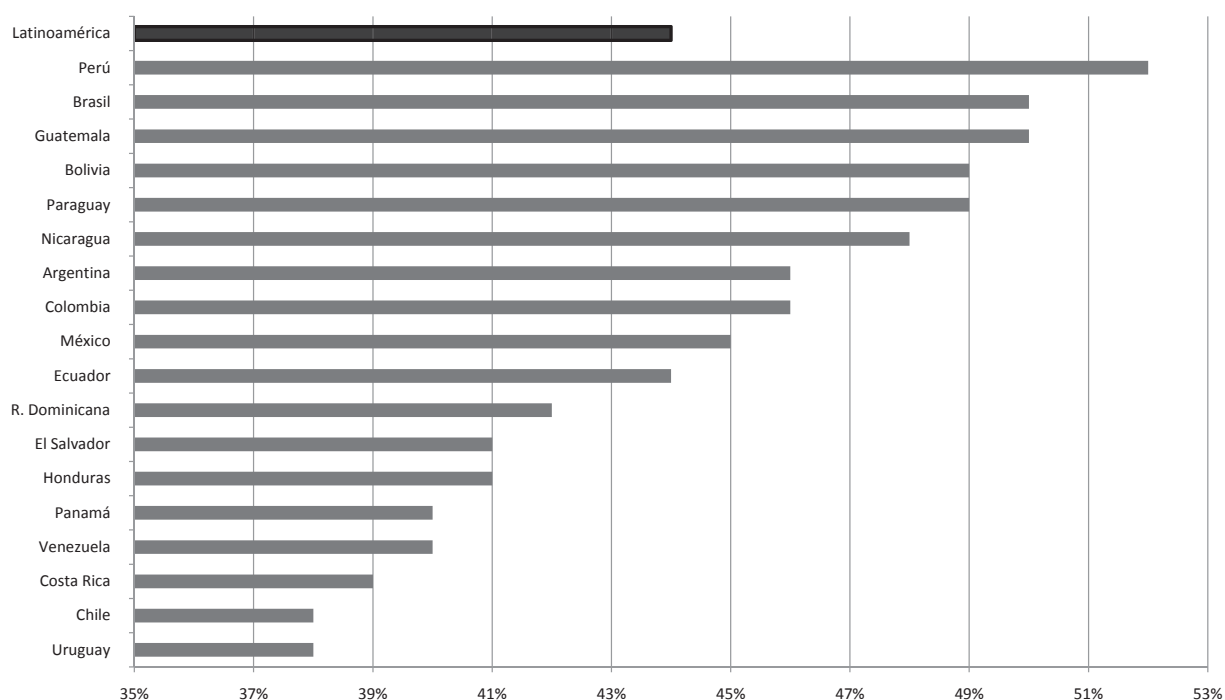
### Gráfico 1. ¿Cuán democrático es el país?

Total América Latina 1997-2009, total por país 2009. P. “Con una escala de 1 a 10, le pedimos evaluar cuán democrático es (país). El “1” quiere decir que “no es democrático” y el “10” quiere decir que “es totalmente democrático” ¿Dónde pondría Ud. a cada país?” Fuente: Latinobarómetro 2009



### Gráfico 2. Porcentaje de acuerdo con que los militares remuevan al Presidente si viola la Constitución

Total América Latina 2009, total por país 2009. P. “¿Está Ud. Muy de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo o muy en desacuerdo con que los militares remuevan al presidente si este viola la constitución?” Fuente: Latinobarómetro 2009



Otro dato aportado por el Latinobarómetro es la percepción sobre la posibilidad y aceptación de un golpe de estado por parte de las fuerzas armadas. Paraguay ocupa el quinto lugar como sociedad que está “de acuerdo” con que los militares remuevan al presidente si éste violara la constitución (cuadro 2).

Un estudio del 2009, elaborado por la misión paraguaya del Programa de las Naciones Unidas para el

Desarrollo (PNUD), analizaba en el apartado *Obstáculos estructurales* la opinión de la población sobre los cinco posibles obstáculos estructurales -o históricos- para el desarrollo del país, basándose en el concepto del *path dependance*, o sendero de dependencia, preguntaron: ¿Qué condiciona el desarrollo de una nación a largo plazo? Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

**Cuadro 1. Obstáculos estructurales**

**Pregunta 29: ¿Cree usted que son obstáculos para el desarrollo del país?**

	<b>Bastante, más o menos</b>	<b>Poco o nada</b>	<b>ns/nc</b>
El peso del pasado (guerra de la Triple Alianza)	35,0	44,1	20,9
La expansión de la agricultura mecanizada (soja)	55,8	34,6	9,4
La mediterraneidad y escasez de los recursos como petróleo, gas, minerales, etc.	62,0	22,0	16,0
La forma de ser de los paraguayos (la mentalidad / comportamiento de la población)	76,1	15,6	8,3
La mala gestión de los gobernantes del país (gobiernos ineficientes o corruptos)	91,2	4,8	4,0

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Paraguay. 2009

Las respuestas obtenidas por el PNUD apuntan a la mala gestión de los gobernantes del país como una de las principales causas del retraso en el desarrollo del país (9 de cada 10 paraguayos). Esta visión concuerda con la percepción profunda de la sociedad paraguaya sobre el déficit democrático y la desafección con la institucionalidad señaladas anteriormente y que en los años de la transición democrática no se ha logrado transformar.

Del mismo modo, llama la atención que según el estudio: «más de la mitad de la población ve en la expansión de la agricultura mecanizada un freno al desarrollo (entendido como desarrollo humano y no

como crecimiento económico) [dónde] se detectan pronunciados sesgos según el área geográfica: son los habitantes rurales (63%) mucho más que los urbanos (47%) quienes opinan de esta manera».

Este punto podría explicar las demandas que las organizaciones campesinas han mantenido con los diferentes gobiernos de la transición y las expectativas de cambio en la gestión del conflicto social generadas con la llegada de Fernando Lugo a la presidencia.

**Entrevista EO21. Jorge Galeano, dirigente del Movimiento Agrario y Popular**

En el proceso político nuevo que vivimos, no se ha podido avanzar en la transformación de la justicia paraguaya. Los miembros de la corte suprema de justicia son los mismos. El fiscal general, los fiscales, la policía, son los mismos, no se ha saneado no ha habido un avance en el saneamiento institucional de la fuerza pública tampoco en la justicia y mucho menos en la fiscalía y esos operan en función a los intereses de los grandes sojeros, ganaderos, latifundistas que existen en el país. Entonces consecuentemente estas acciones de violencia y represiones siguen en el país, siguen siendo atropellados, garroteados inclusive imputados gente, la criminalización de las luchas sociales no ha bajado de nivel, y es una gran tarea que nos toca, impulsar este proceso de cambio [...] La tarea nuestra es también trabajar en este ámbito para que podamos avanzar en la profundización de la democracia Paraguaya.

En cuanto a las organizaciones sociales y partidos que han sido fundamentales para que Lugo llegase al poder, unas han manifestado distanciamientos de diversa índole. Otras han reforzado los lazos con el presidente pronunciándose en claro apoyo al gobierno luguista, como es el caso de la reciente fundación del Frente Guazú<sup>8</sup> (FG), que aglutina distintos partidos políticos y movimientos de carácter progresista. Del mismo modo, también dan soporte el acuerdo logrado por la Alianza Patriótica para el Cambio y el Espacio Unitario Congreso Popular (EUCP), para la formación de la alianza de Fuerzas Democráticas y Progresistas, que plantea, junto al FG, un importante esfuerzo de fuerzas políticas conjuntas para presentarse a las elecciones municipales, con programas que buscan apuntalar el apoyo al proceso de transición iniciado en abril de 2008 y que busca la unidad de los partidos de izquierda y centro-izquierda<sup>9</sup>, la reforma agraria<sup>10</sup> y la soberanía energética.

8 Dentro del "Frente Guazú" participan los siguientes partidos y movimientos:

- \* Partido del Movimiento al Socialismo
- \* Partido Encuentro Nacional
- \* Partido del Movimiento Popular Tekojoja
- \* Partido Social Demócrata
- \* Partido País Solidario
- \* Bloque Social y Popular
- \* Partido Frente Amplio
- \* Partido Popular Tekojoja
- \* Partido Revolucionario Febrerista
- \* Partido Demócrata
- \* Mov. Avancemos
- \* Mov. Poder Ciudadano en Acción
- \* Mov. Participación Ciudadana
- \* Partido Comunista Paraguayo
- \* Partido Convergencia Popular Socialista
- \* Frente Social y Popular
- \* Frente Patriótico y Popular
- \* Partido del Movimiento Patriótico y Popular.

9 [http://tekojoja.net/vk1/index.php?option=com\\_content&view=article&id=116:el-frente-guazu-nace-como-sosten-foridable-de-la-democracia-participativa-y-el-gobierno-de-lugo&catid=37:noticias](http://tekojoja.net/vk1/index.php?option=com_content&view=article&id=116:el-frente-guazu-nace-como-sosten-foridable-de-la-democracia-participativa-y-el-gobierno-de-lugo&catid=37:noticias) consultado el 25/05/2010

10 La reforma agraria será uno de los temas claves de plenaria progresista. Última Hora 06/12/2009

A grandes rasgos, los movimientos y organizaciones de sectores populares se caracterizan por la diversidad de su composición (campesinos sin tierra, sin techos urbanos, trabajadores informales sindicalizados, campesinos, etc.) y de sus intereses materiales inmediatos (Fogel, 2009). Entre ellos destacan la Mesa Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (MCNOC), la Federación Nacional Campesina (FNC) y la Organización Nacional Campesina (ONAC), que actúan en defensa de los intereses gremiales y derechos del campesinado, efectuando movilizaciones y reclamos de acceso a la tierra.

El MCNOC articula en su interior a organizaciones de base: regionales y nacionales. En ella participan el Partido de los Trabajadores (PT), Convergencia Popular Socialista (CPS) y más de veinte organizaciones campesinas –con amplio margen de autonomía. Se define como una unidad de acción con carácter pluralista y una estructura laxa, propia de su papel de coordinadora. La mayor parte de sus agrupaciones pertenecen al Frente Social y Popular que, junto al partido Tekojoja y algunas centrales sindicales, brindan apoyo crítico al presidente Lugo. Son también integrantes el Movimiento Campesino Paraguayo (MCP), la Unión Campesina Nacional (UCN), la Coordinadora Interdepartamental de los Pueblos Originarios (CIRPO) y la Organización Campesina del Norte (OCN), entre otras. El MCNOC inició su articulación en 1993 y se consolidó en 1994, con la primera gran movilización campesina hacia Asunción<sup>11</sup>.

La Federación Nacional Campesina (FNC), por su lado, también tiene presencia e inserción en gran parte del país, articulándose en una estructura de inspiración marxista leninista (Palau, 2005) que en la pasada campaña electoral de 2008 no apoyó a ninguna opción política. La FNC proviene de la antigua Coordinadora Nacional de Productores Agrícolas (CONAPA) que desapareció en 1991. En 1999 al-

11 MCNOC. Lineamientos Estratégicos de la propuesta para la Reforma Agraria Integral. 2008.

gunos de sus dirigentes, junto con otros sectores sindicales y políticos, crearon el Partido Político Paraguayo Pyahurã (PPPR). Hacia finales de los noventa, el deterioro organizacional y los conflictos entre liderazgos produjeron el alejamiento de la Federación Nacional Campesina (FNC) de la MCNOC (Mora, 2006). Ambas sin embargo, coinciden en la necesidad de la reforma agraria y son contrarias a las políticas neoliberales. Asimismo, utilizan los mismos métodos de lucha: movilizaciones, invasiones de tierra y cortes de rutas, siendo la última, la medida más efectiva de presión (Palau, 2005).

El Frente Patriótico Popular (FPP) es un desprendimiento reciente de la MCNOC. En él intervienen el partido político Convergencia Popular Socialista (PCPS), la Organización de Lucha por la Tierra (OLT), la Organización Nacional Indígena (ONAI), la Coordinadora de Productores Agrícolas de San Pedro Norte (CPA-SPN) y la Coordinadora Sebastián Larrosa. Estiman que la nueva coyuntura es favorable, pero que un cambio profundo dependerá de la presión ejercida por los movimientos sociales (Fassi, 2009).

La Coordinadora Nacional de Mujeres Trabajadoras Rurales e Indígenas (CONAMURI), merece una especial mención, pues se trata de una organización de alcance nacional integrada por mujeres campesinas e indígenas. Surge a partir de una reunión sectorial –realizada en octubre de 1999 en el marco del día mundial de la mujer rural– de aproximadamente 100 comités de mujeres de diversas organizaciones y comunidades de casi todos los departamentos del país. CONAMURI es, junto con la MCNOC, el Movimiento Campesino de Paraguay (MCP) y la Organización de Lucha por la Tierra (OLT), miembro de La Vía Campesina (LVC) y de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC).

Por su parte, las organizaciones empresariales han mantenido una fuerte presión sobre las propuestas legislativas del Ejecutivo. Un ejemplo de esto fue la convocatoria, en agosto de 2009, de una acción de fuerza contra el Decreto 1937 que restringía el uso de plaguicidas en la agricultura. La movilización gremial fue enunciada por la Coordinadora Agrícola del Paraguay (CAP), a la que se adhirieron la Unión de Gremios de la Producción (UGP), la Asociación Rural de Paraguay (ARP) y la Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (Feprinco). La convocatoria tenía como referente el “tractorazo” –manifestación con maquinarias e implementos agrícolas, realizado en diciembre de 2008– en el que los

organismos empresariales demandaron al gobierno de Lugo «seguridad y cese de las ocupaciones de haciendas por parte de los “sin tierra”»<sup>12</sup>.

El Decreto 1937 fue derogado en julio de 2009, un mes antes del anunciado “Tractorazo”. Tras la anulación de la norma quedó vigente el Decreto 2048/04, ya utilizado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (Senave). El ministro de Agricultura, Enzo Cardozo, junto al vicepresidente Federico Franco, el ministro de Industria Francisco Rivas, y el titular del Senave Marco Bonzi, recomendaron la derogación del decreto y el Dr. Enzo Cardozo afirmó que el Gobierno de Lugo «va a crear las condiciones más favorables para la producción agropecuaria, pero buscando armonizar con la salubridad y sostenibilidad ambiental, así como la protección de las comunidades campesinas e indígenas»<sup>13</sup>.

Algunas ONG como la Red Rural, la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY) y la Asociación de ONG del Paraguay POJOAJU, lamentaron la decisión del gobierno que «a pesar del apoyo sin condiciones que dicho decreto recibió de los sectores populares y de las organizaciones sociales, por la vigencia del decreto “por el cual se establecen medidas sanitarias para el uso adecuado de plaguicidas en la producción agropecuaria, con vistas a la protección de la salud de las personas, así como de los alimentos y del ambiente”, el Poder Ejecutivo resolvió ubicarse del lado de los poderosos»<sup>14</sup>.

El panorama no es precisamente propicio para Fernando Lugo ni para la parte del gabinete que lo respalda. La permanente amenaza de destitución, vía juicio político, acompaña cualquier intención de reforma interna, además de ser fuertemente cuestionado por su acercamiento a determinados grupos políticos regionales como en el caso del ALBA<sup>15</sup>.

Los rumores relacionados con un inminente golpe de Estado, desatados en noviembre de 2009, llevaron a Lugo a destituir a los más altos mandos militares. A ello, se suma la irrupción del presunto grupo

12 Concluye “tractorazo” en Paraguay con pedidos de seguridad y cese de invasiones. La Nación 16/12/2008

13 Se deroga decreto y levantan tractorazo. ABC 28/07/2009

14 El gobierno se puso del lado de los agroexportadores. 30/07/2009

<http://www.redrural.org.py/V3/2009/el-gobierno-se-puso-del-lado-de-los-agroexportadores/>

15 El ALBA, Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, está conformada por los gobiernos de Venezuela, Bolivia, Ecuador, Cuba y Nicaragua, entre otros. Se constituye como contrapartida del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), impulsada por Estados Unidos.

guerrillero denominado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), implicado en el secuestro de empresarios ganaderos, que provocó el decreto de *estado de excepción* en cinco departamentos del norte del país,

región en la que históricamente se ha concentrado la lucha campesina por la tierra y la reforma agraria.

### ¿GUERRILLA, NARCOS O MAFIAS?

La existencia del EPP es, evidentemente, poco clara. En caso de existir, se trata de un grupo guerrillero atípico: no se le conocen documentos doctrinarios ni programáticos; no se saben sus antecedentes; sus dirigentes serían personas desconocidas, con trayectorias poco claras. Analistas paraguayos estiman que realmente no existe, sino que se trata de grupos mafiosos que realizan extorsiones y que en algunas ocasiones utilizan argumentos “políticos”. Pero aún en caso de existir, el EPP tendría entre diez y quince integrantes.

Los grandes medios de comunicación y líderes políticos como el presidente del Congreso, Miguel Carrizosa, estiman que el EPP realmente existe y que tiene vínculos con los narcotraficantes, algo similar a lo que -dicen- sucede con las FARC de Colombia. Algunos mandos policiales aseguran que miembros del EPP han sido entrenados por la FARC y que en el norte tendrían “zonas liberadas” donde no llega la policía ni el Estado. El ex-presidente Nicanor Duarte llegó a vincular a los supuestos guerrilleros con Lugo, con el argumento de que fue obispo en San Pedro, uno de los departamentos en los que habría miembros del EPP.

Uno de los hechos que lleva a la confusión, es que los departamentos donde operaría la guerrilla son justamente el epicentro de la lucha por la tierra y en los que más movilizaciones campesinas se han registrado. Son también los departamentos donde los ganaderos han creado grupos paramilitares que han asesinado gran cantidad de dirigentes sociales. Según la CODEHUPY, en Paraguay en los últimos 20 años, es asesinado un campesino cada 22 días.

Pero hay un hecho más importante aún. Muchos ganaderos de esas regiones distantes de Asunción, donde la presencia del Estado es mínima, realizan actividades ilícitas: contrabando a Brasil, cultivos de marihuana o ambas cosas. Los límites entre cada actividad parecen muy estrechos, en un clima de gran informalidad y mucha violencia.

Fuente: Zibechi, Raúl. Estado de excepción en Paraguay: Riesgos de militarización. Ver <http://www.cipamericas.org/es/archives/2284>

Paraguay es un país eminentemente agrícola, la ganadería y la agricultura representan el 30% de su Producto Interno Bruto y la población campesina representa el 43% del total. Pese a ello, el sistema económico campesino tradicional ha empezado a transformarse presionado por un sistema empresarial de producción extensiva, fundamentalmente de soja. En el periodo 1995-96 se cultivaban 300.000 ha de algodón y 800.000 ha de soja, y en el año 2006-07 la superficie cultivada de soja representaba ya 2.400.000 ha, con una producción de casi 6 millones de toneladas, mientras que el algodón disminuyó a 110.000 ha en superficie cultivada. Paraguay es el sexto productor de soja y cuarto exportador mundial y se coloca en primer lugar mundial de producción de soja por habitante, con una media de 727 kg por año.

La compra masiva de tierras realizada por los empresarios sojeros a campesinos empobrecidos quienes, debido a la crisis económica y a la falta de políti-

cas agrícolas gubernamentales, se han visto obligados a vender en condiciones sumamente desventajosas, ha contribuido a la expulsión del campo de miles de trabajadores rurales. Estos, sin tierra y sin trabajo (la producción a gran escala de soja necesita poca mano de obra), migran hacia los centros urbanos en busca de nuevas oportunidades (Morinigo, 2009). Según la Presidencia de la República, el 1% de los latifundistas posee el 77% de las tierras; mientras 200.000 campesinos están a la espera de una nueva distribución de las tierras a través de la Reforma Agraria pendiente. Alrededor de 100.000 “sin tierra”, que en un primer momento engrosaron la población de los suburbios de las grandes ciudades como Asunción y Ciudad del Este, emigraron a partir del 2004 hacia Estados Unidos o España<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> MUSSEAU, François. “Golpe de Estado permanente en Paraguay” en *Le Monde Diplomatique*, Año III, Número 34 febrero 2010.

La rentabilidad de la soja está asociada a la extensión del cultivo y/o la intensificación de la producción por unidad de superficie. En consecuencia, se hace cada vez más necesario por un lado aumentar la superficie de producción y, por otro, el uso de la biotecnología para acortar la brecha entre los rendimientos actuales y los máximos alcanzables.

Este modelo de producción va acompañado de un desarrollo tecnológico que requiere de una substancial inversión pública y privada. Esta nueva tecnología –paquete tecnológico– implica la utilización de medios físicos, químicos y biológicos, pero también económicos, sociales y culturales que, por su implementación en áreas de población rural, afecta a la capacidad del Estado para establecer un equilibrio entre acumulación de capital privado y desarrollo local, especialmente en lo que a la población campesina e indígena se refiere.

El Paquete tecnológico, entendido como parte de un modelo de producción agroindustrial, consta de tres elementos: uso intensivo de maquinaria para la siembra directa, desarrollo de semillas genéticamente modificadas y uso de pesticidas diseñados para

trabajar con estos granos. La soja genéticamente modificada, también llamada soja transgénica, requiere de muy poca mano de obra, reduciéndose a un peón por cada 500 hectáreas<sup>17</sup>. La utilización intensiva de herbicidas y plaguicidas, cuyo efecto directo y acumulado tiene una incidencia destructiva en la naturaleza y la vida humana, es la clave del proceso de producción, cómo se explicará más adelante.

Frente a este modelo agroindustrial, los campesinos y las comunidades indígenas del oriente paraguayo defienden un tipo de agricultura tradicional que coloca en el centro de su actividad una relación diferenciada al de la “expansión de la producción a toda costa” y entiende el territorio como un centro de desarrollo cultural y no como un mero espacio para la producción de capital.

La frontera entre ambos modelos deviene en una serie de conflictos no exentos de violencia y explotación que se dan por la asimetría de las relaciones entre poderosos grupos empresariales locales y transnacionales y comunidades rurales tradicionales.

17 MUSSEAU, François, idem.

#### **Entrevista EO48. Florencia, dirigente campesina**

En todo el Departamento de San Pedro no hay un asentamiento que se gane armónicamente: siempre hay una muerte, con muerte se coloniza. Hacia el distrito de General Resquín hay mucho asentamiento pero con muerte, no hay un asentamiento sin muerte. En todos los lugares así es. En todo el Paraguay así es. Lo que en nuestro país manda es el legislador [...] estos son demasiado vendidos. Los empresarios les pagan y son los que les dirigen. Por eso nosotros no tenemos derechos. Aunque nosotros hemos alzado al Presidente, al legislativo no le importa. El presidente solo no puede hacer nada, aunque quiera. Por eso es que estamos sufriendo.

## 2.2 CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS, POBREZA E INDIGENCIA

Paraguay tiene una superficie de 406.700 km<sup>2</sup> y una población de 6.230.000 habitantes, a la que se suman cerca de 1.2 millones que viven y trabajan en el extranjero. El río Paraguay divide el territorio en dos regiones: la occidental o Chaco, amplia zona semiárida que representa el 61% del territorio nacional y en la que habita el 3% de la población y la región Oriental, que supone el 39% del territorio y en el que vive el 97% de la población, es donde se hallan los mejores suelos para la agricultura.

La agricultura y la ganadería son los sectores económicos más dinámicos y los que ofrecen mayor ocupación laboral (cuadro 2). La soja y sus derivados

junto a las carnes bovinas (congelada, fresca o refrigerada) constituyen los productos de exportación con más peso del país, reuniendo juntos el 65% del total de exportaciones<sup>18</sup>. Esto convierte a Paraguay en el cuarto exportador mundial de soja –por detrás de EEUU, Brasil y Argentina– y el noveno en producción bovina. Además de la soja, los productos agrícolas de importancia para la exportación son: algodón, maíz, trigo, sésamo, girasol, arroz y azúcar.

<sup>18</sup> Boletín Mensual de Comercio Exterior, material informativo de distribución gratuita publicado por la Dirección de Servicios al Exportador de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).



### Mapas I

El Río Paraguay divide el territorio paraguayo en dos regiones: la Oriental –principal asentamiento de la agroindustria– y la Occidental en la que se encuentra la árida y extensa región del Chaco.

**Cuadro 2. Población a partir de los 10 años de edad por categoría de ocupación, según rama de actividad económica. Octubre - diciembre de 2008**

Rama de actividad económica	Total	Empleador o patrón
Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca	745.248	22.061
Industrias Manufactureras, Explotación de Minas y Canteras	346.803	25.582
Electricidad, Gas y Agua	10.769	-
Construcciones	174.096	28.383
Comercio, Restaurantes y Hoteles	673.821	41.932
Transporte y Comunicaciones	118.415	4.460
Establecimientos Financieros, Seguros, etc.	120.802	10.554
Servicios Comunales, Sociales y Personales	619.950	7.530
No disponible	602	-
<b>Total</b>	<b>2.810.506</b>	<b>140.502</b>

Fuente: Compendio Estadístico 2008. Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

El Producto Interno Bruto *per cápita* el año 2009 fue de 4.551 \$, lo que ubica a Paraguay en el lugar 113 mundial<sup>19</sup>. El Índice de Desarrollo Humano medio para el año 2007 fue de 0,789 ocupando el puesto número 96. Según el índice de Percepción de la corrupción, Paraguay ocupa el número 138, siendo el 1 el país menos corrupto. El índice Gini<sup>20</sup> sobre distribución de ingresos ubica al país en el puesto número 9 del mundo, con 56,4 puntos sobre 122 países, siendo el 1, el de mayor desigualdad.

Según la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) en su informe sobre pobreza del 2008, el 37,9% de los habitantes del país vive en la pobreza; eso se traduce en 2.324.556 personas. En cuanto a pobreza extrema, el 19% de la población vive en situación de indigencia, lo que representa un total de 1.165.384 de personas. Contradiendo es-

tos datos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sitúa al 58% de los paraguayos en situación de pobreza y al 30,8% subsistiendo en condiciones de indigencia.

En cuanto a la población rural, la DGEEC señala que el 49,8% es pobre. Es decir, 1.243.693 de personas en el campo viven en la pobreza y entre ellas 786.795 personas en la indigencia. Un informe presentado en la sede de la ONU por el Foro Permanente para Asuntos Indígenas señala que un indígena en Paraguay tiene una probabilidad 7,9 veces más alta de ser pobre que el resto de la población. Esa misma cifra en Panamá es de 5,9 veces, de 3,3 veces en México y de 2,8 veces en Guatemala<sup>21</sup>. La tasa de desempleo/subempleo (con respecto a la fuerza de trabajo) alcanza el 32%.

19 Según el FMI: World Economic Outlook Database, Octubre de 2009, Gross domestic product based on purchasing-power-parity (PPP) per capita GDP. Current international dollar.

20 Anuario Iberoamericano 2009, agencia EFE, y Fundación Real Instituto Elcano.

21 La Vanguardia, 14/01/2010, ver: <http://www.lavanguardia.es/internacional/noticias/20100114/53870085524/la-tercera-parte-de-los-mas-pobres-del-mundo-son-indigenas.html>

**Entrevista EO22. Maggiorina Balbuena, dirigente de CONAMURI**

Las represiones son casi todos los días [...] si no son en las comunidades que les matan, les desalojan, que nunca se sabe prácticamente que ocurre con los pueblos indígenas. [...] Los pueblos indígenas desesperados con la situación de pobreza en sus comunidades, abandonan su comunidad y vienen a la ciudad y principalmente en Asunción donde más indígenas están acampados en diferentes lugares de la ciudad de Asunción. El gobierno nunca cumplió su promesa.

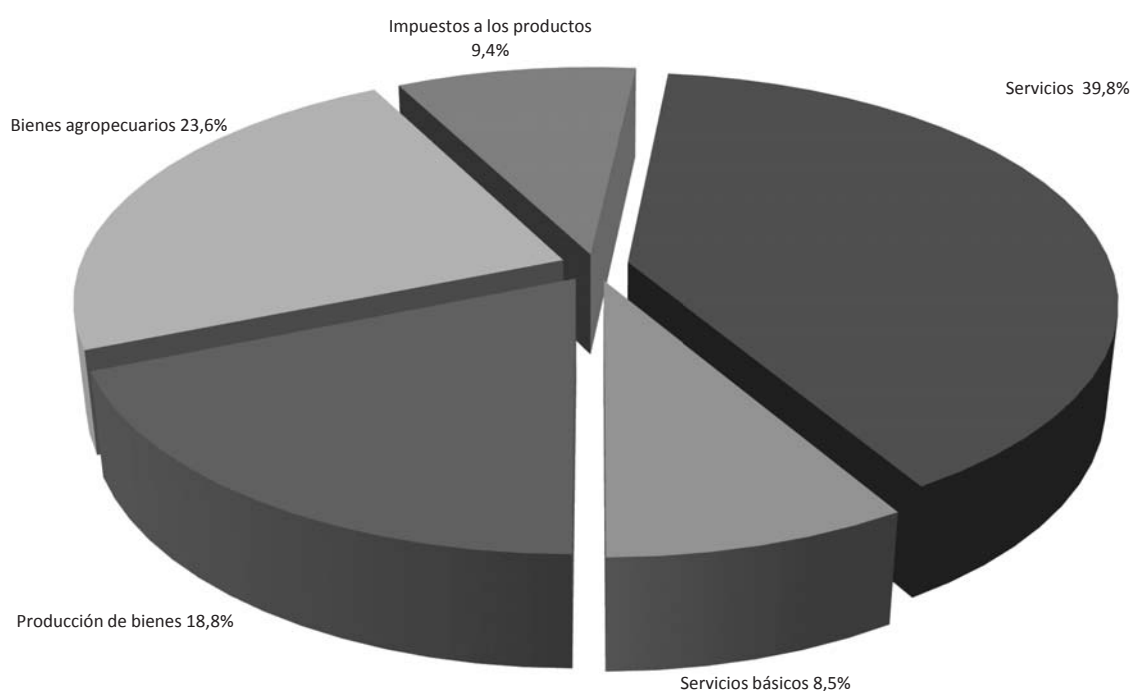
Para el año 2002 el 43.3% de la población estaba asentada en zonas rurales. Entre los años 1996 y 2002, la población rural disminuyó en un 6,3%, pese a la importancia del sector agropecuario para la economía nacional (cuadro 3). La población rural

ha vivido una fuerte presión migratoria teniendo que desplazarse a las periferias de las grandes ciudades de Paraguay, Asunción, Ciudad del Este, Encarnación y otras regiones, o bien han tenido que migrar al extranjero.

**Entrevista EI06. Enzo Cardozo, Ministro de Agricultura y Ganadería**

Por eso nosotros queremos dar un enfoque de apoyo y de presencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería dentro de la agricultura familiar y campesina, y que esta gente que tiene campo se sienta tranquilo, tenga suficiente arraigo, y para tener arraigo lógicamente se necesita tener título de propiedad, un proyecto productivo, cadena productiva, posibilidad de tener subsistencia a través de los alimentos, de lo que ellos producen en sus respectivos lugares y tengan la posibilidad de comercializar sus productos, hacer que este campesino se sienta acompañado por el Estado y tenga tranquilidad para seguir viviendo en su comunidad y que no se sienta tentado por ningún comprador para comprarle su terreno a un precio más alto.

**Gráfico 3. Distribución (%) del producto interior bruto por sector económico. Año 2008**



Fuente: Compendio Estadístico 2008. Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señalaba que en 2009, Paraguay tenía una esperanza de vida de 75 años. La mortalidad infantil es de 34,5 muertes por mil nacimientos.

Según las estadísticas de la FAO sobre las tendencias a reducir el hambre, para el monitoreo de las metas de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (CMA) y de la Declaración del Milenio (DM), Paraguay padece un nivel de subnutrición de más de 800.000 personas, lo que representa el 14% de la población total<sup>22</sup>. La desnutrición crónica alcanza el 11%, lo que representa unas 645.000 personas, y la desnutrición aguda el 5%. Se estima que la tasa global de vulnerabilidad alimentaria de la población paraguaya se ubica en las proximidades del 40%, es decir que unas 2.500.000 de personas del campo y la ciudad no tendrían garantizada su alimentación durante el año<sup>23</sup>.

El gobierno paraguayo ha desarrollado una serie de planes y programas que pretenden incidir en la situación de pobreza e indigencia de su población.

22 FAO (2004). El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo. FAO, Roma.  
FERRETTI, G.L. (2005). Seguridad alimentaria en los países miembros del MERCOSUR. FAO.

23 Plan nacional de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional del Paraguay (PLANAL).

De este modo, el Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (PLANAL) es una respuesta a: las condiciones de vulnerabilidad de cerca del 40% de la población del país, los elevados índices de prevalencia de la desnutrición, malnutrición y enfermedades originadas por la deficiencia alimentaria, el clima de inseguridad en el campo, los indígenas en situación de calle y mendicidad, las 150.000 fincas campesinas con bajo retorno económico al trabajo familiar, las miles de familias del campo y las ciudades que no ven garantizada su alimentación durante el año, y la dispersión de esfuerzos y recursos institucionales públicos y de la cooperación externa para la promoción del desarrollo sostenible y el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM).

Como Política de Estado, el PLANAL pretende lograr en el año 2025 que todas las personas que viven en Paraguay tengan en todo momento acceso material y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias, conforme a sus preferencias y pautas culturales, a fin de llevar una vida activa y sana. El Plan, si bien beneficiará a toda la población que vive en el país, considera a los pueblos originarios y a las poblaciones urbanas y rurales en condiciones de vulnerabilidad como los grupos diana principales.

## PROGRAMAS DEL PLAN NACIONAL DE SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

### Nuevos programas

- Programa Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria para la Agricultura Familiar (PRONSADAF). Responsable principal: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- Programa Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Desarrollo de la Agricultura y Economía Indígena (PRONSADAI). Responsable principal: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).
- Programa Nacional de Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica (PRONAOR). Responsable principal: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

### Fortalecimiento de programas existentes:

- Programa Nacional de Nutrición, Alimentación e Inocuidad (PRONAIN). Responsable principal: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).
- Programa Nacional de Protección e Inclusión Social (PRONAPRIS). Responsable principal: Secretaría de Acción Social (SAS).
- Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (PRONAFED). Responsable principal: Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Fuente: PLANAL

A partir del lanzamiento del Plan de Desarrollo Social 2010-2020 "Paraguay para Todos y Todas", el Gobierno Nacional cuenta con una agenda de cooperación, donde figuran los programas prioritarios de acción denominados "Programas Emblemáticos".

Uno de ellos es el Programa *Abrazo*, de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, que busca la reducción progresiva del trabajo infantil en lugares públicos y la protección inmediata de la niñez en situación de calle. La meta para el 2010 es incremen-

tar a 5.630 el número de niños y niñas que acceden al Programa. De momento, *Abrazo* protege a 1.904 niños y niñas de 0 a 14 años de 1.108 familias de 14 ciudades.

El Programa Tekoporâ está dirigido a la población rural en situación de pobreza extrema y otorga ayudas monetarias condicionadas a familias para

garantizar el acceso a salud, educación y nutrición de los niños y mujeres embarazadas, a cambio del cumplimiento de actividades de corresponsabilidad por parte de las familias beneficiarias orientadas a desarrollar el capital humano y social de sus miembros. Actualmente cuenta con 13.674 hogares beneficiarios en 15 distritos pobres del país.

#### ALGUNOS PROGRAMAS EMBLEMÁTICOS DEL PLAN DE DESARROLLO SOCIAL 2010-2020 "PARAGUAY PARA TODOS Y TODAS"

Ejes estratégicos	Ámbito nacional	Programa	Objetivo del programa
<b>Inclusión Social y Superación de la pobreza y la desigualdad</b>	<b>Pobreza</b>	TEKOPORÂ	Contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población objetivo a través de Transferencias Monetarias Condicionadas, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos a la alimentación, salud y educación, con un acompañamiento sociocomunitario, contribuyendo de esta forma a la construcción de capital humano y social.
	<b>Niñez</b>	ABRAZO	Disminuir progresivamente el trabajo infantil en las calles contribuyendo a la superación de la pobreza en Paraguay, a partir del ejercicio de los derechos de salud, educación y protección familiar, por parte de los niños y niñas que realizan alguna actividad económica pudiendo desarrollar sus capacidades de acuerdo al ciclo de vida en el que se encuentran.
	<b>Indígenas</b>	Territorio, participación y Desarrollo: Pueblos Indígenas aseguran su territorio	Dar continuidad al proceso de acceso y titulación de tierras comunitarias a los pueblos indígenas que habitan el Paraguay, como eje principal para iniciar un proceso de desarrollo social y mejoramiento de la calidad de vida en las diferentes comunidades.
<b>Crecimiento Económico sin Exclusiones</b>	<b>Reforma Agraria</b>	Reforma Agraria Integral	Desarrollar en forma concertada, entre las instituciones y organizaciones, procesos de solución de los problemas urgentes de los asentamientos bajo criterios innovadores de gestión.

Pese a las propuestas de cambio de la presidencia y su Gabinete Social, los tiempos políticos no parecen ser favorables para la implementación de los planes y programas enunciados. En el marco de la aprobación del presupuesto 2010, el Parlamento, resolviendo en contra de las propuestas del Ejecutivo, decidió recortar la financiación para las entidades encargadas de la política social como son el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT en adelante) encargado de la distribución de tierras, la Secretaría

de Emergencia Nacional y la Secretaría de Acción Social (SAS). Así, el recorte al programa Tekoporâ, operado por la SAS, deviene en que 64 mil familias en extrema pobreza queden fuera del programa.

También existen problemas de carácter estructural, un ejemplo es el caso del INDERT. Este Instituto, creado en 2004, es la entidad encargada de llevar a cabo la Reforma Agraria y reemplazó al Instituto de Bienestar Rural (IBR). Sin embargo, según Palau: «en la práctica se comportó como una gran empre-

sa inmobiliaria del sector público que se encargó de repartir tierras —especialmente en el período de gobierno de Stroessner— a líderes políticos, militares y clientela política del momento»<sup>24</sup>.

En cuanto a la financiación de los programas sociales, algunos recursos pueden provenir, por ejemplo, de la hidroeléctrica binacional Itaipú en el rubro sobre gastos socioambientales (unos 13 millones de dólares) para programas considerados emblemáticos como: Abrazo, Unidad de Salud Familiar, Paraguay Lee y Escribe y el programa de Identificación, Subregistro cero y Cedulación. Sin embargo, este presupuesto está sujeto a la aprobación del Congreso en el contexto de su lucha con el Ejecutivo. En este sentido, el recurso económico queda en riesgo no sólo de perderse, sino incluso, en palabras del director de la Entidad Binacional Itaipú, Gustavo Codas: «podemos correr el riesgo que un recurso fuerte genere una caída del tipo de cambio y esto significaría una resta a la competitividad y puede provocar inflación»<sup>25</sup>.

Para la ejecución de los programas sociales el problema más apremiante sigue siendo la baja recauda-

24 PALAU, Tomás. El desarrollo rural en el Paraguay 2009. Detalles de una deuda anunciada. Diálogos, Textos breves sobre desarrollo rural solicitados por el IPRDS. Número 20, 31 de agosto de 2009.

25 Parte de gastos sociales de Itaipú tramitará el Congreso. La Nación, 31/03/2010

ción fiscal (gráfico 4). Según la CEPAL, Paraguay está entre los países de menor nivel de presión tributaria a nivel internacional<sup>26</sup>; un 12,9 % del PIB (cuadro 3). Llama la atención que el 45,3% de todos los ingresos tributarios provenga del IVA, un impuesto indirecto generalizado para el consumo que suele impactar fuertemente en la población con menos recursos, mientras que el Impuesto a la Renta sea sólo del 15,8%.

La política fiscal impacta claramente en la dotación de recursos necesarios para metas tan importantes como la Reforma Agraria, que obtiene sus recursos a partir del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO en adelante). EL IMAGRO transfiere 80% de su recaudación al Fondo de Inversiones Rurales para el Desarrollo Sostenible (Fides), dependiente del INDERT, con el objetivo de comprar tierras y fortalecer los asentamientos. Sin embargo, a pesar de que el agropecuario es el sector que más dinero mueve en la economía del país (3.191 millones de dólares sólo por exportación), el IMAGRO recaudó apenas 4,8 millones de dólares en el 2009, lo que resulta del todo insuficiente para financiar la Reforma Agraria.

26 CEPAL. El papel de la política tributaria frente a la crisis global: consecuencias y perspectiva, mayo de 2009.

#### **Entrevista E116. Alberto Rafael Alderete, Presidente del INDERT (reemplazado en abril de 2010)**

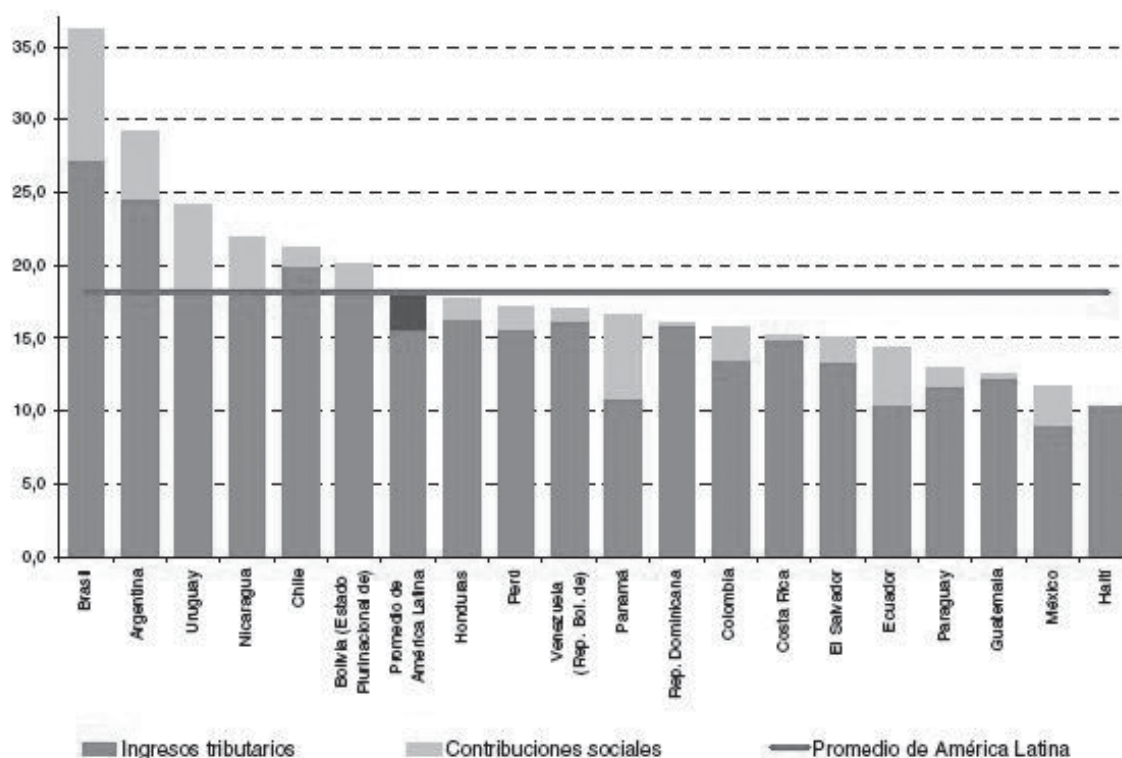
Soy partidario de la creación de un impuesto a la exportación de soja en grano. Éste es el único país donde la exportación de soja no paga impuestos. Y eso es una injusticia tributaria por cuanto que es contrario a lo que establece la Constitución en materia impositiva [...] que establece digamos el principio de justicia tributaria se base sobre el principio de que debe contribuir más aquel que tiene mayor capacidad contributiva. Y en ese sentido los agroexportadores y los importadores de soja es el sector de la economía que tiene mayores ingresos económicos, mayores ganancias, y obviamente entonces tienen la obligación de hacer una mayores contribuciones.

#### **Entrevista E106. Enzo Cardozo, Ministro de Agricultura y Ganadería**

Tendríamos que reglamentar eso [impuesto a la exportación de la soja] porque eso se nos vino en un tiempo de diez años, aproximadamente, la soja creció en el país, entonces hay que reglamentar, tenemos que reglamentar y que paguen este impuesto.

**Gráfico 4. Carga tributaria de 19 países de América Latina en 2007 (% del PIB)**

Fuente: CEPAL, 2009

**Cuadro 3. Recaudación tributaria en América Latina y el Caribe (17 países)**

a) Ingresos fiscales provenientes de recursos naturales como porcentaje del ingreso total, 2007

Más de 17%						Entre 1% y 17%			Menos de 1%							
Ven.	Mex.	Bol.	Ecu.	Pan.	Chl.	Per.	Col.	Arg.	Bra.	Ury.	Cri.	Nic.	Dom.	Slv.	Pry.	Gtm.
50,6	35,4	34,5	24,7	21,8	17,6	15,7	13,4	8,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

b) Carga tributaria 2007 (porcentaje del PIB)

Menos del 15%				Entre 15% y 23%										Más de 23%		
Mex.	Gtm.	Pry.	Ecu.	Slv.	Col.	Dom.	Pan.	Ven.	Per.	Bol.	Chl.	Nic.	Cri.	Ury.	Arg.	Bra.
11,7	12,5	12,9	14,4	15,0	15,8	16,0	16,6	17,0	17,2	20,1	21,3	21,9	22,5	24,1	29,1	36,2

c) IVA como porcentaje del total de recursos tributarios, 2007 (comparación con la OCDE)

Más de 40%				Entre 30 y 40%											Menos de 30%		
Gtm.	Bol.	Slv.	Pry.	Ecu.	Ury.	Chl.	Bra.	Arg.	Nic.	Col.	Ven.	Per.	Mex.	Dom.	Cri.	Ocde	Pan.
48,1	45,8	45,5	45,3	39,0	38,0	37,8	37,2	36,9	34,8	34,6	33,6	33,5	31,3	30,7	27,5	18,9	13,0

d) Impuesto a la renta como porcentaje del total de recursos tributarios, 2007

Menos de 25%									Entre 25% y 40%					Más de 40%		
Ury.	Pry.	Bol.	Cri.	Arg.	Ecu.	Bra.	Nic.	Dom.	Gtm.	Pan.	Slv.	Col.	Chl.	Mex.	Per.	Ven.
15,0	15,8	16,2	17,4	18,7	19,2	21,4	24,9	25,3	26,9	29,0	30,5	35,5	39,5	40,3	42,2	45,2

Fuente CEPAL, 2009. El papel de la política tributaria frente a la crisis global: consecuencias y perspectivas.

En cuanto a la recaudación fiscal, un caso emblemático que dibuja la problemática en torno a la confrontación que mantiene el Parlamento con el Ejecutivo se encuentra en la decisión del Senado, en abril de 2010, sobre la postergación, por cuarta ocasión en la historia paraguaya, del Impuesto a la Renta Personal (IRP); de este modo se deja para el año 2013 el debate sobre su ejecución. La negativa a la aplicación del IRP fue encabezada por el senador Alfredo Luis Jaeggli, del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA), quien también tuvo un destacado papel en el recorte a los programas sociales. Los detractores de ese impuesto cuestionan principalmente la declaración patrimonial que han de presentar para el pago del impuesto.

Según estimaciones del Ministerio de Hacienda solamente 10.000 personas pagarían el IRP en una primera instancia, apenas el 0,3% de la población económicamente activa. Esas 10.000 personas son las que tienen unos ingresos anuales equivalentes a 120 salarios o 161 millones de guaraníes (unos 32.500

dólares). El último intento de aplicar el IRP fue una iniciativa del gobierno del presidente Lugo en enero de 2010, tras seis años de intentar aplicarlo. El IRP tiene como antecedente la reducción, en 2004, del impuesto a la Renta Empresarial que bajó del 30% al 10%, con el argumento de abrir paso al Impuesto a la Renta Personal. Durante los pasados seis años se ha debatido la aplicación del IRP y, durante ese periodo, los empresarios han visto reducido el Impuesto a la Renta Empresarial en un 20%.

Para la Asociación de ONG de Paraguay, POJOAJU, la importancia más relevante del IRP es que contribuye a la formalización y transparencia de la economía. «Este es sin dudas el motivo principal de la férrea oposición de sectores económicamente privilegiados que no tienen [...] posibilidad de explicar el origen de su fortuna y, por ello, han sacado a relucir todo tipo de argumentos para justificar que las cosas sigan igual que siempre»<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> El IRP es un instrumento indispensable y determinante para la modernización económica del país. 16/03/2010 ver [www.redrural.org.py](http://www.redrural.org.py)

## EL PARAISO FISCAL DEL ESTADO LATIFUNDISTA

Los propietarios de tierras en el campo pagan en concepto de impuesto inmobiliario un promedio de 620 guaraníes (0,12 \$) por hectárea, en base al 1% del valor fiscal de la tierra fijado anualmente para cada zona por el Servicio Nacional de Catastro. Este valor fiscal llega a ser hasta 65 veces menor que el valor (real) de mercado. Por ejemplo, en los departamentos de Itapúa y Alto Paraná el promedio del valor fiscal fijado en el 2007 fue de 180.000 guaraníes (37,65 \$) la hectárea, cuando el valor de mercado de dichas tierras oscilaba entre 2.500 y 3.000 dólares por hectárea. Pero cuando el Estado resuelve expropiar una propiedad con fines sociales, paga de acuerdo al valor de mercado. Además, este impuesto no discrimina entre aquel que tiene 8 hectáreas de aquel que tiene 50.000 hectárea, es decir, no tiene en cuenta la menor y la mayor capacidad contributiva de los propietarios de tierras. Los productores ganaderos son más agraciados aún por la ley están exonerados de pagar impuestos por la venta de ganado en pie a los frigoríficos.

### Algunas cifras significativas

10% de pago por impuesto de actividades agropecuarias; es el ínfimo porcentaje que pagan las empresas agropecuarias sobre sus ganancias.

620 guaraníes por hectárea (0,12 \$); es el escaso promedio de impuesto inmobiliario que pagan los propietarios reales

18.000.000 \$; es la recaudación del Estado en concepto de IMAGRO en 2007.

368.000.000 \$ es la recaudación por exportación de carne vacuna en 2007.

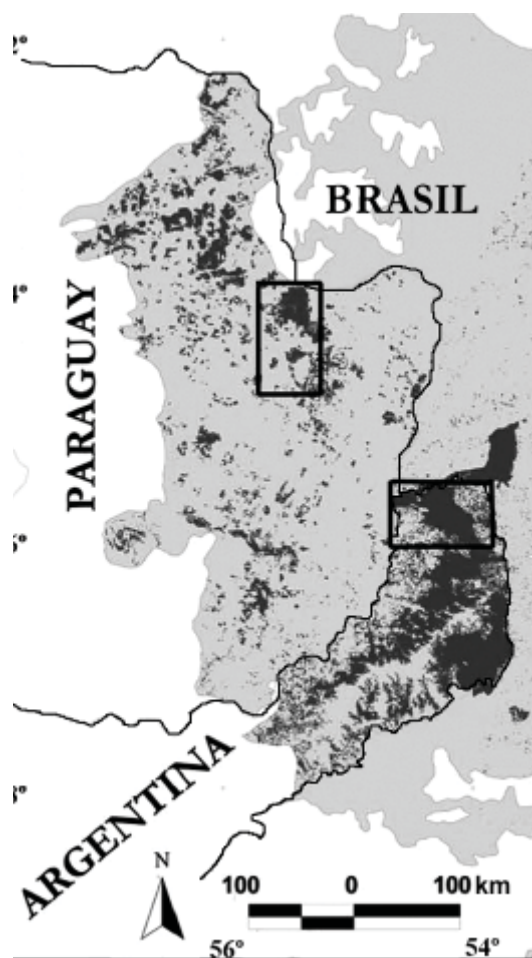
0 \$ de impuestos con la Ley de Adecuación Fiscal del 2005; sojeros y ganaderos no pagan ningún impuesto a la exportación.

Tomado de la Revista E'a en: <http://issuu.com/eaparaguay/docs/ea1>

## 2.3 AVANCE DE LA FRONTERA AGROPECUARIA EN EL ORIENTE DE PARAGUAY

Paraguay contaba en 2008 con una población de 6.1.63.913 habitantes. Según la DGEEC, la población urbana era de 3.611.049 habitantes frente a 2.552.864 en las áreas rurales. Geográficamente, el país está dividido por el río Paraguay en dos regiones: la Oriental con el 39% del territorio y el 97% de la población y la región occidental con el 61% del territorio del país y apenas el 3% de la población.

El país hace frontera con Argentina, Bolivia y Brasil. Con este último mantiene dos tipos de límites internacionales: uno formado por los cauces de los ríos Paraná, Paraguay y Apa, la llamada frontera húmeda con 630 km, y otro con la región del Mato Grosso do Sul, considerada la frontera seca, de 315 km.



**Mapa 2**

Distribución original (gris claro) y remanentes actuales (gris oscuro) de Selva Paranaense o Bosque Atlántico del Alto Paraná en Argentina, Paraguay y Brasil (Zurita y Bellocq, 2007).

Gran parte de la región Oriental estuvo cubierta por el Bosque Atlántico del Alto Paraná, que forma parte del bioma Bosque Atlántico, del cual tan sólo queda un 7,4% de lo que fue su cobertura forestal original y que también incluía el extremo noreste de Argentina y los estados del suroeste del Brasil. Entre 1945 y 1997, el 76,3% de la cobertura boscosa original de la región Oriental de Paraguay fue convertida

en tierras para la producción agropecuaria. Según estudios de la FAO, entre 1984 y 1991 la tasa media de deforestación fue de 300.000 ha/año.

El avance sobre el territorio Oriental tiene como referente la llegada de productores brasileños a partir de los inicios del régimen stroesnista (1954), y con mayor fuerza, a finales de la década de los sesenta, con la introducción del cultivo de soja. El arribo de

### Imagen 1

Protesta en la ciudad de Asunción en contra de la expansión de la agroindustria de soja (foto GIDHS).



estos nuevos colonos se debió a «los impactos de la modernización de la agricultura en los estados del sur de Brasil, en el marco de la revolución verde impulsada por la entonces dictadura militar, debido a lo cual muchos pequeños y medianos productores brasileños buscaron su suerte en las zonas limítrofes del Paraguay» (Palau, 2006).

Por otra parte, Fogel señala la llegada de «pequeños, medianos agricultores y empresarios agrícolas oriundos de Paraná, Río Grande do Sul y Santa Catarina [...] de origen europeo (alemanes, italianos, polacos, etc.) [...] que trajeron capital e implementos agrícolas, fueron muy favorecidos por el régimen de Stroessner y lograron ascender muy rápidamente en la estructura de clase que se estaba conformando en la nueva sociedad rural de la frontera».

La población brasileña en el Oriente de Paraguay era de aproximadamente 150.000 individuos a finales de la década de los setenta. La cifra llegaría al medio millón a finales de los noventa, considerando tanto a los colonos como a sus descendientes de naciona-

lidad brasileña o paraguaya, conocidos como *brasiguayos*.

Esta primera ocupación brasileña del territorio trajo consigo la modificación del sistema de cultivo tradicional paraguayo, adaptando la tierra para la agricultura y la ganadería extensiva, contando con mano de obra migrante de Brasil. Pero además, como señala Palau: «la instalación de colonos brasileños favoreció tanto la geopolítica brasileña como la Doctrina de Seguridad Nacional paraguaya, ya que de esta manera se logró romper la resistencia campesina y se cumplieron las metas de control social».

Algunos autores señalan la compra de tierras paraguayas como refugio para los capitales brasileños expuestos a las altas tasas de inflación en Brasil a finales de los años ochenta. Por otro lado, la expansión de la industria brasileña y del sector agropecuario del país, favorece el buen posicionamiento de la agroindustria exportadora brasileña, lo que da como resultado una importante concentración de tierra en manos de pocos productores.

El propio proceso brasileño de expansión agroindustrial expulsa una gran cantidad de mano de obra que cruza la frontera paraguaya. Esta migración formará un frente de colonización de pequeños productores desmontadores que habilitan parcelas para el autoconsumo. Sin embargo, son ocupantes de una tierra que legalmente no les pertenece, generalmente arrendadores que, una vez habilitada la tierra, serán expulsados hacia la siguiente franja de monte. Tras ellos sigue la mecanización del sistema y, por consiguiente, el modelo de monocultivo intensivo de exportación.

El saldo de la política de avance agropecuario supuso el despojo de miles de campesinos que, expulsados de sus tierras, ocuparon precariamente

porciones de bosque que fueron desmontando y adaptando a sus prácticas agrícolas tradicionales o mecanizadas. Se perfila un nuevo paisaje en el Oriente paraguayo marcado por la presencia de campos abiertos, una baja densidad de población rural y una región semiurbana muy dinámica.

La segunda oleada brasileña llega con la soja transgénica que comenzó a cultivarse en el ciclo agrícola 1999/00. Sin disponibilidad de tierras fiscales, la frontera de la soja se va expandiendo sobre tierras campesinas o indígenas, campos ganaderos reconvertidos y lo que resta de monte. En 1995/96 se cultivaban 800.000 hectáreas de soja; en el ciclo 2007/08 se llegó a 2,4 millones de hectáreas.

**Cuadro 4. Producción de soja en Paraguay**

Años agrícolas	Superficie (ha)	Producción (t)	Rendimiento (kg/ha)
2003/04	1.870.000	3.583.685	1.916
2004/05	1.970.000	3.988.000	2.024
2005/06	2.200.000	3.800.000	1.727
2006/07	2.400.000	6.000.000	2.500
2007/08	2.463.510	6.311.794	2.562
2008/09	2.596.653	4.152.660	1.599
<b>Promedio</b>	<b>2.250.027</b>	<b>4.639.357</b>	<b>2.055</b>

Fuente: elaborado en la Unidad de Estudios Agroeconómicos de la Dirección General de Planificación, Ministerio de Agricultura y Ganadería, según datos de la Síntesis Estadística y estimaciones de la Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias/MAG.

**Cuadro 5. Principales cultivos temporales: superficie cultivada y producción por año agrícola, según cultivo (periodos 2005/06 - 2006/07)**

Cultivo	2005/06		2006/07	
	Superficie sembrada o bajo cultivo	Producción	Superficie sembrada o bajo cultivo	Producción
Algodón	245.000	180.000	110.000	105.000
Batata	20.990	165.490	-	-
Caña de azúcar (I)	75.000	3.200.000	82.000	4.100.000
Mandioca	300.000	4.800.000	300.000	4.800.000
Maíz	410.000	1.100.000	430.000	1.250.000
Soja	2.200.000	3.800.000	2.400.000	6.000.000
Trigo	365.000	620.000	*320.000	*800.000

Superficie: hectáreas. Producción: toneladas. (I) Para uso industrial. \* Cifras preliminares.

Fuente: Producción Agropecuaria 2005/06 y 2006/07, Síntesis Estadística, Ministerio de Agricultura y Ganadería

La importancia del cultivo de soja paraguaya es que tiene como destino principal el mercado exterior; un 75% en promedio, quedando un 25% para la industria y un 2% para semillas, cifras que se han mantenido constantes en los últimos años. En 2009, del total de las exportaciones, el 48% fueron a países del Mercosur.

La demanda internacional es abastecida principalmente por Estados Unidos, Brasil, Argentina y Paraguay, en ese orden. La presión ejercida en los países sudamericanos sobre la producción es básicamente la misma: amplia ocupación de tierras y búsqueda de altos rendimientos por medio del empleo de semillas

transgénicas -resistentes a pesticidas y herbicidas-, que son plantadas con el uso de maquinaria para siembra directa. La soja transgénica, como el resto de los eventos genéticamente modificados, son diseñados para resistir el uso de sustancias químicas que acabarán con cualquier tipo de organismo viviente que se encuentre alrededor del cultivo. Una serie de combinaciones en el ADN de la semilla permitirá por un lado producir su propio insecticida y por otro, soportar el baño químico de pesticidas y herbicidas. Estos últimos son rociados varias veces durante el ciclo agrícola. Generalmente se utiliza maquinaria tanto terrestre como aérea para realizar estas fumigaciones.

**Cuadro 7. Superficie total arable (2005) y cosechada (2007) por tipo de cultivo según país**

País	Superficie arable	Algodón	Maíz	Soja	Trigo
Argentina	28.500	305	2.838	16.100	5.500
Bolivia	3.050	80	306	960	114
Brasil	59.000	1.110	13.828	20.638	1.818
Chile	1.950	-	134	-	282
Colombia	2.004	75	590	40	17
Ecuador	1.348	3	440	31	12
Paraguay	4.200	250	417	2.300	352
Perú	3.700	95	481	2	145
Uruguay	1.370	-	50	366	200
Venezuela	2.650	15	630	13	1

Fuente: Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2008, CEPAL

Todo este aparentemente reducido sistema de cultivo, conocido como paquete tecnológico, se ha manifestado como un gran salto innovador en la forma de producción de varias regiones del mundo. Sin embargo, su utilización viene asociada a un gran des-

pliegue de recursos en capital –tanto público como privado– y, sobre todo, de políticas públicas para su implementación. Factores que son ampliamente cuestionados desde varios sectores de la sociedad internacional.

**Entrevista E113. Diego Segovia, investigador de BASE-IS**

Tenemos datos de que Cargill controla más del 40% de las exportaciones de grano del Paraguay. Creo que a nivel de América controla el 25% de todas las exportaciones de grano. El 90 o 95%, según nuestros datos, de la soja que se planta hoy en Paraguay es soja transgénica. Es un sistema que genera dependencia en los insumos, no se puede producir sin tractores, no se puede producir sin petróleo, no se puede producir sin fertilizantes, sin pesticidas, y ninguna de estas cosas se produce en el país.

La soja transgénica es generalmente conocida como Soja RR, es decir Soja Roundup Ready, una marca comercial de la empresa Monsanto que significa que esa soja está lista para ser utilizada con el pes-

ticida Roundup de la misma empresa transnacional. El Roundup tiene como principio activo el glifosato, además de otras sustancias.

### REPÚBLICA UNIDA DE LA SOJA



Un mapa que cubre parte de Bolivia, Paraguay, el sur de Brasil y vastas áreas de Argentina y Uruguay, propuesto para una supuesta "República de la Soja" es parte de la publicidad de la empresa Syngenta para su programa de asesoramiento técnico e información al servicio de los cultivadores de soja llamado Centinela.

Syngenta es una empresa multinacional dedicada al desarrollo y producción de agroquímicos y semillas. La compañía surgió de la fusión entre otras empresas dedicadas a la producción de agroquímicos y semillas tales como Novartis agrobussines y Zeneca agroquímicos, las que a su vez incorporaron empresas o ramas de ellas como Ciba Geigy, Sandoz, ICI Chemicals y Merck. En la historia de desarrollos de algunas de estas se encuentran el DDT y herbicidas como el MCPA y el 2,4 D. Las ventas durante el año 2002 fueron de 6.197 millones de dólares, de los cuales 661 fueron facturados en América Latina. La empresa cotiza en las bolsas de Suiza y Nueva York.

Fuente: <http://www.agropecuaria.org/analisis/EviaRepublicaSoja.htm>

La historia de la soja en Sudamérica viene señalada por dos hechos fundamentales. El primero es el diseño del propio evento transgénico que ha sido desarrollado desde finales de los años ochenta. El otro es la emergencia sanitaria conocida como *vacas locas* (encefalopatía espongiforme bovina) ocurrida en el Reino Unido en 1986 y en el resto de Europa una década después. Según algunos autores, la epidemia pudo desatarse debido a la ingesta, por parte del ganado vacuno, de un pienso compuesto de restos cadavéricos de origen animal que no fueron procesados correctamente. Ante la emergencia, la Unión Europea decidió cambiar el alimento para ganado por uno de origen vegetal; la soja.

Teniendo la demanda servida, el negocio estaría hecho. Empresas como Monsanto, que habían invertido millones de dólares en investigación genética a fondo perdido, vieron por delante la oportunidad del negocio. Para ello, el impedimento más latente era el legislativo: la legalización de los eventos transgénicos para el consumo humano.

Varios autores han señalado que el proceso por el cual se consiguió la aprobación para la comercialización de los transgénicos u Organismos Genéticamente Modificados (OGM) fue, como mínimo, precipitada. Uno de los puntos más criticados tiene que ver con el llamado «principio de equivalencia en sustancia», acuñado por la Food and Drug Adminis-

tration<sup>28</sup> (FDA) de EEUU, que iguala los alimentos de contenido transgénico con los que no lo son, posibilitando su venta al público de la misma manera que los convencionales y sin tener que señalar su origen en el etiquetado (con excepción de la Unión Europea, Japón, Malasia, Australia y pocos más). Este proceso de etiquetado para la trazabilidad<sup>29</sup> de los productos es fuertemente rechazado por compañías como Monsanto que mantiene que los alimentos OGM no tienen por qué ser señalados como diferentes, ya que ni siquiera se considera que un transgén sea un aditivo o suplemento alimentario.

Sin embargo, los OGM pueden ser patentados. Es decir, ser considerados como una “innovación” en la medida en que la empresa ha podido aislar el gen y describir su función, lo que la habilita para obtener una patente. Como señala Robin (2008): «Lo que es determinante es que la descripción [del gen] se efectúe en un laboratorio y no se tiene en cuenta el hecho de que la planta [o cualquier ser vivo] y sus virtudes sean conocidas desde hace miles de años en otros lugares».

Así, el modelo de la soja OGM junto al paquete tecnológico, viene acompañado de una serie de condicionantes –como el pago de royalties por el uso de patentes– que sólo ciertos grupos agroempresariales pueden afrontar. No son pocos los casos documentados de fuertes sanciones económicas o demandas legales entabladas por Monsanto contra productores estadounidenses y canadienses por haber encontrado semillas OGM en sus campos, aún cuando hubiesen llegado ahí de forma accidental e incluso contaminando campos de agricultura orgánica.

Con estos antecedentes, la Soja RR de Monsanto llegó a Sudamérica en el año 1996. Ese año, la competencia por el primer lugar de producción de soja entre los países del Cono Sur y los Estados Unidos vivía un momento singular. Para el ciclo 1996/97, las exportaciones conjuntas de Argentina y Brasil llegaban a los 31,56 millones de toneladas, contra las

28 En Estados Unidos, las agencias que realizan pruebas sanitarias y medioambientales antes de la salida al mercado de un nuevo producto son: la Food and Drug Administration (FDA) para los alimentos y medicamentos, la Agencia de Protección del Medio Ambiente (EPA) para los pesticidas y el Departamento de Agricultura (USDA) para las plantas de cultivo. Generalmente, las agencias de otros países se basan en los criterios estadounidenses para reglamentar sus propias legislaciones.

29 Según el Comité de Seguridad Alimentaria de AECOC: “Se entiende como trazabilidad aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas.”

31,37 millones de toneladas estadounidenses. Las reacciones ante este hecho fueron curiosamente divergentes. El Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA) decidió incrementar las subvenciones para sus productores, la llamada *Loan Deficiency Payments (LDP)* o *farm bill*, como una forma de incidir negativamente en los valores internacionales de la oleaginosa en desmedro de la rentabilidad de los empresarios agrícolas sudamericanos (Tambornini, 2003).

Lo insólito fue que ese mismo año, «las autoridades agrícolas y sanitarias de los Estados Unidos y de Argentina autorizaron la comercialización de la soja tolerante a glifosato, que fue desarrollada por la compañía estadounidense Monsanto. Se trató de un hecho inédito: nunca un producto tecnológico tan complejo había sido adoptado con tanta rapidez por un país latinoamericano, casi simultáneamente con los Estados Unidos».<sup>30</sup>

La llegada de la soja OGM a Sudamérica coincidió con la expiración de la patente del pesticida glifosato en Argentina. Ahora era un producto genérico y podría ser comercializado por cualquier empresa, lo que hizo que su precio se redujera considerablemente. Los productores estadounidenses no corrieron con la misma suerte y la patente continuó por varios años más. Así, en el ciclo 2002/03 Brasil y Argentina pasaron a ser los primeros productores mundiales de soja con una cosecha conjunta superior a 85 millones de toneladas, mientras que Estados Unidos pasó a segundo lugar con una producción cercana a los 74,3 millones de toneladas.<sup>31</sup>

Con toda esta presión alrededor, era de esperar que las “innovaciones” del paquete tecnológico llegaran a Paraguay en toda su magnitud. El agravante, en todo caso, es que Argentina y Brasil cuentan con una institucionalidad mayormente consolidada en comparación a la ejercida en Asunción. Las ventajas inmobiliarias y fiscales fueron un polo de atracción sumamente contundente, tanto para los argentinos como para los ya instalados productores brasileños y *brasiguayos*. Pese a todo y al contrario que en Argentina, los OGM no estaban legalizados ni en Brasil ni en Paraguay. La Soja RR no se podía sembrar legalmente en Paraguay, pero a partir de este momento las fronteras de la República Unida de la Soja se fueron estrechando.

30 TAMBORNINI, E. Biotecnología, la otra guerra. FCE, Argentina, 2003.

31 idem

**Entrevista EI04. Héctor Cristaldo, presidente de la Unión de Gremios para la Producción**

El tema transgénicos es otro prejuicio, porque Europa es supuestamente el que más problemas tiene, pero el que más compra. Toda la producción argentina va a Europa, el 90% de la producción y el 99,9% es transgénico. Entonces allí hay una incoherencia que nosotros vemos y hay mucho prejuicio porque hasta ahora no apareció. La biotecnología no es más que una herramienta, no es ni la octava maravilla del mundo ni es el demonio, usado en su justa dimensión tiene que ser una herramienta y en este momento es una herramienta útil para ciertas prácticas de manejo como es el control de plagas, ya sea maleza o etc. Nada más. Hasta ahora no hay, a pesar de todos los controles, no hay nada que diga que ha causado algún daño.

Desde 1997 la soja Roundup Ready empezó a llegar a tierras guaraníes por medio del contrabando procedente de Argentina y Brasil, generalizándose su uso con el asesoramiento de asociaciones argentinas como la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa (AAPRESID). Al igual que en Brasil, donde también estuvo prohibida la siembra de soja RR hasta 2005, la invasión del OGM –con la proba-

ble complicidad de Monsanto– inundó los campos de forma libre e incontrolable. Se calcula que cerca del 60% de la producción de soja en Paraguay era transgénica. En todo caso, y a pesar de lo evidente de la situación, la empresa transnacional no buscó cobrar regalías por el uso de su patente, como sí se hacía de manera exhaustiva en EEUU y Canadá.

**Entrevista EI21. Ramón Fogel, director del Centro de Estudios Rurales Interdisciplinarios**

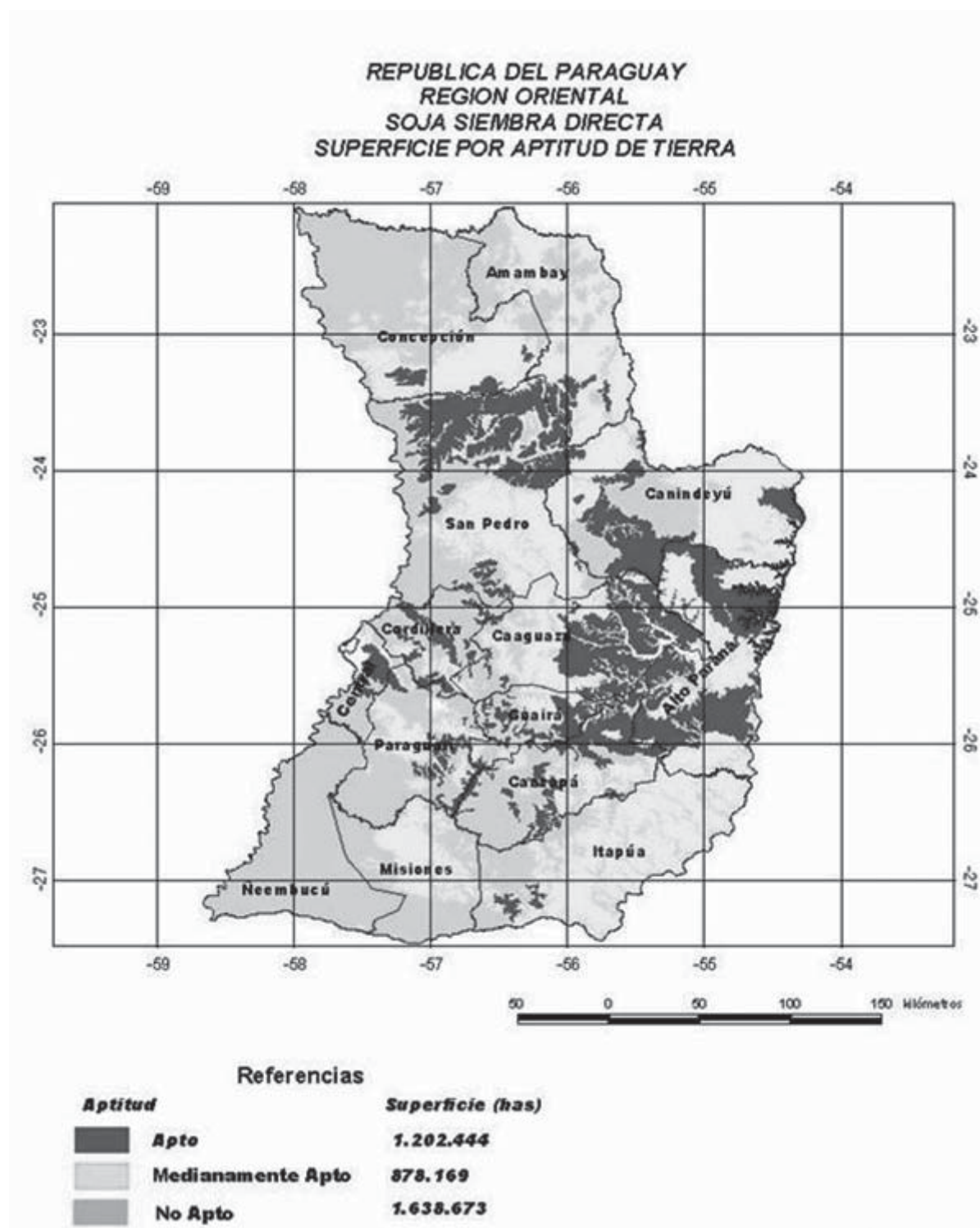
Más de mil millones de dólares al año [la aportación económica de la soja] que se concentra en doscientas empresas, de las cuales 190 vuelven a relanzar sus utilidades al Brasil y que destinan sus ingresos para comprar ahora tractores enormes, gigantescos que les protegen de los agrotóxicos, herméticamente cerrados, naturalmente con aire acondicionado y desde luego también compran aviones. Ahora justamente parece que liberaron ya de impuestos, también, la compra de aviones, [quitaron] el IVA. Entonces, económicamente es eso.

**Imagen 2**

Campesinos de Jejuí acampando junto a la valla que separa la comunidad de la estancia de un empresario agroindustrial (Foto GID-HS).



**Mapa 3. Región Oriental de Paraguay, áreas sembradas con soja según aptitud de la tierra para su siembra**



Fuente: Proyecto FAO - MAG GCP/IRLA/I26/JPN - S IRPLANT

Sin embargo, la situación consumada de la presencia ilegal de Soja RR hubiera traído serias consecuencias comerciales a las exportaciones paraguayas ya que desde 1998 la Unión Europea, uno de los destinos fundamentales de su comercio exterior, no acepta la soja OGM que no venga etiquetada como tal. Al igual que lo ocurrido en Brasil, resulta más sencillo legalizar el cultivo que intentar controlarlo y separarlo. Del mismo modo, Monsanto comienza una fuerte presión para ejercer el cobro de regalías una vez que los gobiernos han tenido que reconocer la presencia de hecho del OGM.

En 2004, como resultado de las negociaciones entre el sector privado productivo y la multinacional Monsanto, se firma el Acuerdo Marco sobre Incorporación de Biotecnología Agrícola (AMBA), en el que se habilitan al uso comercial las primeras cuatro variedades de soja transgénica y con ello empieza un proceso de incorporación acelerado a la agricultura de variedades de Soja RR. El AMBA es firmado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), la Cámara Paraguaya de Exportadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO), la Coor-

dinadora Agrícola del Paraguay (CAP), la Federación de Cooperativas de la Producción (FECOPROD), y la Asociación de Productores de Soja y Oleaginosas (APS). El cobro de regalías está gestionado por el Instituto de Biotecnología Agrícola (INBIO) a través de la Modalidad de Inserción y Pago de Tecnología (MODIT), instrumento creado en colaboración con Monsanto, que establece el reparto de contraprestaciones entre el propietario del evento biotecnológico y el gremio, con el fin de asegurar la permanente incorporación de las nuevas tecnologías en forma ordenada y segura, según indica el AMBA.

A fin de cuentas, el acuerdo logrado con Monsanto beneficia tanto a la empresa como a los grandes productores sojeros, logrando incentivar el uso de eventos OGM y, con ello, la expansión de la frontera agroindustrial, que curiosamente no logra los rendimientos<sup>32</sup> prometidos y, en consecuencia, opta por extender la superficie de producción, aumentando la concentración de la superficie cultivable en pocas manos.

<sup>32</sup> Who benefits from GM crops? Friends of the Earth International, February 2009.

## ACTORES DEL AGRONEGOCIO EN PARAGUAY

Tomado de Luis Rojas Villagra / BASE-IS

En Paraguay el agronegocio está controlado y organizado a partir de un núcleo transnacional que incorpora a otros actores en diferentes segmentos, entre ellos a empresas extranjeras, nacionales y cooperativas. El agronegocio genera elevadísimas ganancias, principalmente a través de la agroexportación y la importación de productos industriales. En contrapartida, por ser intensivo en aplicación de tecnologías genera pocos empleos, desplazando a las comunidades campesinas de sus lugares de asentamiento por las necesidades de producción a gran escala que requieren los monocultivos para ser rentables. Los ingresos laborales que generan en el país son proporcionalmente bajos y los impuestos que aportan al Estado son marginales, ridículos, en relación a las ganancias que obtienen estas empresas, y a los impactos negativos que generan a nivel social y ambiental.

Entre las 64 empresas analizadas se encuentran las más representativas e influyentes de este negocio por su poder de mercado y la extensión de sus operaciones en el país. La distribución corresponde a 16 corporaciones transnacionales, otras 9 empresas extranjeras, 28 nacionales y 11 cooperativas.

Los agronegocios incorporan a diversos actores que entran en los diferentes segmentos de la cadena productiva. Esta cadena se inicia con:

- La provisión de insumos agrícolas, principalmente agroquímicos, semillas y maquinarias.
- La producción agrícola propiamente dicha, donde el rubro estrella del agronegocio “paraguayo” es la soja.
- El acopio y la posterior comercialización de los rubros agrícolas, que se realiza fundamentalmente con la agroexportación.
- El procesamiento de las materias primas agrícolas, que en el Paraguay se implementa en muy baja proporción.
- Y, finalmente, la comercialización de los múltiples productos al consumidor final, que son tanto empresas como la población en general, que demanda principalmente alimentos.

La columna vertebral del agronegocio en el país la constituyen las corporaciones transnacionales, que conforman el núcleo transnacional del modelo, en torno al cual se van organizando y expandiendo las diferentes actividades que participan en él. Estas corporaciones son las que determinan en última instancia qué y cómo se va a producir, de la mano de los productos tecnológicos que ellas mismas desarrollan y que son incorporados por todos los demás actores del sector.

De las 16 transnacionales analizadas, hay una fuerte concentración en el primer segmento del agronegocio, la provisión de insumos, donde operan diez de las corporaciones. El desarrollo tecnológico de semillas transgénicas y agroquímicos [...] crea una creciente y estratégica dependencia por parte de los productores hacia las industrias que detentan las patentes de dichos insumos, que les generan enormes ganancias y el control de la forma de producción. Las más influyentes en este sector son la estadounidense Monsanto, la alemana Bayer, y la suiza Syngenta, entre otras. Notoriamente, las corporaciones transnacionales no participan en la producción agrícola directamente, por tanto, no tienen una presencia territorial muy visible en el país, con lo cual evitan en gran manera, participar en los múltiples conflictos que genera la producción de soja fundamentalmente entre las comunidades campesinas que se ven afectadas por la misma, y las empresas y colonos que efectivamente la producen.

### Principales importadores de insumos agrícolas, 2007

Empresa	Importaciones (millones de \$)
Agrotec S.A. (Bayer, Pioneer, Bunge)	73,3
Agrofértil S.A. (Monsanto)	64,4
ADM Paraguay Saeca	61,9
Agrosan S.A. (Syngenta)	26,8
Cargill Agropecuaria Saci	24,7
Bunge Paraguay S.A.	23,3
Dekalpar S.A. (Monsanto, Bayer)	19,2
Bayer S.A.	17,3
Dow Argosciences PY S.A.	11,5

Saltando la producción directa, las corporaciones se vuelven a insertar con toda su fuerza en el acopio de la producción y la posterior exportación de la mayor parte de la misma. Con la exportación de la soja se obtienen las mayores ganancias de los agronegocios en Paraguay, y aquí el predominio de las transnacionales es avasallante, con el control hegemónico por parte de Cargill, ADM, Bunge, Louis Dreyfus y Noble, que en conjunto manejan cerca del 40% de todas las exportaciones del Paraguay, considerando todos los sectores económicos. Estas empresas son también proveedoras de insumos agrícolas (a más de otorgar financiamiento directo) a través de contratos con los productores, con lo que logran comprometer la producción de los mismos para la empresa proveedora. Por tanto, en la práctica, los productores son sólo un engranaje entre el proceso de provisión y el acopio de la producción, al entregarles las corporaciones los insumos y posteriormente recibir la producción, a cambio de una pequeña ganancia, que para las transnacionales es apenas un costo de producción en el proceso que les generará enormes dividendos en la etapa de la comercialización o industrialización de las materias primas agrícolas.

**Exportaciones de las corporaciones transnacionales en millones de USD (2006 y 2007)**

<b>Corporación</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>Variación %</b>
Cargill Agropecuaria Saci	279,3	613,5	119,6
ADM Paraguay Saeca	200,9	289,1	43,9
Bunge Paraguay S.A.	18,9	202,8	973
Louis Dreyfus Paraguay S.A.	60,4	121,0	100,3
Noble Paraguay S.A.	30,0	83,4	178
Contipar Aguay (Unilever)	29,3	44,0	50,2
<b>Total</b>	<b>618,8</b>	<b>1.353,8</b>	<b>118,8</b>

Finalmente, siete transnacionales operan en la transformación de las materias primas, los productos alimenticios de alto valor agregado se elaboran fuera del país por las mismas corporaciones que los introducen y los distribuyen para su comercialización. En el primer nivel, se destacan Cargill, Contiparaguay (Unilever) y Aceites y Derivados, Adesa (Ecom Agroindustrial Corporation LTD), mientras en el segundo, predominan los gigantes de la producción de alimentos a nivel mundial, Unilever y Nestlé, y la mayor de las translatinas en este sector, la argentina Arcor.

Entre las nueve empresas extranjeras analizadas, tres se han insertado en la producción agrícola directamente, para lo cual han adquirido importantes cantidades de tierra. Se destaca entre ellas el portugués Grupo Espíritu Santo, con 115.000 ha en el país. En cuanto a la agroexportación, son cinco las que la desarrollan, resaltando por su fuerte volumen de exportación, la empresa argentina Vicentin. Otras tres realizan actividades industriales, entre las que la japonesa Shiroshawa es la única que exporta sus productos, derivados principalmente del sésamo.

En cuanto a las empresas nacionales, tenemos que más de la mitad de las 28 analizadas, son propiedad total o parcial de empresarios brasileños o argentinos. El agronegocio ha entrado al Paraguay en gran medida, por la expansión del mismo en los países vecinos, Brasil y Argentina, pues los precios relativos de la tierra en nuestro país es menor, lo que ha atraído a muchos inversionistas a ensanchar sus negocios agrícolas en el Paraguay (aunque éste sea sólo uno de los factores de dicho crecimiento). Esto refuerza la orientación externa de la producción agrícola en el país, descuidando la demanda interna de alimentos, por ser un negocio menos rentable que la exportación de commodities. En este grupo de empresas predominan también las actividades de provisión de insumos y comercialización de la producción. Sólo seis realizan producción agrícola en grandes extensiones de tierra, y cuatro, procesos de industrialización. Entre ellas se destaca el Grupo Favero, con nueve empresas que abarcan varios procesos del agronegocio, y con una producción propia de soja cercana a las 50.000 ha, que lo convierte en el mayor productor individual de este rubro. Por otra parte, las empresas DAP, Tierra Roja y Agroganadera Aguaray muestran el lado agresivo del agronegocio en cuanto a la expansión territorial, ampliando fuertemente la propiedad y el control de importantes tierras agrícolas, destinadas a la producción de soja.

También es notorio entre estas empresas el importante grado de conflictos que generan en diferentes ámbitos, tanto con las comunidades colindantes, como con las instituciones del Estado. Los problemas ambientales de Chemtec y Tecnomyl, la deforestación del Grupo Favero, los casos de represión y asesinatos alrededor de Agroganadera Aguaray, Agropeco, Agrosan y Dekalpar, y la evasión y estafa al Estado de las empresas Diagro y Espigal.

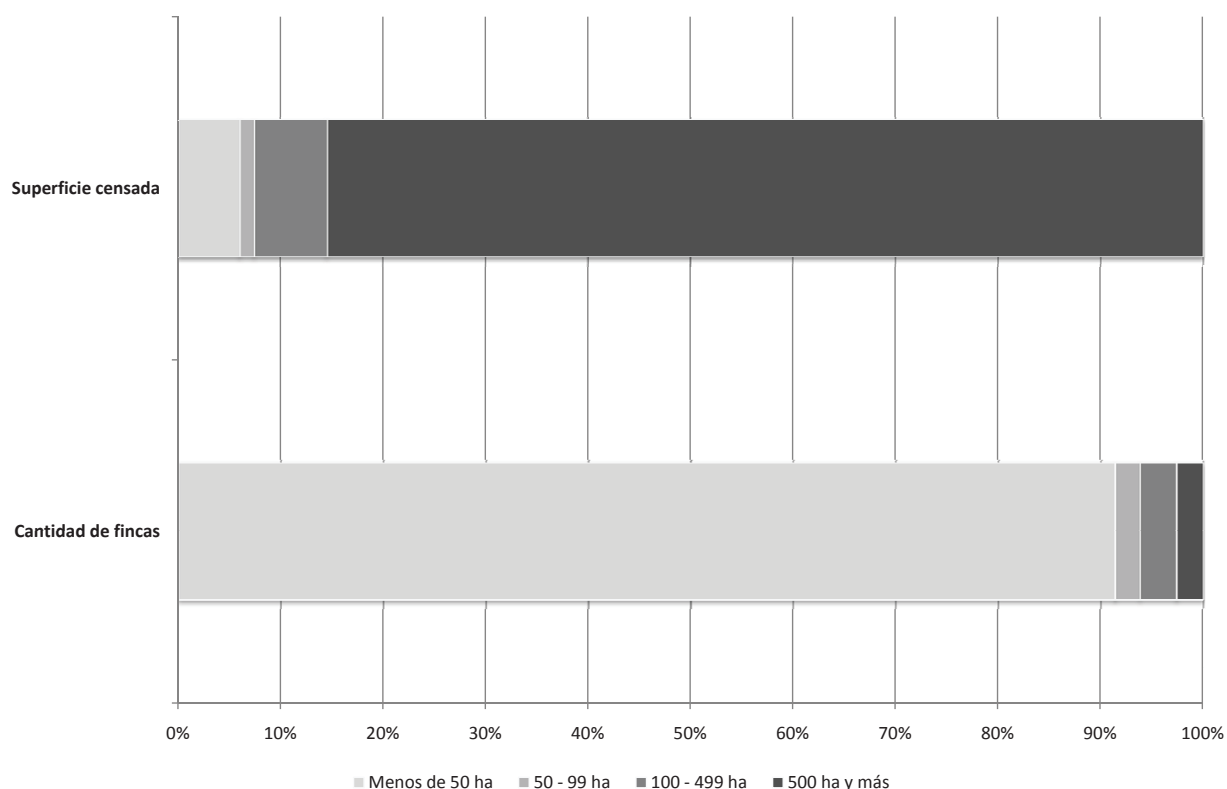
Las cuatro cooperativas de brasileños ubicadas en la frontera Este del país, se dedican principalmente a la soja, y la cooperativa Colonias Unzas situada en Itapúa, detenta la mayor producción de soja del país a través de sus asociados, con 115.000 ha de la oleaginosa. De esta manera las cooperativas también han entrado en el esquema del agronegocio, orientando su producción cada vez en mayor medida, hacia el mercado externo.

Fuente: Rojas, L. Actores del Agronegocio en Paraguay. BASE-IS/DIAKONIA, Asunción, 2009.

Desde el Censo Agrícola Nacional de 1991 hasta el más reciente del año 2008, la concentración de la tierra se mantuvo en pocas manos. Hace 18 años, el 81,32% de las tierras era propiedad de un 1,55%. Actualmente el 85,5% de las tierras pertenece a 2,06%

propietarios. Las pequeñas propiedades, que tienen entre 20 y 49 hectáreas, tuvieron una disminución del 27,5%. En total, la cantidad de fincas, de todos los tamaños, disminuyó de 307.221, en el 1991, a 289.666 en el 2008, representando una reducción de 5,7%.

**Gráfico 5. Cantidad y superficie de fincas según Censo Agrícola Nacional 2008 (%)**



Fuente: CNA, 2008

En las que tienen entre 100 y 499 hectáreas, el aumento fue de 34,8%; es decir, 2.705 nuevas fincas en esta franja. Sin embargo, el dato es el que las fincas de más de 500 hectáreas aumentaron un 56,9%, lo que representa 2.713 nuevas fincas para estas dimensiones.

Por tanto, hay 5.418 nuevas fincas de más de 100 hectáreas, mientras que 22.973 fincas desaparecieron en las categorías hasta las 100 hectáreas. Las fincas menores de 20 hectáreas, que representan al 84% del total de unidades productivas, sólo poseen el 4% de las tierras.

Si se observa en términos de superficie, las 2.705 nuevas fincas de entre 100 y 499 ha ocupan 680.990 hectáreas, en tanto que las 2.713 nuevas fincas de 500 ha o más se expanden en 8.438.002 ha, un total

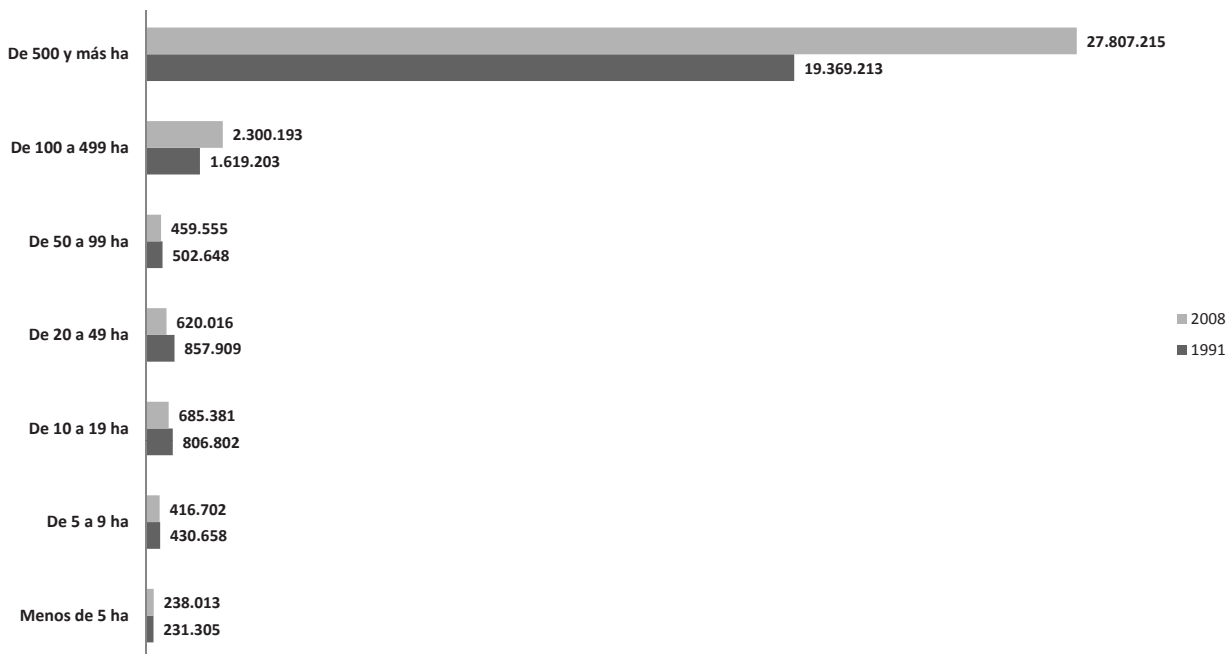
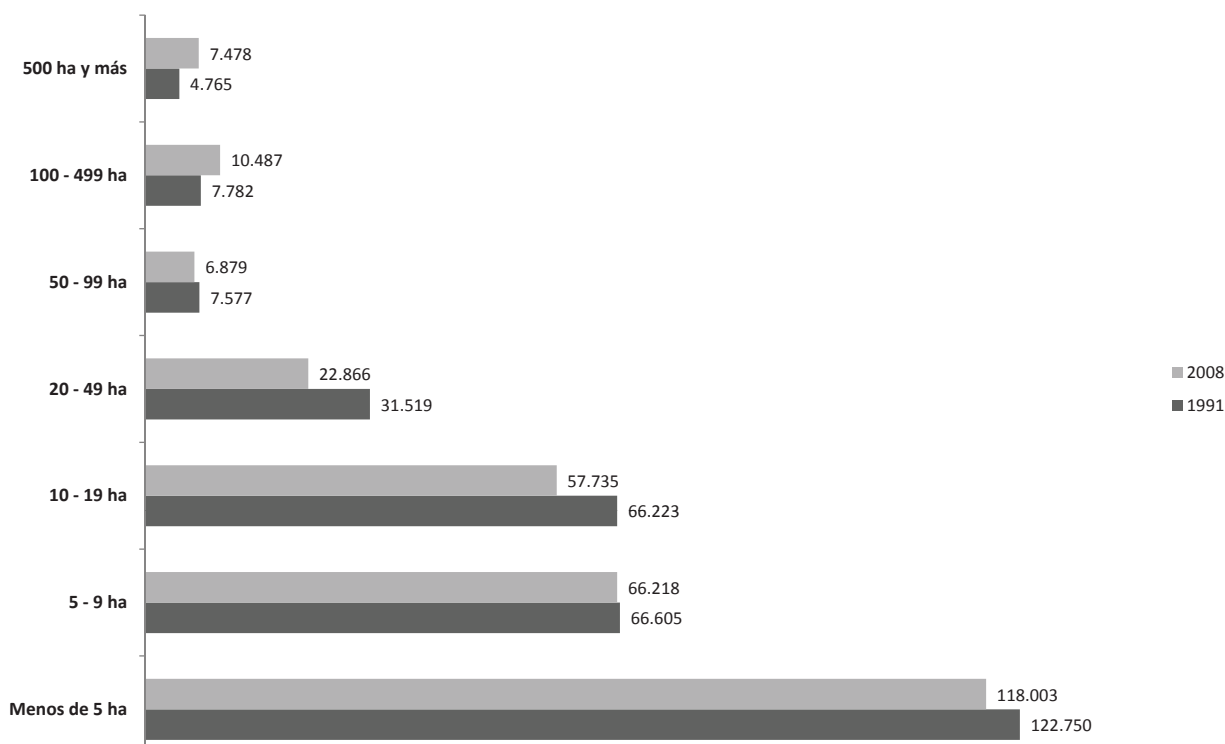
de 9.118.992 ha, mientras que las fincas de menos de 100 ha perdieron 409.655 hectáreas.

Tomando en cuenta que la Unidad Básica de Economía Familiar<sup>33</sup> tiene un mínimo de 10 hectáreas, estos niveles de desigualdad en la propiedad representan un alto nivel de conflictividad rural, y una polarización mayor entre las pequeñas y grandes propiedades.

<sup>33</sup> Según este artículo 8 de la Ley 1.863/02, la Unidad Básica de Economía Familiar (UBEF) aquella Propiedad Agraria Necesaria, cuyo aprovechamiento eficiente, atendiendo a su característica, ubicación geográfica y aptitud agrológica, permite a una familia campesina obtener niveles de ingresos para su arraigo efectivo y cobertura de sus necesidades básicas, que faciliten su inserción en la economía de mercado. Este artículo también establece, con carácter transitorio (hasta tanto la autoridad de aplicación lo fije), la superficie de la UBEF en no menos de diez hectáreas para los futuros beneficiarios de asentamientos coloniales oficiales y privados, exceptuando las tierras suburbanas.

**Entrevista EO48. Florencia, dirigente campesina**

Un campesino, un agricultor, tiene que tener mínimamente 10 a 20 hectáreas para producir [según la unidad básica de economía familiar], pero ahora no las están dando. Ahora nomás [el INDERT] te dan cuatro hectáreas, eso es un sitio [lugar para vivir]. La gente anda en el campo sin tierra. Y hay mucha tierra en nuestro país, acá hay mucha malhabida en este Departamento [San Pedro].

**Gráfico 6. Superficie de fincas del Censo Agrícola Nacional (1991-2008)****Gráfico 7. Número de del Censo Agrícola Nacional (1991-2008)**

La distribución de las fincas sojeras según estratos por superficie total cultivada muestra que el 87% se encuentra en fincas de 100 o más hectáreas. Esto de-

nota que la mayor parte de la producción de soja se halla en manos de medianos y grandes productores.

**Cuadro 7.1. Superficie cultivada de soja por tamaño de cultivo y año**

	Superficie cultivada	Menos de 20 ha	De 20 a 49 ha	De 50 a 99 ha	De 100 a 999 ha	1.000 ha y más
Total país 2008	2.463.510,4	98.442,2	97.014,5	133.906,7	1.048.693,4	1.085.453,7
Total país 1991	552.656,9	110.740,0	91.597,6	86.904,6	203.050,2	60.364,4
<b>Variación</b>	<b>+345,8%</b>	<b>-11,1%</b>	<b>+5,9%</b>	<b>+54,1%</b>	<b>+416,5%</b>	<b>+1.698,2%</b>

**Cuadro 7.2. Superficie cultivada de soja por tamaño de cultivo y departamento (Región Oriental) 2008**

	Superficie cultivada	Menos de 20 ha	De 20 a 49 ha	De 50 a 99 ha	De 100 a 999 ha	1.000 ha y más
Concepción	21.197,8	97,8	255,0	315,0	5.290,0	15.240,0
San Pedro	185.463,3	1.225,2	2.446,5	6.057,9	58.073,7	117.660,0
Cordillera	0,2	0,2	-	-	-	-
Guaira	10.054,1	611,1	238,0	570,0	5.635,0	3.000,0
Caaguazú	318.663,8	8.199,4	9.531,0	12.700,5	91.500,8	196.732,0
Caazapa	110.313,8	6.713,1	3.334,8	3.170,0	27.559,0	69.537,0
Itapúa	480.721,2	41.737,0	31.260,5	40.178,2	255.158,5	112.387,0
Misiones	22.588,0	66,0	176,0	547,0	13.719,0	8.080,0
Paraguarí	42,5	22,5	20,0	-	-	-
Alto Paraná	741.841,9	27.884,1	35.042,2	50.632,8	337.823,0	290.460,0
Central	0,7	0,7	-	-	-	-
Ñeembucú	0,3	0,3	-	-	-	-
Amambay	102.788,7	726,8	493,0	1.958,0	45.600,0	54.011,0
Canindeyú	469.834,3	11.158,3	14.217,6	17.777,4	208.334,4	218.346,7

Fuente: Dirección de Censo y Estadística Agropecuaria, CAN 2008

La alta concentración de la tierra tiene como contraparte la falta de acceso a la tierra de un gran número de pequeños agricultores.

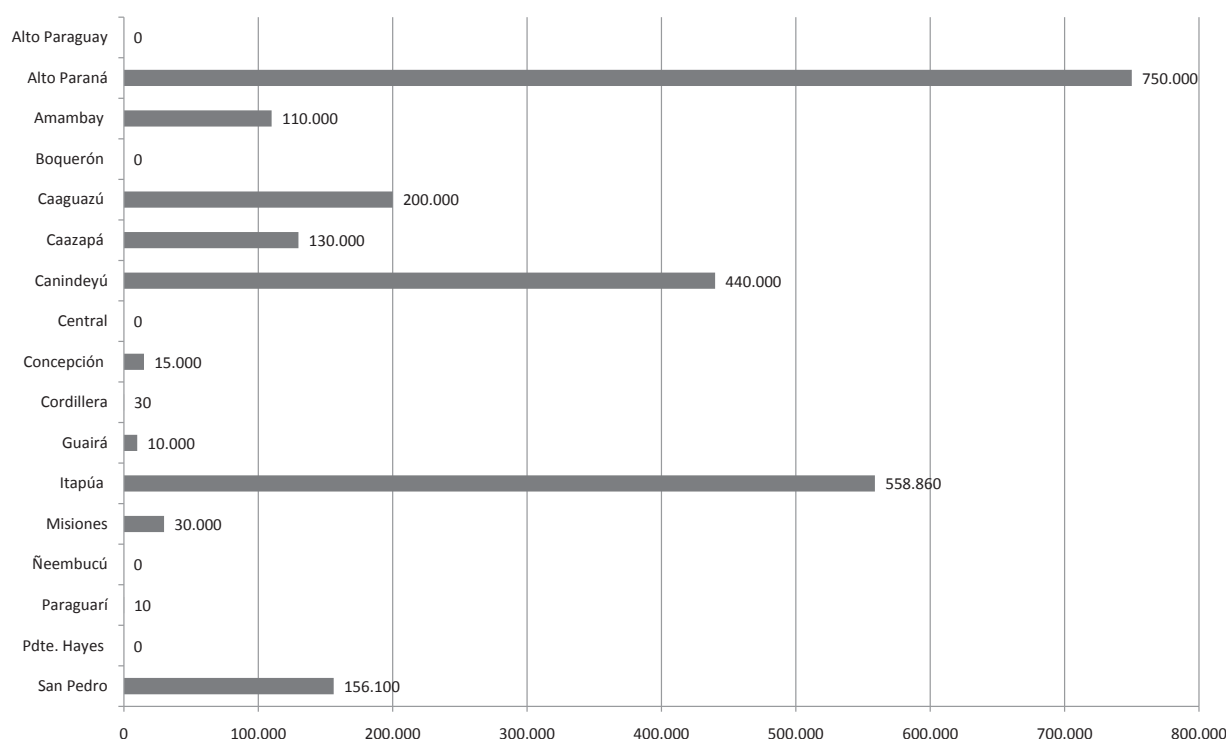
**Entrevista EI04. Héctor Cristaldo, presidente de la Unión de Gremios para la Producción**

La falta de rumbo y de políticas claras y definidas llevan a que [en] el campo paraguayo existan dos realidades marcadas: un grupo de productores capitalizados, tecnificados con una dinámica de inserción en la economía y en el mercado, y el grupo de pequeños y medianos productores descapitalizados con un nivel de ingresos muy bajos que no le permiten una vida digna y desconectados o con conexiones intermitentes a la economía o al mercado. Y están siempre sin posibilidad de generar ingresos suficientes para mantenerse ellos y su familia.

Las fincas de 1.000 o más hectáreas registraron incrementos de 1.698,2%, 60.364 ha en 1991, incrementándose a 1.085.453,7 ha. Lo que podría afirmarse es que ha crecido la frontera de producción sojera, debido a que a los grandes productores les resulta bastante rentable y continúan apostando a ese rubro.

Los 5 departamentos de mayor producción de soja son: Alto Paraná con 281.155 ha; Canindeyú con 191.406 ha; Caaguazú con 182.232 ha; Itapúa con 107.379 ha; y San Pedro con 106.610 ha.

**Gráfico 8. Superficie cultivada de soja por departamento (año agrícola 2006/07)**



Fuente: DGEEC

Entre los propietarios de fincas de 500 hectáreas o más, existe una importante presencia de brasileños y *brasiguayos*, propietarios de la casi totalidad de los 1,2 millones de hectáreas sembradas con soja en los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú, ambas regiones en la zona fronteriza con Brasil. La gran mayoría de los 37.000 brasileños que viven en las áreas rurales de estos departamentos son hacendados medianos y grandes que, por la importancia económica de su producción y la extensión de sus tierras, tienen un nivel económico comparable a la

de clase media-alta urbana paraguaya. En localidades con importante producción sojera como Santa Rita, Naranjal, San Cristóbal, Iruña, San Alberto, Santa Fe, en el departamento de Itapúa, la población está compuesta, en casi un 90%, por colonos brasileños y sus descendientes, aunque también existen productores alemanes, ucranianos y japoneses. En Natalio, ciudad considerada como la capital de la soja, ubicada al nordeste de Encarnación capital del Departamento de Itapúa, 20.000 hectáreas de sus 38.600 de superficie son destinadas a la producción de la oleaginosa.

## LOS EMPRESARIOS PARAGUAYOS

Uno de los mayores grupos que explota los agronegocios en el Paraguay es el GRUPO FAVERO, cuyo principal propietario es el brasileño residente en territorio paraguayo desde los años setenta. Tranquilo Favero a quién algunos llaman el “rey de la soja” por ser el mayor productor de la oleaginosa en el país, posee 9 empresas con las que cubre un amplio espectro de negocios en el sector, desde el procesamiento y distribución de semillas, la elaboración e importación de agroquímicos y fertilizantes, el financiamiento a productores, la provisión de maquinarias y combustibles, la producción agrícola y ganadera, hasta el posterior acopio y la comercialización de los diferentes rubros, tanto en el mercado interno como en el externo. Las empresas de Favero están extendidas en los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa, Caaguazú, Caazapá, San Pedro, Central y en el Chaco. Según un informe de BASE-IS: «el grupo ha adquirido en los últimos años nuevas tierras, tanto para agricultura como para la ganadería, con lo que se estima que tendría aproximadamente 140.000 ha en el país, de las que 45.000 ha están ocupadas por la producción de soja».

Fuente: Rojas, L. Actores del Agronegocio en Paraguay. BASE-IS/DIAKONIA, Asunción, 2009

BASE-IS señala en su informe sobre los actores del agronegocio en Paraguay que, de 28 empresas nacionales analizadas al menos 14 son propiedad, total o parcialmente, de brasileños o *brasiguayos*, lo que representa el 50% de esta muestra de empresas locales, a lo que se agregan 4 empresas donde participan inversionistas argentinos. Este hecho dificulta poder determinar en cada caso los niveles de relación o de transferencia de recursos con esos países. Según BASE-IS: «esto evidencia el

extendido control que tienen sobre la agricultura mecanizada en el Paraguay agentes económicos no residentes en el país, lo que favorece que los intereses y las necesidades del mercado interno (y de la población residente) sean desatendidos y no priorizados a la hora de decidir sobre qué y cómo producir, decisiones regidas exclusivamente por las necesidades de las empresas (de sus propietarios, en última instancia) de obtener ganancias y de posicionarse en el mercado».

### Entrevista E113. Diego Segovia, investigador de BASE-IS

Hace poco íbamos a San Pedro justamente y nos decían. Aquí los brasileños nos dicen “Nosotros no tenemos miedo de nada, al contrario, comprar a las autoridades paraguayas es más barato que comprar un chicle” y bueno es la realidad.

La facilidad, tanto histórica como reciente, que han tenido los empresarios agropecuarios nacionales o extranjeros para acceder a los recursos naturales paraguayos, revela la magnitud del vacío institucional que ha reinado en el país. La contraparte de esta situación es la indefensión de las comunidades campesinas e indígenas que han habitado esta región deambulando por su propio territorio. Como señala Javiera Rulli (2007), esta forma de producción es como una maquila agrícola; los insumos son importados, el cultivo se realiza utilizando las tierras locales, y la producción es exportada como materia prima para su transformación en los países industrializados.

Es la tierra (y sus recursos) la que tiene un valor fundamental en la definición del modelo que se ha venido implantando. Es el sentido de la reprimarización de la estructura económica de Paraguay y de América Latina en su conjunto, en donde la aportación nacional sigue quedando en pocas y bien remuneradas manos. Este sistema es puesto en marcha en el marco de una legalidad débil, en el mejor de los casos. Así, el acceso de la tierra al capital viene acompañado de una serie de «ventajas comparativas» como las que una empresa inmobiliaria argentina señala en su página de internet para incentivar la compra en Paraguay donde el país aparece como el paraíso fiscal para la agroexportación (ver recuadro Situación económica - productiva de Paraguay).

## LA PRODUCCIÓN MULTIPLICA EL VALOR DE LAS TIERRAS CHAQUEÑAS

Periódico Última Hora / Miércoles, 06 de Octubre de 2010

Las inversiones productivas en los últimos años, en especial la ganadera, fueron las detonantes para elevar los precios de las tierras en el Chaco que, dependiendo de los valores dados, varían de tres a diez veces más.

Ayer arrancó el Encuentro Mundial del Chaco 2010, en la Quinta Ycua Satí, con unas 700 personas, principalmente de Paraguay, Argentina, Bolivia y Brasil, aunque también hubo otras delegaciones. La variedad incluyó representantes de grupos originarios del Chaco, menonitas y otros.

Según la experta compatriota Milda Rivarola, una de las expositoras en la sesión inaugural, en los últimos años aumentaron los valores de la hectárea chaqueña y la tendencia va a seguir, porque el precio es más barato que en la Región Oriental. «No es lo mismo 70 \$/ha en el Chaco que 4.000 \$/ha por tierra sojera del Alto Paraná», sostuvo. En tanto, el ganadero y directivo de la Rural del departamento de Alto Paraguay (Chaco), Raúl Rivarola, indicó que, en cuatro años, los precios de la zona se incrementaron de 20 o 30 \$/ha a 200 o 250 \$/ha.

El gran motor fue la ganadería, que del 2002 al 2010 incrementó el rebaño departamental de 198.000 a 1 millón de cabezas.

**PRIVATIZACIÓN.** Otra situación que se da es la expansión de las tierras en manos de los menonitas. Los productores del Chaco Central, al ver mejorar sus ingresos, se volcaron a nuevas inversiones. Como las tierras de las cooperativas son propiedad de colonias, la tendencia se da hacia la compra de tierras fuera de estas pero ya privadas. Los entrevistados advirtieron que esta situación podría derivar en un eventual encuentro entre los menonitas privados que se expanden e inversiones extranjeras, como los brasileños que vienen del Mato Grosso do Sul y de otras nacionalidades.

## SITUACIÓN ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE PARAGUAY SEGÚN UNA EMPRESA INMOBILIARIA

A modo de ampliar la información correspondiente al establecimiento en cuestión (venta de campos agrícolas), existen algunos aspectos de Paraguay que serían relevantes para tener en cuenta, entre los cuales se pueden mencionar:

**NO HAY RETENCIONES** a la exportación.

Las exportaciones están exoneradas de pagar el IVA, dado que el gobierno reconoce un crédito fiscal para las etapas precedentes a la producción.

Existe también un Régimen de Admisión Provisoria de Importación que permite la exoneración de tasas de importación y del IVA a la importación.

Las leyes de inversión ofrecen el mismo tratamiento a las inversiones foráneas tanto como a las inversiones locales. Las nuevas leyes fiscales promueven con ventajas tributarias la reinversión. El Paraguay ha firmado acuerdos de garantía de inversiones con varios países.

La **PRODUCCIÓN** puede salir del país libremente.

En el mercado local el precio de los cereales es regido por el mercado de CHICAGO con las ventajas que ello proporciona (+/- fletes).

Lo mismo para la ganadería el precio es el libre de las ferias o frigoríficos.

En la Región Oriental rige la Ley de Deforestación Cero.

El desmonte, bajo estrictas normas de impacto ambiental, etc. se puede hacer en la Región Occidental o Chaco [...] donde la mayor parte de las áreas desmontadas son destinadas a la implantación de pasturas para explotación ganadera.

La autorización para el desmonte se solicita a la Secretaría Nacional del Ambiente (SEAM), siendo obligatorio por ley dejar el 25% de reserva de monte en pie.

Información tomada de la web de Girotti Inmobiliaria. Empresa argentina especializada en Bienes Raíces «para ofrecerle los mejores campos de Argentina, habiendo comenzado en el año 2003 nuestra inserción en Uruguay, Chile y Paraguay»

Fuente: [http://www.girotti.com.ar/campos\\_en\\_Argentina/3150-HA-ENCARNACION.asp?leng=](http://www.girotti.com.ar/campos_en_Argentina/3150-HA-ENCARNACION.asp?leng=) consultada el 31/05/2010



**Imagen 3**

Estancia de un empresario agroindustrial brasileño colindante a la comunidad Arroyito, en Horqueta, Departamento de Concepción (foto GIDHS).

**Imagen 4**

Siembra directa de soja en una estancia agroindustrial (foto archivo).



## 2.4 POBLACIÓN RURAL Y CONFLICTO POR LA TIERRA

La historia del conflicto por la tierra en Paraguay viene acompañada de los turbulentos años de su formación como una república independiente. El país se enfrentó a una serie de conflictos internos e internacionales que fueron transformando tanto su geografía como su hacer político. Siendo uno de los primeros países americanos en conseguir la independencia de la corona española, logró impulsar un importante desarrollo interno que a mediados del siglo XIX se abrió al mundo, en un tiempo en que las fronteras sudamericanas seguían siendo frágiles y la presencia de Inglaterra en la región se hacía política y económicamente fuerte.

La Guerra de la Triple Alianza enfrentó a Paraguay contra Brasil, Argentina y Uruguay –países apoyados por el Reino Unido–, y se desarrolló entre los años 1864 a 1870. Esta guerra finalizó con la derrota militar de Paraguay y supuso grandes pérdidas económicas y territoriales, así como de la población paraguaya, que siendo de 1.525.000 de personas al comenzar el conflicto, terminó con apenas 221.000 sobrevivientes; la mayoría mujeres y personas mayores.

El desastre de la guerra también puso fin al pujante desarrollo económico y a la expansión capitalista del Paraguay. El nuevo tiempo dio paso a la república liberal que dentro de su programa reconstruyó el país sobre la base de sus principales recursos naturales: tierra, madera, yerba mate y campos naturales de pastoreo.

Uno de los primeros movimientos de las políticas liberales fue garantizar la inviolabilidad de la propiedad privada como un primer paso para asegurar los recursos al extranjero. Se abrieron las puertas de par en par al latifundio y con ello, devino la lucha de la población rural por el acceso a la tierra. La creación, en 1875 de la Oficina de Tierras Públicas volvió imprescindible la obtención de títulos de propiedad y posesión, y supuso un costoso requisito que dejó fuera a miles de campesinos. Fue el preámbulo de la posterior venta de tierras fiscales al mejor postor que, a fin de cuentas, sólo podía ser el gran empresario colindante o ultramarino.

La política de “modernización” del Estado, acompañada de la urgente necesidad de hacerse con los

recursos a toda costa, tuvo como primera consecuencia el desmembramiento de la estructura comunitaria de la economía campesina tradicional y, a su vez, al no consolidarse una industrialización de la economía capaz de absorber la mano de obra liberada en el campo, grandes estratos de la población quedaron en una situación de desarraigo vital, cultural y económico.

La llegada del siglo XX no mejoró la realidad. Con el triunfo del monopolio de la tierra, el latifundio no hizo más que consolidar una diferenciación pulsante entre paraguayos y la cada vez más acelerada política de colonización del territorio. Ésta favorecía la llegada de un empresariado que impactaría fuertemente en la consolidación de la escasa infraestructura nacional (Dalla Corte, 2009), determinante en el triunfo del nuevo conflicto bélico que involucró a Paraguay y Bolivia por la posesión del Chaco Boreal. La herencia colonial de unas delimitaciones poco claras, sumadas a la pulsión de avance sobre el territorio, en el contexto de los posibles (y finalmente inexistentes) recursos petroleros, incentivó la penetración boliviana sobre una región donde Paraguay tenía, al menos, cierta presencia física.

El saldo en vidas fue de 50.000 bajas para cada bando. Territorialmente Paraguay se benefició, quedándose con cerca de tres cuartas partes del Chaco Boreal, pero la inestabilidad de una guerra excesivamente sangrienta y financieramente complicada devino en la fragilidad política de ambos bandos. La aguda crisis económica, una serie de golpes de estado y los relevos presidenciales lastraron a los dos países durante el siguiente medio siglo. Así, el terreno estaba listo para la llegada en el año 1954 y hasta 1989, del dictador Alfredo Stroessner, férreo anticomunista y aliado de los Estados Unidos de América.

Stroessner facilitó el reparto de tierras a los poderes políticos y fácticos de su régimen. Esas tierras, que se denominan malhabidas<sup>34</sup>, han permanecido en manos de esos mismos beneficiarios sin que se regis-

34 Se denomina «malhabida» a la tierra pública que fue adjudicada indebidamente por el Estado a una persona que no reunía los requisitos legales para ser beneficiario de la reforma agraria, como sucedió con generales, ministros, empresarios y otros altos funcionarios y colaboradores de la dictadura del general Stroessner (1954-1989).

tren apenas intentos por aclarar la situación legal de su entrega, realizada en el marco de las políticas agrarias de la dictadura. Por ejemplo: «El ex-presidente Andrés Rodríguez, que expulsó a Stroessner cuando éste le cerró el negocio de cambio de moneda, ya tenía miles de hectáreas malhabidas, y aprovechó el cargo para adjudicarse otras dos mil. Fue el primer presidente democrático, por decir algo, pero si hay que hacer caso al gobierno de Estados Unidos, el general Rodríguez era, además, el jefe del llamado cártel del Paraguay, encargado, como el propio Stroessner, de proteger a las bandas de narcotraficantes de marihuana y a las fabulosas redes de contrabando que operaban, y operan, en el país».<sup>35</sup>

Mediante la promulgación, en marzo de 1963, de la Ley n° 852 para la creación del Instituto de Bienestar Rural (IBR) y la Ley n° 854 que establece el Estatuto Agrario, el régimen habilitó la colonización hacia el

oriente y norte de Paraguay. Se legalizaron ocupaciones de hecho y se fomentó una migración rural-rural que desplazó grandes contingentes de personas por el territorio. Este reacomodo territorial benefició el poblamiento empresarial brasileño y funcionó como medida de control sobre la población campesina (Vázquez, 2006).

Desde el discurso gubernamental, la Reforma Agraria había cumplido su cometido. Según Palau (2002): «Cuando en 1963 el Instituto de Reforma Agraria es sustituido por la Ley n° 852 en el Instituto de Bienestar Rural, el gobierno del entonces Gral. Stroessner había dado por sentado que los campesinos ya habían recibido la tierra que debían recibir y que ahora empezaba, no la etapa de la reforma agraria sino la del bienestar rural. Nada más contrario a la realidad. Es a partir de entonces que se agudizan los problemas para una sociedad campesina agobiada por la corrupción, la ineptitud administrativa y las políticas económicas socialmente excluyentes».

<sup>35</sup> GALLEGO-DÍAZ, Soledad. En tierras de guerrilla. El País, 20/06/2010



**Imagen 5**

Presencia policial frente a una manifestación de organizaciones campesinas en agosto de 2009 (Foto GIDHS).

A principios de los años sesenta las incipientes movilizaciones rurales logran la consolidación de las Ligas Agrarias, organizaciones de base cristiana, que exigían: «la redistribución de la tierra, así como el pago justo por los productos agrícolas [que] pasaron a ser las demandas en torno a las cuales giró la lucha de los liguistas».<sup>36</sup> Sin embargo, la alta represión ejercida durante la siguiente década terminará por desarticular este esfuerzo.

Los tiempos por venir dejarían poco margen a la reorganización campesina. A la represión se sumará, por un lado, la marcha hacia el Este del país que absorberá parte de la demanda laboral en forma de jornaleros sin tierra y, por otro, la ocupación en la construcción de las grandes obras hidroeléctricas de Itaipú y Yacyretá, así como otras demandas del sector de la construcción.

No será hasta mediados de los años ochenta cuando las organizaciones campesinas comiencen a rearticularse. Algunas de ellas como el Movimiento Campesino Paraguayo (MCP), fundada en 1980, siguen presentes en la actualidad. La Coordinación Nacional de Organizaciones Campesinas (CONAPA) se constituye en 1985, y en 1986 lo hace la Organización Nacional Campesina (ONAC). Durante la dictadura, las ocupaciones eran escasas y los grupos campesinos que optaban por esta modalidad de presión eran violentamente reprimidos.

Una vez caída la dictadura, las ocupaciones de tierras se multiplicaron creyendo que el nuevo orden político dejaría espacios a la demanda campesina. Pero la estructura de poder no fue modificada en lo estructural y las organizaciones quedaron en la misma situación que en las tres décadas anteriores. En palabras de la CODEHUPY: «Fue un momento peligroso porque las asociaciones campesinas creyeron que con la caída de la dictadura podían avivar sus reclamaciones de tierra y se produjeron bastantes ocupaciones de fincas. Pero había caído Stroessner, no el Partido Colorado y de 370 ocupaciones que se registraron entre 1990 y 2004, casi 360 fueron desalojadas violentamente con más de 7.000 campesinos detenidos. Fue cuando empezaron a proliferar las ejecuciones: 77 hombres y mujeres vinculados con el movimiento campesino fueron asesinados [en ese periodo]».<sup>37</sup>

Actualmente, 21 años después de iniciarse la llamada transición democrática, diferentes instrumen-

tos jurídicos e institucionales enmarcan el acceso a la tierra y el conflicto en torno a ella. La legislación paraguaya regula y garantiza la tenencia de la tierra y la propiedad está expresada en varios cuerpos legales: la Constitución Nacional de 1992, el Código Penal y el Código Civil. El marco institucional y jurídico que regula todo el proceso de la Reforma Agraria está contemplado en la Ley n° 1863 que establece el Estatuto Agrario promulgado por el Poder Ejecutivo en diciembre de 2001, y la Ley n° 2419 promulgada en julio de 2004 que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de Tierra (INDERT). Así mismo, la intervención del Estado en los conflictos de tierra se ha dado fundamentalmente a través de las siguientes instituciones: el Instituto de Bienestar Rural (IBR) hasta mediados del 2004 e INDERT en adelante, el poder legislativo, el poder judicial, la fuerza pública compuesta por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas y el Instituto Nacional del Indígena (INDI) para los casos que afectan a los territorios reivindicados por los pueblos indígenas.

La Constitución de 1992, en su artículo 109, garantiza la propiedad privada y su inviolabilidad. Admite la expropiación de la tierra –mediante sentencia judicial– por «causa de utilidad pública o de interés social, mediante el previo pago de una justa indemnización acordada convencionalmente o por orden judicial de las tierras expropiadas [...] salvo los latifundios improductivos destinados a la reforma agraria»<sup>38</sup>. De este proceso<sup>39</sup> se entiende que el «justo precio» se referencia con el valor de mercado inmobiliario de la tierra, efecto que ha resultado polémico a la hora de expresar el justiprecio según una escasa o inexistente tasación comercial, por lo que el precio termina siendo fijado por el propietario. En más de una ocasión, el proceso de adquisición de predios por parte del INDERT –a iniciativa de una comunidad campesina constituida en Comisión Vecinal– ha sido bloqueado por este mecanismo en el que el empresario agroindustrial fija valores muy por encima

38 Según el artículo 102 de la Ley n° 1863/02, a) la indemnización por las tierras declaradas latifundios improductivos y en consecuencia expropiadas se fijarán en base al valor fiscal del inmueble.

39 Según el artículo 102 de la Ley n° 1863/02, b) Para los inmuebles que no constituyan o no sean jurídicamente considerados latifundios improductivos: Se establecerá el monto de la indemnización a partir de un acuerdo entre partes, en procedimiento sumario ante el Organismo de Aplicación. Si en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la primera actuación, las partes no arribasen y formalizasen por escrito un acuerdo, cualquiera de ellas podrá demandar la fijación judicial del precio, ante el Juez de 1ª Instancia en lo Civil de turno, ante la circunscripción judicial que por la ubicación del inmueble corresponda. En este procedimiento las costas siempre se impondrán en el orden causado.

36 CODEHUPY. Informe CHOKOKUE, 2005.

37 Gallego-Díaz. Op. Cit.

de las posibilidades presupuestarias<sup>40</sup> del INDERT, por lo que el proceso generalmente queda estancado durante bastante tiempo.

40 La suma requerida se contemplará en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al del año inmediato siguiente a la fecha en que se acordó el monto, o se estableció por sentencia firme de juez competente.

A fin de cuentas, en el acuerdo entre partes, el empresario no se ve obligado a aceptar la expropiación ya que, de acuerdo a esta simulación a la hora de fijar el precio, la responsabilidad regresa al INDERT, el cual carece de mecanismos de presión más allá de atender a la voluntad del propietario de que rebaje el precio del predio.

### Entrevista EII 3. Diego Segovia, investigador de BASE-IS

El alza brusca de los precios de la tierra dificulta la ejecución de una política de reforma agraria porque el Estado para hacer una reforma agraria debería comprar tierras. Las expropiaciones hasta hoy no se han hecho y, digamos por la estructura política que tenemos es impensable que eso se haga, entonces esa demanda de tierra hace que cada vez sea más difícil al Estado paraguayo realizar una reforma agraria. Y obviamente pobladores campesinos que abandonan sus tierras, las venden o las alquilan, cada vez tienen menos posibilidades de ir a otros lugares para conseguir nuevas tierras que es lo que se da también en la dinámica de migración rural-rural que se dio durante mucho tiempo. Entonces por un lado la demanda de la tierra y por otro lado la imposición de un modelo productivo basado en el agro negocio.

Las organizaciones campesinas quedan en un vacío administrativo que las coloca ante la disyuntiva de esperar pasivamente a que la compraventa se desbloquee, lo cual puede llevar algunos años, o la opción de tomar cartas en el asunto y accionar mediante medidas de presión como la ocupación del predio en cuestión, acción que es sancionada por el artículo

101 de la Ley n° 1863/02 que establece el Estatuto Agrario que prohíbe la ocupación: «Tratándose de inmuebles que no constituyan latifundios improductivos, el Organismo de Aplicación no podrá autorizar la ocupación de las tierras hasta tanto no sea pagada al propietario la justa indemnización contemplada en la Constitución Nacional».

## EL LATIFUNDIO IMPRODUCTIVO

[Expropiables no sujetos al previo pago]

Constitución

Artículo 116 C - DE LOS LATIFUNDIOS IMPRODUCTIVOS

Con el objeto de eliminar progresivamente los latifundios improductivos, la ley atenderá a la aptitud natural de las tierras, a las necesidades del sector de población vinculado con la agricultura y a las previsiones aconsejables para el desarrollo equilibrado de las actividades agrícolas, agropecuarias, forestales e industriales, así como al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la preservación del equilibrio ecológico.

Ley n° 1863/02

Artículo 9.- Concepto. Considérese latifundio improductivo y, consecuentemente, sujeto a expropiación, el inmueble agrario que conforme a las prescripciones de esta ley no se encuentre racionalmente utilizado, independientemente de que dicho inmueble conforme una sola finca o un grupo de ellas que pertenezcan a una misma persona física o jurídica.

Artículo 94.- Interés social. Declárense de interés social y sujetos a expropiación los inmuebles rurales de dominio privado siguientes:

- a) los inmuebles que no están racionalmente utilizados, que sean aptos para la formación de colonias agropecuarias y se encuentren localizados en zonas con problemas de índole social;
- b) los que sirven de asiento a poblaciones estables, con arraigo consolidado por más de diez años, bajo términos y requisitos de la Ley n° 622/60 De Colonizaciones y Urbanizaciones de Hecho.

Sin embargo, la ocupación de los predios no suele ser la primera acción ejecutada por las organizaciones campesinas. En la mayoría de los casos, la lucha por la tierra se inicia dentro del marco legal-institucional como primera acción pública. El paso inicial por la vía administrativa legal, comienza con la integración de una comisión vecinal gestora de los trámites que serán presentados al INDERT. La comisión vecinal será la encargada de realizar la investigación del predio

para solicitarlo para la compra o expropiación: «La tramitación legal se inicia una vez que los sin tierras hayan realizado una serie de investigaciones previas sobre el tipo de inmueble, la extensión que tiene, si está documentado o tiene excedentes fiscales, las condiciones agrológicas, etc. Lo fundamental es si la tierra reúne las condiciones agrológicas para la actividad agrícola».<sup>41</sup>

41 Informe CHOKOKUE. Op. Cit.

### LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS

El poder legislativo interviene formalmente en los conflictos de tierra con la presentación, por parte del INDERT, de un pedido de expropiación a solicitud de una comisión vecinal de sin tierras. Si el Consejo de esta institución aprueba la solicitud de la comisión vecinal, el expediente es remitido al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) donde otro equipo técnico lo somete a consideración. Si el MAG ratifica el pedido lo envía de vuelta al INDERT y éste al Congreso. La cámara que recibe el pedido –Senado o de diputados– inicia el tratamiento a través de la Comisión de Reforma Agraria (en el Senado) o de Bienestar Rural (en Diputados). Aquí se convierte en proyecto de ley. Si una de las cámaras se pronuncia favorablemente, el proyecto con media sanción pasa a la otra, dónde se procede al mismo tratamiento. Si ambas cámaras se ratifican en el pedido entonces el Congreso sanciona el proyecto con fuerza de ley, que luego pasa al poder ejecutivo para su promulgación o rechazo. Hasta su fin, este proceso puede durar varios años. Su culminación exitosa en las dos cámaras de ninguna manera garantiza que el caso sea favorable a los sin tierra. Varios proyectos de expropiación aprobados por el Parlamento, han sido vetados por el Ejecutivo durante los gobiernos de transición democrática.

En paralelo al proceso legal se suelen dar negociaciones y cabildos con las diferentes instancias gubernamentales y con posibles aliados del movimiento

social o asociativo que puedan acompañar y asesorar, tanto en esta etapa como en acciones posteriores a la ausencia de respuesta institucional.

#### Entrevista EI03. Manuel M<sup>a</sup> Páez, Defensor del Pueblo

Yo creo que se ha medievalizado [de la Edad Media] Paraguay, surgió muchos caciques, jefes locales, que se apropiaban de la fuerza y penetran, en propiedad ajenas, y eso ha ocurrido acá en Paraguay, está ocurriendo acá en Paraguay eso. Que la gente, por ahí se organiza, invade una propiedad, no interesa si es ajena o lo que sea, por lo general todas las propiedades en Paraguay tienen un propietario. O sea, yo me voy ahí a la esquina y no puedo decir que esa propiedad es de nadie. Tiene un titular. Pero la gente entra y se apropia. Por lo general, algunas veces el titular de ese terreno, de esa parcela, lo que hace es hablar con el gobierno y le dice al gobierno, que me compre el gobierno, y que el gobierno le saque estos invasores de tierra. Y algunas veces el gobierno está de buen humor y le paga ahí al propietario de la tierra y le deja ahí a los ocupantes. Otras veces el propietario dice que no, yo me sacrificué mucho para comprar este terreno, esta parcela, trabajando aquí. Ahí transcurre al poder judicial, a la policía, para desalojar a los ocupantes. Es decir, aquí en este momento, lamentablemente no se respetan algunas reglas, los campesinos que se hacen llamar campesinos sin tierra e invaden, no siguen el canal, hay canales para reclamar una parcela si uno quiere trabajar en agricultura, y estos campesinos no siguen sino que en forma violenta invaden una finca, un inmueble.

Dicho de otro modo, ante el silencio administrativo, las organizaciones campesinas sólo dependerán de su fuerza de presión para conseguir modificar el contexto técnico legal adverso para el acceso a la tierra. La ocupación y la movilización constituyen

los instrumentos de presión más importantes de los campesinos. Estas acciones son fuertemente criticadas. Tal es el caso del Defensor del Pueblo, que podría ser más sensibles a la temática campesina.

### **Entrevista EI06. Enzo Cardozo, Ministro de Agricultura y Ganadería**

En lo que a mí respeta, como Ministro de Agricultura y Ganadería, estamos nosotros enfocando, para esta campaña agrícola que se está iniciando, la diversificación de la producción. Y dentro de la diversificación de la producción identificamos los rubros de renta y los rubros de consumo y dentro de los rubros de consumo hablamos de la agricultura familiar campesina, de la seguridad alimentaria de tal forma que las organizaciones campesinas, los lugares en donde se está realizando los asentamientos dentro de la reforma agraria tenga la seguridad que pueda producir alimentos para comer. Esto es lo que nosotros queremos potenciar hoy, que el gobierno nacional tenga presencia en todo el país, dentro del campo que podamos hablar nosotros de la agricultura familiar campesina, la seguridad alimentaria.

Pero el acceso a la tierra no lo es todo, son también necesarios otros medios para que las comunidades campesinas se consoliden como productoras de una economía que no sólo garantice su sobrevivencia, sino que suponga un factor de desarrollo y los

sitúe como agentes socioeconómicos, a la vez que desarrollan su cultura en un marco medioambiental sano y equilibrado. Esta idea, *grosso modo*, es la que persigue la Reforma Agraria Integral a la que se suscriben las organizaciones campesinas.

### **Entrevista EO22. Maggiorina Balbuena, dirigente de CONAMURI**

Que acompañe [el gobierno] este proceso con electrificar el campo, construcción de caminos, abrir mercados, un sistema de comercialización para sacar los productos, pequeños créditos para la producción y la asistencia técnica. Es nuestro planteamiento, además de la entrega de tierras. Eso significa para nosotros el arraigo, porque los campesinos siguen siendo expulsados por diferentes formas del campo, ya con las humillaciones de los sojeros que les atacan o por la miseria o porque les ofrecen los brasileros en dólares por el terrenito que tienen, y bueno van saliendo con diferentes tipos de presiones y el sector campesino va abandonado el campo. Eso para nosotros es muy grave y cada vez más hay más gente en la ciudad, como 650.000 sin techo. Hace rato que comunidades de campesinos ya desaparecieron, quedaron cementerios, desaparecieron las escuelas, desaparecieron las capillas, desaparecieron todo de las comunidades campesinas, varias, pero cientos de comunidades ya desaparecieron en Paraguay y eso el gobierno ni "respira" porque son situaciones que los campesinos van saliendo, van saliendo las familias y se está llenando el campo de soja, soja, soja y más soja.

El artículo 114 constitucional reconoce la Reforma Agraria como un derecho económico de la población rural paraguaya siendo: «uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. [Por lo que] Se adoptarán sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; se organizarán el crédito y la asistencia técnica, educacional y sanitaria; se fomentará la creación de cooperativas agrícolas y de otras asociaciones similares, y se promoverá la producción, la industrialización y la racionalización del mercado para el desarrollo integral del

agro». Para lo cual el artículo 115 señala, entre otras, las siguientes bases:

1. La adopción de un sistema tributario y de otras medidas que estimulen la producción, desalienten el latifundio y garanticen el desarrollo de la pequeña y mediana propiedad rural, según las peculiaridades de cada zona.
2. La racionalización y regularización del uso de la tierra y de las prácticas de cultivo para impedir su degradación, así como el fomento de la producción agropecuaria intensiva y diversificada.

3. La promoción de la pequeña y de la mediana empresa agrícola.
4. La programación de asentamientos campesinos; la adjudicación de parcelas de tierras en

propiedad a los beneficiarios de la reforma agraria, previendo la infraestructura necesaria para su asentamiento y arraigo, con énfasis en la vialidad, la educación y la salud.

### LA REFORMA AGRARIA INTEGRAL (RAI)

La RAI es un conjunto de políticas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones rurales y viene siendo exigida desde hace años por distintas organizaciones campesinas. En dos oportunidades el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales ya ha expresado su preocupación por la ausencia de una Reforma Agraria en el país y ha sugerido la implementación de la misma.

Sus ejes principales son la tierra (distribución, seguridad en la tenencia y otras), la construcción de infraestructura social/comunitaria y productiva y la provisión de servicios productivos (crédito, seguro agrícola y otros).

La falta de aplicación de estas políticas constituye una violación de los Derechos de las poblaciones campesinas y, en muchos casos, es propiciada por el sector del agronegocio que busca un campo sin gente para obtener mayores rendimientos.

Fuente: Boletín DDHH y Agronegocio. BASE-IS, agosto 2009

Los artículos mencionados son una serie de herramientas legales que permiten a los campesinos luchar por una redistribución de la tierra más justa. Este derecho de las comunidades y sus organizaciones se encuentra avalado por diferentes instrumentos internacionales que protegen tanto el acceso a los recursos, como la posibilidad de ejercer su disenso con la forma en que las legislaciones van promoviendo su exclusión. Entre ellos se encuentran: la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) -ratificado por Paraguay en 1992- y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) -ratificado también en 1992.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CDESC) es la instancia que vela por el cumplimiento del PIDESC. Con el fin de dar cometido al Pacto, el Comité ha elaborado diferentes observaciones sobre temas fundamentales para la realización de estos derechos recogidos en artículo 11 del PIDESC que señala: «el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...».

#### Entrevista E056. Pablo, dirigente campesino

A unos 140 km de Ciudad del Este queda nuestro asentamiento, y de ahí hay que ir en camino, el camino colorado nosotros llamamos, no hay todavía asfalto. Y ahí entramos prácticamente como animal, como nosotros llamamos. Porque no hay posibilidades de crear un asentamiento institucionalmente. El Estado no tiene una política de crear asentamientos así, más humanos como nosotros le llamamos.

Y ahí empezamos a construir, nosotros mismos construimos para nuestro asentamiento. Y hasta ahora estamos ahí, estamos trabajando. Hay más de cien jefes de familias en mi comunidad que están trabajando honestamente.

Hasta ahora nosotros prácticamente no tenemos créditos, no tenemos asistencia técnica, no tenemos salud, mínimamente la educación.

Para los fines de acceso a la tierra, se destacan la Observación General n° 4 (OG 4) de 1991 sobre Derecho a una Vivienda Adecuada; la n° 7 (OG 7) de 1997 sobre los desalojos forzosos; y la Observación General n° 12 de 1999 sobre el Derecho a la Alimentación Adecuada (OG 12). Estas observaciones tienen correspondencia con el acceso o la privación de tierra en tanto que la OG 4, en su párrafo 8 inciso a), sobre seguridad jurídica de la tenencia, reconoce: «La tenencia adopta una variedad de formas, como el alquiler (público y privado), la vivienda en cooperativa, el arriendo, la ocupación por el propietario, la

vivienda de emergencia y los asentamientos informales, incluida la ocupación de tierra o propiedad. Sea cual fuere el tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, los Estados Partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados».

#### **Entrevista EI07. Víctor Manuel Núñez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia**

Nosotros tenemos muchos problemas en materia de titulación. Estamos avanzando en el Paraguay. Teníamos la característica de que gran porcentaje de las tierras ocupadas no estaban a nombre del ocupante. Eso de apoco se va solucionando. Pero todavía falta un porcentaje de titulación de las tierras. Pero también se da el fenómeno de que se entrega tierra a grupos de campesinos y una vez que utilizan la tierra venden sus derechos y van a buscar otros lugares.

La OG 7, en su párrafo 16, señala: «Los desalojos no deberían dar lugar a que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos. Cuando los afectados por el desalojo no dispongan de recursos, el Estado Parte deberá adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda». Por su parte, la OG12 establece en los párrafos 1 y 2: «El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla».

Por tanto, las fuentes del derecho mencionadas tanto nacionales como internacionales en materia de legislación nacional y derechos humanos, evidencian el acceso a la tierra y a los recursos para la realización de las comunidades que en ellas vivan, como un derecho constitucional y avalado por la comunidad internacional.

Por su parte, los códigos civil y penal facultan las acciones para regular y proteger la propiedad priva-

da. El artículo 1989 del Código Civil norma sobre la usucapión<sup>42</sup> en ocupaciones de buena fe por 20 años, por lo que una familia campesina que lleve viviendo veinte años en un predio puede aspirar a su propiedad. Sin embargo, el letargo administrativo juega en contra de quien opte por este recurso, a lo cual debe sumarse lo oneroso que puede resultar este proceso al recurrir al asesoramiento legal. En contraposición a lo anterior, el artículo 142 del Código Penal establece una pena privativa de libertad de hasta dos años o multa para «quienes individualmente o en concierto con otras personas y sin consentimiento del titular ingresaran con violencia o clandestinidad a un inmueble ajeno y se instalaran en él». En cierto modo, este artículo castiga la lucha por el derecho a la tierra de los campesinos e indígenas y protege a los latifundistas, al aumentar considerablemente la sanción en los casos de invasión de inmueble sin tener en cuenta el contexto en que muchas de estas se realizan.

42 De la usucapión. Código Civil art. 1989: El que poseyere ininterrumpidamente un inmueble durante veinte años sin oposición y sin distinción entre presentes y ausentes, adquiere el dominio de él sin necesidad de título ni de buena fe, la que en este caso se presume. Podrá pedir el juez que así lo declare por sentencia, la que servirá de título de propiedad para su inscripción en el Registro de Inmuebles.

**Entrevista EI07. Víctor Manuel Núñez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia**

Yo sé que siempre se dice por ahí que el juez aprieta más con el pobre que con el rico. Pero para la justicia no tienen que existir ricos ni pobres, sino el que tiene derecho y el que no tiene derecho, simplemente.

**Entrevista EI14. María José Durán, defensora de derechos humanos de CODEHUPY**

Esto es un tema estructural. Desde la misma universidad nos forman para el respeto a las leyes sin hacer una interpretación diferente a lo que estrictamente dicen éstas. Lo que pasa es que muchos de ellos [los fiscales] son colocados en esos cargos no por méritos propios, sino por pertenecer a uno u otro partido político. Esa es la realidad en el Ministerio Público.

El Consejo de la Magistratura, que es el que finalmente los nombra, tampoco tiene un mecanismo de nombramiento que responda a estándares de mérito. Entonces están allí por padrinaje político y defendiendo esos intereses.

Según informa la CODEHUPY: «La Fiscalía mantiene la práctica de perseguir incluso la tentativa de invasión y de aumentar la pena por imputación del delito de asociación criminal cuando la ocupación se realiza en forma organizada».

Las ocupaciones de tierras, generalmente se realizan con el propósito de lograr que el Estado se pronuncie e intervenga como aval para la adjudicación de parcelas y obtención de derechos fundamentales como el acceso a la alimentación y la vivienda. Esto

implica que el conflicto debería dirimirse por una vía civil antes que por causas penales. Pero la constante ha resultado ser la intervención de las fuerzas policiales o parapoliciales en la resolución del conflicto. Muchas de estas intervenciones se han dado con la ausencia de órdenes previamente otorgadas por algún juez a pesar de contar con el apersonamiento de un fiscal. Los desalojos, en ocasiones, no van acompañados de un fiscal o autoridad que responda por la acción de fuerza ejercida contra la población, así es que los excesos suelen ser la dinámica más patente.

**Entrevista EO49. Profesor de la Escuela Agrícola de la comunidad Curupaty**

[En la comunidad] entraron fuerzas policiales, antimotines, policías civiles, armados, sin el acompañamiento fiscal que se quedó afuera. Fueron casa por casa. Hubo atropello, robo y detención de personas y maltrato físico a señoras, niños, personas mayores, a docentes de la institución.

**Entrevista EO48. Florencia, dirigente campesina**

A los dirigentes se les persigue. Pero los dirigentes no son bandidos, no son gente mala. Ayudan a la gente para tener un pedazo de tierra para sobrevivir. En nuestro Paraguay hay mucha tierra y mucha tierra malhabida, habiendo muchos paraguayos sin tierra, muchas familias carenciadas. El dirigente negocia con el empresario a ver si vende al INDERT para que tomen posesión de la parcela los campesinos sin tierra. Muchos jóvenes están ocupando, los recién casados por ejemplo, y es de verdad que no tienen tierra, nosotros sabemos bien que no tiene tierra. Nosotros como organización les ayudamos a ellos, porque acá, en este país, se sufre mucho por querer tierra.

El Ministerio Público –la Fiscalía General– ha mantenido una constante política de criminalización de la protesta de los campesinos. Del mismo modo, ante las ocupaciones de tierra muchos magistrados han incumplido el debido proceso y han actuado con parcialidad manifiesta a favor de los propietarios. Desde

la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal en 1998, el Ministerio Público es la institución encargada de intervenir y realizar las investigaciones de los hechos punibles. Muchas denuncias se han realizado sobre las actuaciones no ajustadas a la ley y violatorias del debido proceso por parte de los y las fiscales.

#### **Entrevista EO34. Salvador, campesino de la comunidad Arroyito**

Llegaron 500 efectivos policiales. El comisario era Carlos Aguilera, la fiscal Dora Irrazabal y el juez penal de garantía Hernán Centurión, de la fiscalía zonal y el juzgado penal de Horqueta. Pensamos que sería una orden de cateo pero directamente vinieron sin intercambio de palabras a atacar el campamento [...] La orden fiscal judicial era desalojar de la propiedad a nosotros, o sea que nosotros estábamos supuestamente en la propiedad de este señor, cosa que no era así. Caratularon [titularon la denuncia] de desalojo –restitución– vinieron a hacer desalojo, pero nosotros estábamos en tierra de la comunidad. Después la fiscal cambió la caratula por allanamiento. Allanamiento que pusieron a nombre de un señor de la comunidad que vive cerca de donde estaba el campamento y del que teníamos permiso para acampar.

#### **Entrevista EI07. Víctor Manuel Núñez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia**

Nosotros tenemos jueces y fiscales enjuiciados dentro del ámbito judicial. Hasta hoy hay aproximadamente 25, desde los últimos 5 años, entre 25 y 30 fiscales que fueron descubiertos en acto de corrupción y que han sido enjuiciados y fueron condenados algunos de ellos y otros sobreseídos, porque no siempre se puede probar la culpabilidad. Pero cuando la justicia actúa, queda a su cargo el enjuiciamiento, pero el requerimiento para que la justicia, el poder judicial intervenga viene del ministerio público.

#### **Entrevista EI14. Pilar Royg, secretaria ejecutiva de CODEHUPY**

La policía actúa en comunicación con el Ministerio Público. En los últimos meses las grandes represiones que se dieron, algunas se dieron a instancia solamente de la policía, pero otras se dieron por órdenes del Ministerio Público, que es quien ordena: despejemos la ruta, despejemos el cruce, demos palos, desalojemos. Y esos desalojos no sólo consisten en quitar a la gente, sino con quema de ranchos, robos, hurtos, además de la extrema violencia física hacia la gente.

La Fuerza Pública, que incluye a la Policía Nacional y a las Fuerzas Armadas, es la que interviene para cumplir con la orden judicial. La Policía Nacional es la encargada de intervenir en los conflictos agrarios y, cuando su capacidad operativa resulte sobrepasada, también pueden intervenir las Fuerzas Armadas mediante un decreto del poder ejecutivo que autorice tal medida. El 1° de agosto de 1990 el Ministerio del Interior creó mediante una resolución ministerial la Policía Especial de Operaciones (PEO), con el ob-

jetivo de: «atender los problemas derivados de las ocupaciones ilegales de propiedades privadas». A partir de esa fecha, el desalojo en las ocupaciones quedó a cargo de esta fuerza especial. El 23 de agosto de 1994, por resolución n° 39 de la Comandancia de la Policía Nacional, este cuerpo fue disuelto y en su reemplazo se creó la Agrupación de Protección Ecológica y Rural de la Policía Nacional (APER), que quedó finalmente como la responsable de actuar en los conflictos de tierra.

Uno de los principales problemas que enfrentan las organizaciones campesinas son los grupos paramilitares o pistoleros contratados por los terratenientes, para amedrentar, atentar y asesinar a los dirigentes campesinos. En este sentido «los latifundistas, con la complicidad de algunos agentes del Estado, se atribuyen prerrogativas que sólo corresponden a las

autoridades legalmente constituidas como la Policía Nacional y el poder judicial. Los sucesivos gobiernos y el poder judicial se han mostrado permisivos con estos grupos, quedando impunes la mayoría de los ilícitos cometidos por ellos».<sup>43</sup>

<sup>43</sup> RIQUELME, Quintín. Centro de Documentación y Estudios (CDE) ver <http://www.derechos.org/nizkor/paraguay/1997/20.html>

#### **Entrevista E114. María José Durán, defensora de derechos humanos de CODEHUPY**

Toda la gente que tiene una empresa, una estancia o una granja, tiene dos o tres guardias de seguridad de las muchas empresas privadas que existen, y son personas que sin formación tienen un arma en la mano. Si un policía tiene una formación de un año, ellos la tienen de 15 días y también tienen la posibilidad de poder matar.

Como fue lo trágico del incendio del supermercado Ycua Bolaños, que los guardias de esta empresa de seguridad, por orden de sus jefes, cerraron las puertas y la gente murió al lado de la puerta porque no podían salir. Es gente que no tiene formación de cuidar a las personas sino de obedecer a su patrón [...] Entonces depende cuan matón sea el propio dueño de la estancia para que esos guardias sean más o menos violentos, o incluso llegar a disparar al primer movimiento.

#### **Entrevista E056. Pablo, dirigente campesino**

Pero estamos en un permanente [...] peligro de ataque de los latifundistas, de sus guardias, porque nuestra comunidad queda en un lunarcito ahí de los sojeros.

Muchos problemas tenemos con los brasileros, con los paraguayos mismos. No reconocieron nuestra lucha, los intendentes violaron varias leyes de asentamientos, de reclamos. Y así estamos, hasta hora estamos así. Lastimosamente hasta ahora estamos así.

#### **Entrevista EO48. Florencia, dirigente campesina**

[Sobre Enrique Brítez, campesino que apareció colgado de un árbol a 14 metros dentro de la propiedad de un agroempresario] Al salir de la comunidad lo tomaron los guardias de seguridad privada que tienen. Se les sospecha de los guardias porque ellos dicen que se suicidio y no es suicidio. El cuerpo ya estaba duro desmoldado y significa que estaba en el suelo. Por eso la dureza del cuerpo, está deformado. No es la posición de un colgado, porque si estaba colgado en el momento estaría bien derecho y no está derecho, está desmoldado. No tiene ni un signo de suicidio, porque la lengua estaba bien, los ojos estaban bien.

Así, el principal problema que cae sobre las comunidades campesinas e indígenas es la corrupción de los organismos del Estado en el contexto del gran poder corruptor de los empresarios agroindustriales.

La defensa de los intereses campesinos sigue dependiendo de su capacidad de organización y de tejer alianzas estratégicas, incluso dentro del gobierno.

**Entrevista EI09. César Báez, asesor jurídico de derechos humanos de la Fiscalía General del Estado**

Justamente hace un mes yo tuve un encontronazo con un apoderado de las tierras de Thyssen, de la familia Thyssen alemana de mucha fortuna. Y justamente él había manifestado por televisión que él estaba armando a sus sicarios con armas, con escopetas y que en caso de que los campesinos intentaran entrar serían asesinados.

Los campesinos sostienen que hay un sobrante de tierra fiscal, o sea del Estado, del que se apoderó Thyssen, que era un sinvergüenza que ahora está en Buenos Aires que se metió en fraudes y le dejó a un abogado que es su administrador. Ellos vinieron a denunciar, porque estoy para defender a los campesinos y aplicar la ley y vinieron dirigentes de la MCNOC [...] No obraba en la fiscalía la copia del título del propiedad de Thyssen, entonces yo le dije a la fiscal que estaré tal día en San Juan Nepomuceno a 400 km de aquí, con mis agentes fiscales a controlar en la Fiscalía si obra o no obra ese expediente. Porque me dijeron que la fiscal no lo quería mostrar. Entonces fui y comprobé que efectivamente no estaba en la carpeta. Pregunté a la fiscal por el título de propiedad y no estaba. Yo no sé si [lo] habían escondido que es lo más probable. Yo reproché a la fiscal y le dije que en 48 horas me tiene que remitir el título, y los campesinos estuvieron conmigo y por fin los campesinos pudieron acceder al título. Son cosas así, es una maniobra de los latifundistas.

**Entrevista EI10. Viviano Machado, Comisario General Director de la Policía Nacional**

Acá en nuestro país funciona la seguridad privada, que tiene ciertos requisitos que cumplir, pero brindan seguridad [...] Las personas con propiedad en el interior del país están siendo amenazados, amedrentados, con mensajes de que mañana van a invadir. Estos propietarios contratan gente para defender la propiedad. Nosotros no tenemos la capacidad de que en cada estancia o en cada propiedad estemos teniendo un pelotón de policía.

Para algunas esferas del poder político y empresarial, el problema se centra en un asunto de seguridad pública, donde se solicita la intervención de las fuerzas policiales o militares a la vez que se rechaza la presencia del Estado en su función normativa y reguladora de la convivencia social y del bienestar

de la población. Así pues, el sector agroindustrial requiere policía, pero se niega a adoptar medidas fiscales que procuren, ya no sólo la generación de una fuerza pública profesional, sino las políticas sociales que fomenten otra forma de relación social entre los distintos estratos sociales.

**Entrevista EI17. Juan Martens, abogado de CODEHUPY**

Los sojeros y agroganaderos en general, usan varios sistemas de persuasión. Primero es una intimidación suave y leve. Bueno, antes de la intimidación es el dinero, ofrecen dinero y con eso les sacan una buena parte los dirigentes, desarticulan. Después viene la intimidación, que puede ser amenaza o de otras formas. En un tercer tema, viene alguna privación de libertad. Piensa que ellos tienen guardias privados: te vienen, te agarran por un tiempo, te asustan, te gritan y luego viene la eliminación selectiva.

Así también, el discurso empresario -y en parte gubernamental- sobre la eficacia del modelo productivo sojero parece obviar la ignominiosa situación que genera a su alrededor. Sectores empresariales y gubernamentales han identificado el problema del campo en términos de problemática laboral, obviándolo como opción de vida y realización sociocultural

de casi la mitad de la población paraguaya, que se identifica como campesino o campesina. La presión de la expansión agroindustrial sobre las comunidades rurales con o sin tierra, va creando bolsas de exclusión vital que a su vez van sumando estratos de pobreza estructural y un galopante déficit democrático en la urgente consolidación institucional del país.

## 2.5 SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA

A pesar de la hispanización de la mayoría de la población paraguaya, el 90% habla la lengua indígena guaraní, que es lengua cooficial, siendo un caso excepcional para un continente con tanta presencia de pueblos originarios desde Canadá hasta Tierra de Fuego. Sin embargo, el indígena paraguayo no recibe un trato mejor que en otras partes del mundo. De hecho, su condición socioeconómica lo sitúa en una situación de riesgo permanente sumergido en pequeñas islas a flote de las grandes plantaciones sojeras del Oriente del país, o atrapado en las estancias de comunidades menonitas del Chaco, de donde se

han reportado una serie de abusos cercanos al esclavismo en la forma de servidumbre por deudas.<sup>44</sup>

Según Bartolomé (2004) la población indígena del país se conformó a través de dos grandes tradiciones civilizatorias: «Una de ellas es la tradición neolítica amazónica, de la que formaban parte las aldeas agrí-

44 Bedoya Silva-Santisteban, Bedoya Garland. Servidumbre por Deudas y Marginación en el Chaco de Paraguay. OIT, 2005. Los trabajadores temporales que terminan una “changa” –trabajo de corto plazo desbrozando campos o recolectando la cosecha– una vez efectuados los descuentos por las compras de suministros en el almacén, tienen pocos o ningún ingreso monetario tras varias semanas o meses de trabajo.



**Mapa 4**

Distribución histórica según las cinco familias Lingüísticas paraguayas.

colas indiferenciadas guaraníicas, cuyas sociedades se organizaron en jefaturas más bien laxas, en las que estaba (y está) ausente la estratificación social y que presentaban (y presentan) una importante dinámica migratoria vinculada al sistema productivo de roza, tumba y quema itinerante del monte [...] La otra es la tradición civilizatoria de los cazadores y recolec-

tores de las grandes llanuras y de los bosques secos del Chaco. En las épocas prehispánicas estas culturas cazadoras ocupaban un vasto territorio en forma de corredor que separaba a las sociedades estatales de los Andes, las llamadas altas culturas andinas, de los pueblos agricultores de las tierras bajas tropicales».

### “SON COMO NOSOTROS PERO HARAGANES”

«En Paraguay la expresión *ndé avá* (tú indio) se considera un insulto en sí mismo porque ahora, en el gran guaraní *yopará* (mezclado) que habla la población no indígena, alude a la estigmatizada condición de “indio”. La herencia colonial y la inspiración occidentalizante del estado-nación han construido una ideología social definible como un racismo cultural, para el cual la condición indígena es asimilada a la ignorancia, la brutalidad, la indolencia, la fealdad, la torpeza, la suciedad, y cuya misma humanidad llega a ser dudosa. Es decir, que ser indio es un estigma. Hace ya tres décadas el antropólogo paraguayo Miguel Chase-Sardi realizó un pionero estudio estadístico sobre el tema que arrojó resultados sorprendentes, puesto que el 77% de los integrantes de la muestra respondió que: “los indios eran como animales porque no están bautizados” y un 9% apuntó con generosidad que: “son como nosotros pero haraganes” (M. Chase Sardi y M. Martínez, 1973)».

Fuente: Bartolomé, M.A. Flechadores de jornales. Identidad guaraní en el Paraguay contemporáneo. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 10 | 2004

#### **Entrevista EO08. José Bobadilla, coordinador de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo**

Con los indígenas prácticamente se trata como animal acá. Ellos prácticamente no los reconoce la sociedad, la sociedad misma no reconoce a ellos como personas humanas.

Y menos las autoridades.

Actualmente, el Censo Nacional Indígena de 2002, elaborado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), señala que la población indígena empadronada en ese año era de 87.099 personas, que representa el 1,7% de la población total del país. Para el año 2008, la DGEEC en su Encuesta de Hogares Indígenas (EHI), publicaba que la población indígena ascendía a 108.600 personas (2% de la población) que se autoidentifican como indígenas asumiendo el reconocimiento de su

propia identidad (sentido de pertenencia), el origen común, la territorialidad, y el factor lingüístico-cultural. Según datos oficiales, se encuentran distribuidos en 17 pueblos distintos –algunos autores (Zanardini y Biedermann, 2006) manejan hasta veinte pueblos– distribuidos en aproximadamente 561 asentamientos indígenas, representados en 412 comunidades. Donde sí parece haber acuerdo es en que constituyen cinco familias lingüísticas: Guaraní, Maskoy, Matagwayo, Zamuco y Guaicurú.

### PUEBLOS INDÍGENAS EN PARAGUAY

1. Guaraní: Guaraní Occidental, Aché, Ava Gauraní, Mbyá, Paí Tavyterâ, Guaraní Ñandéva
2. Lengua maskoy: Toba Maskoy, Lengua Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Toba, Angaite, Guaná
3. Mataco mataguayo: Nivaclé, Maká, Manjui
4. Zamuco: Ayoreo, Chamacoco Ybytoso, Chamacoco Tomarâho
5. Guaicurú: Toba Qom

Fuente: DGEEC, 2002

La región oriental alberga al 50,6% de los indígenas paraguayos, superando levemente a la occidental, que cuenta con 49,4%. La distribución actual representa un cambio significativo respecto a la situación de principios de los ochenta, cuando alrededor del 67% se encontraban en la región del Chaco. Los departamentos más poblados por región son en la Occidental: Boquerón (22,9%) y Presidente Hayes (22,8%). Y en la Oriental -en plena región sojera-: Amambay (12,1%), Canindeyú (11,1%) y Caaguazú (8%).

El censo expresa que la situación de pobreza extrema de los pueblos indígenas se ve reflejada en la falta de tierra propia que padecen estas sociedades. Los resultados indican que de las 412 comunidades indígenas, 185 de ellas -el 45% del total- todavía no disponen de aseguramiento legal y definitivo, tal como establece la Constitución Nacional en su Artículo 64: «Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les

proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos».

Según el Foro Permanente de las NNUU para Asuntos Indígenas, un indígena en Paraguay tiene una probabilidad 7,9 veces más alta de ser pobre que el resto de la población. Esa misma cifra en Panamá es 5,9 veces, de 3,3 veces en México y de 2,8 veces en Guatemala.<sup>45</sup> La mortalidad infantil para el conjunto de la población indígena es de 106,7 por 1.000 nacidos vivos<sup>46</sup>. Otro indicador que indirectamente refleja el estado nutricional y de salud de la población indígena es la prevalencia de tuberculosis, que es 10 veces superior a la media nacional.

<sup>45</sup> Foro Permanente de las Naciones Unidas para Cuestiones Indígenas. State of the World's Indigenous Peoples. Press Release. Enero, 2010

<sup>46</sup> <http://www.pci.org.py/>

**Mapa 5**

Porcentaje de población indígena por departamento.



**Cuadro 8. Porcentaje de población indígena por departamento (2008)**

Departamento	Población	Porcentaje
Concepción	2.681	3,1%
San Pedro	2.762	3,2%
Guairá	1.056	1,2%
Caaguazú	6.925	8,0%
Caazapá	2.544	3,0%
Itapúa	2.105	2,4%
Alto Paraná	4.766	5,5%
Asunción y Departamento Central	1.130	1,3%
Amambay	10.541	12,1%
Canindeyú	9.625	11,1%
Presidente Hayes	19.804	22,7%
Boquerón	19.962	22,9%
Alto Paraguay	3.198	3,7%
<b>Total</b>	<b>87.099</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC)

El conflicto en torno a las comunidades indígenas es histórico. Al finalizar la Guerra de la Triple Alianza en 1870, el nuevo Estado surgido de la derrota vendió la casi totalidad de las tierras públicas a empresas extranjeras, con todos sus ocupantes dentro. Así, hasta muy entrada la década de los sesenta del siglo XX, en el Chaco, 79 personas poseyeron más de 12.800.000 ha, mientras que en la Región Oriental casi una tercera parte del Departamento de Amambay pertenecía a un propietario. Estas tierras pasaron a constituirse en una suerte de reservas indígenas, al menos hasta el momento en que fueron parceladas y vendidas a terceros, de nuevo incluyendo a todos sus ocupantes.

La parcelación de los latifundios llevada a cabo a partir de la década de los sesenta, profundizó el saqueo de los territorios indígenas. Del censo del 2002 se desprende que de 412 comunidades indígenas, el 46% están en la categoría “no poseen tierra propia”, ya sea porque cuentan con tierras comunitarias sin título, o porque simplemente no tienen tierra propia. Según el Censo, la mayoría de las comunidades sin tierra pertenecen a la familia Guaraní, especialmente los Ava Gauraní, los Mbyá y los Pa’i Tavyterá, localizadas fundamentalmente en el corazón de la expansión sojera de la región Oriental, cercanas a la frontera con Brasil.

**Entrevista E119. Silvia González, abogada del Centro de Estudios e Investigaciones de Derecho Rural y Reforma Agraria**

Este es el esquema habitual aquí, se compran las tierras con todos los indígenas dentro, gente que vivió toda su vida en el lugar y que por su cultura no entienden el tema de la propiedad de la tierra, ellos no consideran que la propiedad sea ni de ellos, ni de nosotros. Y por otro lado nuestras comunidades indígenas son extremadamente pacíficas y de eso también históricamente se valieron para ir entrando, contaminando sus arroyos, sacándoles espacios.

Un rasgo fundamental para comprender la situación de despojo a las comunidades indígenas guaraníes tiene que ver con el nomadismo de este pueblo, el cual está relacionada con el agotamiento de recursos en los sitios donde temporalmente se asentaban, para después migrar y dejar que la tierra pueda regenerarse a fin de que sirva para otra comunidad.

Esta característica choca frontalmente con el parcelamiento del territorio, confinándolos a meras reservas y sesgando un rasgo fundamental de su cultura. El hecho de repartir sólo tierras y no contemplar los territorios, que incluyen una dimensión conceptual más amplia, implica una transformación fundamental en las formas de relación comunitarias entre sí y en su

relación con la naturaleza. Para los fines productivos, la fragmentación del territorio resulta letal, incluso pensando en que el establecimiento de mínimos de tierra a entregar –veinte hectáreas por familia en la Región Oriental y cien en la Región Occidental, según el art 18 de la Ley n° 904/8– se cumpla.

Según la CODEHUPY: «Los desalojos constituyen las prácticas más comunes de la fuerza pública hacia los pueblos indígenas, forzándolos a abandonar sus tierras ancestrales. El impacto de los desalojos y desplazamientos forzosos, que conllevan hambre, mayor pobreza y enfermedades, expone principalmente a

la población femenina e infantil de los pueblos indígenas, sobre todo en los aspectos que tienen que ver con la atención a la salud reproductiva y la mortalidad materno-infantil. Particularmente en el caso de niños, niñas y adolescentes, se trata de una violación directa de su derecho a la identidad, puesto que la vinculación con la tierra es uno de los elementos constitutivos de las culturas indígenas, y los desalojos y desplazamientos forzados los desarraigan en un momento clave de la conformación de su personalidad individual y colectiva».<sup>47</sup>

<sup>47</sup> CODEHUPY. Informe Derechos Humanos en Paraguay 2009.

### ALGUNOS CASOS REPORTADOS POR ONGS EN 2009

#### **Caso Itakyry en Informe CODEHUPY, 2009.**

«Las cinco comunidades Ava Guaraní de Loma Tajy, Ka'aguy Poty, Ka'aty Mini, Ka'aguy Roky y Formosa son la que están asentadas en Itakyry (Departamento del Alto Paraná) están conformadas por más de ciento cincuenta familias y están viviendo, desde hace varios años, en zozobra permanente, hostigadas por colonos y colonas que se dedican a la producción de la soja y que pretenden extender sus cultivos en tierras indígenas. En este caso, se corrobora una vez más lo que parece ser práctica habitual de la senadora Ana María Mendoza de Acha quien, como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores [...] La senadora habría utilizado su posición al frente de la comisión que preside para exigir al Ministerio del Interior el desalojo de los y las indígenas, sin considerar los derechos de las comunidades afectadas, ni la obligación del Estado de garantizar la protección del hábitat tradicional, máxime teniendo en cuenta que las tierras cuentan con títulos de propiedad adquiridos por el INDI, según confirma la presidenta del ente».

#### **Caso Manduvi'y en Informe CODEHUPY, 2009.**

«El 23 de julio de 2009 el agente fiscal Eustacio Hermosilla, de Encarnación, a instancias de Felipa Nery Vargas de Kikuchi, acompañado de unos cincuenta efectivos de la Policía Nacional a cargo del comisario Miguel Chaparro, procedió al desalojo de las familias indígenas que conforman la comunidad Manduvi'y, ubicada en Pirapó (Departamento de Itapúa), quemando ranchos y enseres hasta quedar completamente incinerados. Esta actuación se habría producido sin orden judicial alguna; al contrario, mediaba una medida judicial de no innovar que no fue acatada por el representante del Ministerio Público. Huelga decir que la Constitución de la República prohíbe el desalojo de comunidades indígenas, sin su consentimiento expreso e informado. La propiedad indígena es de unas 120 ha, último reducto del Pueblo Mbyá Guaraní, parte de un antiguo territorio mucho más extenso en la región señalada».

#### **Caso Yakye Axa y Sawhoyamaxa en Informe Amnistía Internacional, 2009**

«Las comunidades Yakye Axa y Sawhoyamaxa pertenecen al grupo étnico indígena Enxet. Llevan años viéndose obligadas a vivir en casas provisionales en los márgenes de la carretera que une Pozo Colorado con Concepción, porque sus tierras ancestrales son propiedad de otras personas [...] la falta de trabajo en la zona ha supuesto que se han visto obligadas a depender cada vez más de la ayuda alimentaria ofrecida por organismos estatales e instituciones privadas [...] Pasados más de 10 años, tras agotar infructuosamente todos los trámites administrativos posibles y desesperados por volver a sus tierras, decidieron llevar sus dos casos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y posteriormente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y posteriormente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para lo que contaron con la ayuda de las ONG Tierraviva y CEJIL. En 2005 y 2006, dos sentencias distintas de la Corte Interamericana concluyeron que se habían violado los derechos de las comunidades Yakye Axa y Sawhoyamaxa a la protección judicial, a la propiedad y a la vida. El derecho internacional justificó las reclamaciones presentadas por las comunidades indígenas sobre sus tierras ancestrales. Sin embargo, dado que las autoridades paraguayas no cumplieron íntegramente las órdenes de la Corte, en la práctica las sentencias apenas han influido en la vida de las comunidades».

Ante esta situación de continuada hostilidad social, institucional y empresarial, las comunidades indígenas se han organizado constituyendo sus propias entidades de gestión y resistencia. La Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas (CAPI) es una organización que se conforma por 14 organizaciones de pueblos indígenas de las dos regiones del país: Oriental y Occidental o Chaco. Sus objetivos son, entre otros, la defensa de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas del Paraguay; el aunar esfuerzos entre las organizaciones tanto para la vigencia plena de las garantías legales y el cumplimiento establecido por la Constitución Nacional, como para la de los convenios internacionales y la articulación de acciones con otras organizaciones indígenas, tanto nacionales como internacionales, con el fin de fortalecer la unidad de los pueblos indígenas en el mundo.

Otras asociaciones indígenas paraguayas son la Organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT) y la Asociación de Parcialidades Indígenas (API), afiliada al Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). También existen otras organizaciones, más de tipo cultural, que promueven el uso del guaraní.

Así mismo, muchas de las organizaciones de tipo campesino asumen la inclusión de las comunidades indígenas en sus programas de lucha por la tierra y el territorio. Algunas de ellas, como la Coordinadora Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas (CONAMURI), tienen incidencia a nivel nacional y en una

amplia gama de gestiones y asesorías, tanto en temas de género como de acceso a los recursos para la vida.

En un informe presentado por Amnistía Internacional, la CAPI señala: «Los derechos consagrados en la Constitución no se reflejan sobre el terreno en la realidad por tres razones fundamentales: la lentitud de los procedimientos del Estado para procesar los reclamos de tierras de los pueblos indígenas, la supuesta falta de fondos para comprar las tierras ancestrales y los daños irreparables que han dado lugar al desplazamiento de grupos indígenas de sus tierras ancestrales».<sup>48</sup>

El derecho a la participación ha sido una reivindicación histórica de los pueblos indígenas y sus organizaciones. Pero los pueblos indígenas, en tanto entidades colectivas con identidad y organización propias, siguen sin ser considerados como sujetos de derechos políticos, aún bajo el actual gobierno presidido por Fernando Lugo, pese a que éste ha proclamado su reivindicación de manera constante. Según la Constitución y el derecho internacional, el derecho a la participación y consulta de las comunidades indígenas debería ser considerado bajo el principio de la autodeterminación, que ponga en pie de igualdad los distintos pueblos entre sí, y a éstos, con el resto del país como reconocimiento de su diversidad y riqueza étnica.

<sup>48</sup> Estamos reclamando sólo lo que es nuestro pueblos indígenas de Paraguay comunidades Yakye Axa y Sawhoyamaya, Amnistía Internacional, marzo de 2009.

#### **Entrevista EO22. Maggiorina Balbuena, dirigente de CONAMURI**

Las represiones son casi todos los días y, como ya dije, represiones que dejan secuelas muy fuertes, antes los pueblos indígenas nunca fueron reprimidos acá violentamente. [Ahora] si no son en las comunidades que les matan, les desalojan, que nunca se sabe prácticamente que ocurre con los pueblos indígenas. Pero después de la subida del gobierno de Lugo, que él prometió la primera solución que iba a dar a los pueblos indígenas, entonces los pueblos indígenas desesperados con la situación de pobreza en sus comunidades, abandonan su comunidad y vienen a la ciudad y principalmente en Asunción donde más indígenas están acampados en diferentes lugares de la ciudad de Asunción. El Gobierno nunca cumplió su promesa.

#### **Entrevista EO08. José Bobadilla, coordinador de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo**

A pesar del gobierno Lugo, Fernando Lugo dice en su discurso ¿verdad? que la prioridad a este Gobierno va a ser los indígenas, pero no es así. Su discurso sí pero en la práctica no ¿verdad?

El marco legal respecto a las poblaciones indígenas comprende leyes que se desprenden de la Constitución Nacional del país, y otras regulaciones que implican la ratificación de convenciones internacionales.

Pero durante el precario debate que se sigue en el ámbito político sobre la “democracia participativa”, ni el oficialismo ni la oposición consideran al único sector que realmente está excluido de la vida económica, social y política del Paraguay.

### **Entrevista E11. Esperanza Martínez, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social**

Por otro lado el tema de salud indígena que para el presidente Lugo ha sido como uno de los emblemas en términos del cambio sobre la inequidad del Paraguay, porque la población indígena está muy excluida. Tenemos focalización hacia ellos y también existen sanciones internacionales al respecto también. Por estas razones tenemos el objetivo de trabajar estos problemas e implementar una política institucional que abarquen este tema.

Una prueba de ello son los ensayos gubernamentales que se han dado hasta ahora, particularmente desde octubre de 2008, que no han observado el marco jurídico respectivo, principalmente las obligaciones asumidas con la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, Ley 234/93 (CI69), para garantizar cabalmente el derecho a la participación, así como otros más.

Es más, se ha conducido el debate hacia una grave deformación de la naturaleza y el sentido de la participación, como derecho político fundamental en la democracia, devaluando la gestión estatal como garante del derecho, para convertirlo en promotor de un proselitismo sin precedentes para el nombramiento de un funcionario público, como fue en el caso de la presidencia del INDI.

Por tanto, cuando se habla de participación, derecho esencial a todo régimen democrático, se alude a una deuda que sigue pendiente. Sólo cubriéndola se podrá dotar de coherencia un discurso de cambio hasta ahora vacío, que no dice cómo se articulará el marco institucional y legal necesario para garantizar el derecho declamado, pero no corporizado en la praxis gubernamental.

La Constitución Nacional reconoce la existencia de los pueblos indígenas. Los define como grupos de cultura anteriores a la formación y organización

del Estado paraguayo (art. 62). Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo. Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos (art. 64) Asimismo, se reconocen su derecho a la participación, educación y asistencia, y a la exoneración de prestar servicios sociales, civiles o militares, así como las cargas públicas que establezca la ley (art. 67).

Del mismo modo la Constitución, en el artículo 268, habilita al Ministerio Público<sup>49</sup> –como representante de la sociedad ante los órganos jurisdiccionales del Estado– dentro de sus deberes y atribuciones, para: «Promover acción penal pública para defender el patrimonio público y social, el medio ambiente y otros intereses difusos, así como los derechos de los pueblos indígenas». Pese a ello, algunos de los reportes de violaciones a los derechos indígenas en sus personas o en el despojo de sus tierras, provienen de operativos policiales avalados por el Ministerio Público.

<sup>49</sup> También llamado en otros países: Ministerio Fiscal, Fiscalía General o Procuraduría General.

### **Entrevista E107. Víctor Manuel Núñez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia**

Originariamente es del campo ejecutivo, pero cuando existen denuncias, tenemos condenas hechas a la policía que han incurrido en ese tipo de delito. Cuando esos abusos constituyen delito y llegan a la justicia, nosotros ahí sí estamos. Nosotros tenemos muchas personas condenadas por maltratos, torturas, abusos de poder de la policía. Pero nosotros actuamos cuando llega al poder judicial.

En realidad, Paraguay posee una importante batería de recursos constitucionales, legales y procedimentales en torno al derecho de los pueblos indígenas. Al menos sobre el papel se reconoce esta

pluralidad nacional en la legislación (ver recuadro) que, sin embargo, no se ve reflejada en el cotidiano de estas comunidades.

## LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA INDÍGENA

### La Constitución Nacional

La Constitución de Paraguay dedica el capítulo V –art. 62 al 67– a la consagración de los derechos y garantías básicos de los pueblos indígenas, a quienes reconoce como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del propio Estado paraguayo. Es así que, en los artículos que integran el capítulo de referencia, se encuentran disposiciones de gran valor para el sustento jurídico de los diversos reclamos indígenas, especialmente en lo relacionado a la restitución de sus territorios tradicionales.

### La Ley 904/81 que establece el Estatuto de las Comunidades Indígenas y la Ley 919/96 que modifica y amplía varios de sus artículos

A partir de la ley se crea el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), institución oficial del gobierno encargada de aplicar la política en materia indígena. Además, la ley establece el procedimiento administrativo indicado para la tramitación de las reivindicaciones territoriales, ante ese mismo organismo o ante el INDERT. Tienen por objeto la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio y tradiciones, el mejoramiento de sus condiciones económicas, su efectiva participación en el proceso de desarrollo nacional y su acceso a un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos en igualdad de derechos con los demás ciudadanos.

### La Ley 43/89 que establece un régimen para la regularización de asentamientos indígenas

Contiene disposiciones importantes en relación a la protección de áreas reivindicadas, porque obliga a los propietarios afectados por reclamos indígenas a no introducir mejoras en las tierras mientras dure la tramitación de los mismos. Es una de las cláusulas más relevantes de esta ley y se vincula directamente al trámite administrativo de los pedidos de tierras indígenas.

### Ley 234/93 que aprueba el Convenio n° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Es adoptada durante la 76ª Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1989.

### El Estatuto Agrario

El actual Estatuto Agrario, Ley 1863/02, hace referencia a los pueblos indígenas en sus disposiciones, remitiendo el tratamiento normativo de la cuestión de tierras indígenas a las disposiciones del Convenio n° 169.

### El Código Procesal Penal

Fue sancionado por Ley 1268/98 y comporta el primer reconocimiento efectivo del derecho consuetudinario indígena por parte del Estado. En tal sentido, bajo un régimen especial, dispone en materia de prescripción de la acción penal que ésta se extinga cuando se trate de hechos punibles que afecten bienes jurídicos propios de una comunidad indígena.

## SISTEMA INTERAMERICANO – OEA

### Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH)

Aprobada en la Novena Conferencia Internacional Americana Bogotá, Colombia 1948.

### Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)

Ratificada por el Estado mediante firma del instrumento en San José el 22 de noviembre de 1969 y posterior sanción de la Ley n° 1 del 18 de agosto de 1989.

## LEGISLACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA INDÍGENA FIRMADA O RATIFICADA POR PARAGUAY

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)**

Firmada en diciembre de 1948

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**

Ratificado mediante adhesión y posterior incorporación al derecho interno por Ley n° 5 del 9 de abril de 1992.

### **Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**

Ratificado mediante adhesión y posterior incorporación al derecho interno por Ley n° 5 del 9 de abril de 1992.

### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CARD)**

Ratificada por depósito hecho en Nueva York el 13 de setiembre de 2000 y posterior incorporación al derecho interno por Ley n° 2128 del 7 de julio de 2003.

### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

Ratificada mediante adhesión y posterior incorporación al derecho interno por Ley n° 1214 del 28 de noviembre de 1986.

### **Convención sobre los Derechos del Niño (CCR)**

Ratificada mediante firma del instrumento en Nueva York el 4 de abril de 1990 y posterior incorporación al derecho interno por Ley n° 57 del 20 de setiembre de 1990.

### **Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

Adoptada por la Asamblea General de la ONU en setiembre de 2007.

### **Entrevista E11 | Esperanza Martínez, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social**

Uno de los logros del Ministerio de Salud Pública es hacer visible la problemática indígena, porque es un grupo que durante muchos años pasó desapercibido por el resto de la población, “que se las arreglen como puedan”, “se rigen por otras leyes”, y no es así. Las comunidades han estado protegidas desde la Constitución Nacional, a parte de todos los tratados internacionales firmados por Paraguay, que confirman la necesidad de darles una atención integral, diferenciada, respetando sus costumbres, forma de vida, valores, lenguaje y cultura. Entonces la visibilización de las comunidades es uno de los logros del Ministerio de Salud por una parte, porque responde a la política de Gobierno y estamos tratando de llevar este tipo de atención a los pueblos.

Por su parte, el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) es la entidad gubernamental que se encarga de lo referente al mundo indígena paraguayo. Tiene como objetivo institucional el ejercicio de la asesoría y orientación especializada en la formulación, elaboración y ejecución de las políticas y programas a ser implementados por los órganos del Estado, en todos los ámbitos, con relación a los pueblos indígenas, así como la coordinación general de la política indigenista.

El INDI fue creado como entidad autárquica y con personería jurídica y patrimonio propio, para el cumplimiento de la Ley 904/81, tras varias etapas iniciadas con el Patronato Nacional del Indígena, creado en 1936. El marco jurídico de su creación y funciones comprende legislación nacional e internacional. Las

relaciones del INDI con el poder ejecutivo son mantenidas por conducto del Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Puede además, establecer vínculos directos con otros poderes del Estado o dependencias del Gobierno Nacional.

Pese a toda la formulación legal que habilita al INDI para diversas funciones de enlace y coordinación entre los diversos sectores de la sociedad paraguaya –tanto públicos como privados, con ánimo o no de lucro– en la práctica el desempeño de sus funciones resulta, al menos, ineficiente. Un informe de la Contraloría General de la República (CGR) del año 2008 calificó al INDI con Riesgo Institucional Potencialmente Alto<sup>50.</sup>

<sup>50</sup> Resoluciones CGR n° 417/08 y 532/08 relevamiento de datos sobre la situación económica, financiera y laboral de los Organismos y Entidades del Estado.

## FUNCIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)

- a) Establecer y aplicar políticas y programas.
- b) Coordinar, fiscalizar y evaluar las actividades indigenistas del sector público y privado.
- c) Prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa económica a las comunidades indígenas, por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones y gestionar la asistencia de entidades nacionales o extranjeras.
- d) Realizar centros de la población indígena en coordinación con las entidades indígenas o indigenistas.
- e) Realizar, promover y reglamentar investigaciones relativas a indígenas y difundir información acerca de ellas, con la conformidad del INDI y la comunidad.
- f) Adherir a los principios, resoluciones y recomendaciones de entidades internacionales indigenistas, que concuerden con los fines de la presente Ley, y promover, a su vez, la adhesión de ellas a los objetivos del INDI.
- g) Apoyar las gestiones y denuncias de los indígenas ante entidades gubernamentales y privadas.
- h) Estudiar y proponer las normas que deban regir en materia de Registro Civil, Servicio Militar, educación, responsabilidad penal, y documentación de identidad para los indígenas y velar por su cumplimiento.
- i) Mantener relaciones con entidades nacionales e internacionales indigenistas, asesorarlas y hacer cumplir los convenios sobre la materia.
- j) Promover la formación técnico-profesional del indígena, especialmente para la producción agropecuaria, forestal y artesanal y capacitario para la organización y administración de las comunidades; y
- k) Realizar otras actividades que tengan relación con los fines del INDI.

Sus recursos provienen principalmente del 7% sobre las tasas consulares; un adicional por un monto igual a la escala impositiva de impuesto inmobiliario establecida en la Ley n° 40/68 sobre los inmuebles rurales de gran extensión. Constituirán también recursos del INDI: a) los fondos que le sean asignados anualmente en el Presupuesto General de la Nación; b) los ingresos por servicios que realice dentro y fuera del país; c) las ventas provenientes de sus bienes; d) los legados y donaciones; y d) cualquier otro recurso no especificado en la Ley (art. 57 y 58).

Los recursos del INDI serán utilizados prioritariamente para los siguientes conceptos (art. 59):

- a) Adquisición de tierras para asentamientos indígenas;
- b) Gastos que demanden los asentamientos indígenas; y
- c) El financiamiento de programas de las comunidades indígenas.

Según la CODEHUPY: «La situación de abandono y marginación institucional no fue acompañada por una política orientada a jerarquizar su desempeño, potenciando sus facultades para un liderazgo en las políticas del sector. Muy por el contrario, las vicisitudes que ha tenido, han reducido el debate a la presidencia del ente, al carácter indígena o no indígena de su conducción [...] de octubre 2008 a octubre 2009 ya van dos personas que asumieron como presidentes y dos personas encargadas de despacho, designadas al frente del INDI. Por orden, Margarita Mbywângi [primera persona indígena en dirigir el INDI], Horacio Galeano Perrone, Hugo Medina y Lida Acuña (actualmente en funciones). No existen evidencias de una política de fortalecimiento institucional, de encarar una reforma legislativa o de modernizar lo que ya existe, para un mejor cumplimiento de sus fines. Los planes y programas de gobierno, como el Programa Nacional para Pueblos Indígenas (Prona-

pi), carecen del punto de vista del organismo que debería ser clave en el emprendimiento».<sup>51</sup>

Ante este panorama, la situación de aquellos a los que se considera fundadores de la nacionalidad paraguaya, no es muy prometedora y es, sobre todo, injusta. Bartolomé (2004) al referirse al pueblo Aché-Guayakí señala: «En el mundo contemporáneo, para poder “ser” los Aché tendrán que dejar de ser lo que fueron; ello no supone necesariamente su fin como grupo, pero sí la necesidad de desarrollar nuevas representaciones colectivas que reconstruyan su cambiante identidad. Son “sólo” cerca de 900 personas, pero tienen derecho a ser». En ese sentido, tanto a la sociedad paraguaya como a la comunidad internacional, les corresponde la responsabilidad de no ser cómplices de la indefección indígena.

51 CODEHUPY. Derechos Humanos en Paraguay 2009. Ver capítulo Una política pendiente a cargo de Oscar Ayala.

### LAS PLAZAS COMO ESCENARIO DE UN CONFLICTO MAYOR

Tomado de IWGIA - El Mundo Indígena 2010

Los pueblos indígenas, a cuyos abandonos y miserias quizás mucha gente del Paraguay se ha acostumbrado, constituyen la herencia trágica del modelo económico agroexportador y ganadero desarrollado a partir de la apropiación de las mejores tierras agrícolas y de pastoreo, otrora áreas de ocupación y dominio ancestral de las comunidades indígenas. Los desalojos y desplazamientos forzosos provocados por ese modelo excluyente, estuvieron a la orden del día durante el año que se informa, especialmente en la región oriental del país, así como la privación del derecho a un ambiente sano y a la misma vida, como consecuencia de la fumigación indiscriminada en extensas áreas habitadas por familias de distintas etnias.

Como ejemplo de esto último, baste mencionar, un informe del INDI, el caso de los Mbyá del departamento de Caazapá, en cuyas comunidades se verificó la muerte de doce personas durante el año que se reporta. Estas muertes, según la constatación hecha por el propio ente indigenista así como por otras dependencias del Estado, se habrían producido por una combinación de desnutrición e intoxicación crónica por uso de agroquímicos en el entorno inmediato de los asentamientos de comunidades de ese pueblo.

De realidades similares a las de Caazapá huyen hacia la capital, cada vez con mayor asiduidad, familias Mbyá, Avá y de otros pueblos, principalmente de la región Oriental, para situarse primero en las plazas y luego en las periferias de las ciudades como Asunción, Ciudad del Este y Concepción. Este proceso se ha incrementado en el último año. Se ha relevado que adolescentes y niñas indígenas en las plazas y calles de Asunción y de otras ciudades, lejos de sus comunidades, están fuertemente expuestas a la explotación sexual y a la trata.

Un relevamiento hecho por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) da cuenta de la conformación de trece asentamientos urbanos en Asunción y ciudades circunvecinas, conformados en los últimos diez años; es decir, 1,3 asentamientos por año.

### LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) CONDENA NUEVAMENTE A PARAGUAY POR VIOLAR DERECHOS INDÍGENAS

Tierraviva 2010-09-30. El Estado paraguayo fue condenado por tercera vez, en menos de cinco años, por la violación de los derechos humanos de los indígenas que viven en comunidades del Chaco. Esta nueva sentencia, que corresponde al caso de la comunidad Sanapaná de Xamok Kásek contra el Paraguay, fue dada a conocer el 24 de setiembre pasado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dependiente de la Organización de Estados Americanos (OEA). El máximo tribunal de los Derechos Humanos de las Américas determinó que el Estado paraguayo violó los derechos a la propiedad colectiva; a la vida; a la integridad personal; los derechos del niño; a la protección judicial; a las garantías judiciales; a la personalidad jurídica; y que incumplió con su deber de no discriminación de los miembros de la citada comunidad Sanapaná.

En su condición de condenado por violación de los derechos indígenas, el Paraguay deberá devolver, antes de finales del año 2013, las 10,700 hectáreas reivindicadas por la comunidad Xákmok Kásek, según se menciona en los puntos resolutivos de la sentencia.

#### Otros casos con condena

El Paraguay soporta actualmente tres sentencias de la Corte IDH; las dos anteriores corresponden a las denuncias presentadas por las comunidades Yakye Axa, dictada en el 2005, y Sawhoyamaxa, del año 2006. En ambos casos el tribunal internacional estableció que el Estado deberá devolver sus tierras a estas comunidades. Sin embargo, hasta la fecha el Paraguay sigue sin cumplir con su responsabilidad y por ende sigue violando los derechos humanos de los pueblos indígenas.

## 2.6 LOS AGROTÓXICOS Y EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

El uso intensivo de pesticidas, herbicidas o fungicidas se ha generalizado en los procesos agroindustriales a raíz de la consolidación del paquete tecnológico. Son utilizados para la eliminación de insectos, ácaros, hongos, roedores, caracoles, gusanos, como defoliantes, desecantes, agentes para reducir la densidad, evitar la caída y/o deterioro de la fruta, etc.

Los herbicidas que funcionan en combinación con los OGM se consideran como no selectivos, ya que eliminan al conjunto de organismos que no contenen

gan el evento transgénico resistente al agente agroquímico. Por la potencia tóxica que han alcanzado estas sustancias, en muchos ámbitos, se les denomina agrotóxicos. Pese a ello, muchos sectores de la producción no están de acuerdo en nombrarlos así y señalan: «Los agroquímicos sólo son “agrotóxicos” en el Paraguay»<sup>52</sup>, culpando a las organizaciones campesinas de crear este concepto para desprestigiarlos.

52 Editorial periódico ABC. Los agroquímicos solo son “agrotóxicos” en el Paraguay. 01/10/2008

### **Entrevista EI04. Héctor Cristaldo, presidente de la Unión de Gremios para la Producción**

Yo no sé, porque el año pasado según el Centro Nacional de Toxicología dieron 229 intoxicados, de los cuales 129 son intentos de suicidio, gente que tomó veneno, y 16 de esos 229, son en las zonas de producción. Entonces yo no sé en qué se basan para tener esa preocupación. Yo no sé si el glifosato puede intoxicar de esa manera. Yo no conozco, y no sé, las casas están en medio de la chacra y los menonitas no sé si tienen un bicho especial en la nariz porque no se intoxican, pero ninguno. Nosotros mismos; mi casa está a 15 m de la parcela y no hay ningún problema, yo hace años y mira cómo voy, es decir, si se usa bien, no creo, porque ahora lo que pasa es hay un gran prejuicio con relación al glifosato que se correlaciona con el tema de la soja transgénica y el que está contra el transgénico entonces ya está contra el glifosato y entonces comienza allí un rollo que no termina nunca, pero hasta ahora no se presentó nada concreto.

Sin embargo, los testimonios de daños a la salud por uso de agrotóxicos son cada vez más significativos de tal forma que hasta el Ministerio de Salud Pública

ha tenido que modificar el protocolo de registro de las muertes sospechosas de exposición a productos tóxicos.

### **Entrevista EO10 Julia Franco, campesina y dirigente de CONAMURI**

En Itapúa nos preocupa el uso indiscriminado de agrotóxicos que sufrimos desde hace más de veinte años cuando se implanto el monocultivo de la soja. Itapúa es el primer departamento en el cual se introdujo de forma ilegal la semilla transgénica desde la Argentina. En estos más de veinte años ya hay consecuencias muy preocupantes, aproximadamente un 75% de la población itapuense sufrimos cáncer. Las mujeres y los niños sufrimos más, porque la mujer sufre abortos, niños nacen prematuros mal formados. Hay muchas enfermedades que experimentamos y que es difícil que los médicos de la región puedan entender lo que le está pasando a la gente. Enfermedades respiratorias, alergias, diarreas y vómitos.

Hay un tiempo que es un vía crucis para nosotros desde octubre a febrero en que más se utilizan los agrotóxicos en las chacras, en los tiempos de aguaceros o de vientos fuertes, eso acarrea muchas dificultades para la salud de la gente. Las instituciones de salud no tienen la suficiente preparación ni la experiencia en estos casos, los médicos y la institución misma no están equipados. En Paraguay hay un sólo toxicólogo y está instalado en Asunción, a 500 km de distancia de Itapúa. Encima hay que hacer una campaña para alquilar una ambulancia o un auto para transportar. Los médicos tienen prohibido, o no registran, que las personas están muriéndose por intoxicación. Se le registra que mueren por desnutrición o parásitos. A partir de la muerte de Silvino Talavera ya se registra más la muerte por intoxicación.

**Entrevista E11. Graciela Gamarra, doctora del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

El caso de Silvino [Talavera] sentó jurisprudencia. Hizo la diferencia y los profesionales de la salud han cambiado de una actitud de no registrar [los casos] porque realmente no había registros en ese momento. Lo que nos va a salvar de cualquier juicio es el registrar por lo menos la sospecha a una exposición. Los médicos que lo atendieron tuvieron que testificar y en el juicio oral defender los parámetros, porque era de notificación obligatoria. A partir de allí se generó un registro de notificación obligatorio con una ficha especial de casos sospechosos de intoxicación por plaguicida. Realmente fue emblemático, no había ninguna duda, se encontraron residuos de agrotóxicos en la autopsia, y además fue un niño que iba por el camino y el tractor lo baña de arriba abajo. Los abogados [de los estancieros] trataron de poner toda la culpa sobre el personal de salud. Es un caso de muchas lecciones aprendidas para el Área de Salud.

**Imagen 6**

Niño de una comunidad campesina cercana a una zona de fumigación (foto CONAMU-RI).

Un editorial del diario ABC escribe: «Los agroquímicos solo se convierten en “agrotóxicos” en el Paraguay ¿Será acaso que solamente en nuestro país los productores de soja han recurrido a sustancias químicas distintas a las que se usan en esos otros países?»<sup>53</sup> apuntando, en su opinión, que en otros países –Argentina, Estados Unidos– no se les señala como tóxicos.

53 idem

Empero, según *The National Agricultural Law Center* de la Universidad de Arkansas los plaguicidas: «por definición, [son] intrínsecamente tóxicos para determinados organismos. Esta toxicidad inherente requiere una regulación cuidadosa para asegurar la seguridad del público, el suministro de alimentos y el medio ambiente».<sup>54</sup>

54 “Pesticides by definition are inherently toxic to certain organisms. This inherent toxicity requires careful regulation to insure the safety of the public, the food supply, and the environ-

Los grandes productores agroindustriales defienden el uso de los agrotóxicos señalando que la toxicidad se soluciona con el uso correcto de los mismos, siendo el Estado el principal responsable de su regulación. Pero los intentos gubernamentales por regular el uso de agrotóxicos casi siempre se han visto obstaculizados o tergiversados en el momento de proponer o redactar una legislación.

Tal es el caso de la Ley 3742/09 de Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola, aprobada el 22 de mayo de 2009. La Ley 3742 fue presentada por diputados de UNACE y ANR para regular el ciclo de los plaguicidas: registro, ingreso, síntesis, formulación, fraccionamiento, transporte, publicidad, almacenaje, etiquetado, comercialización, aplicación, eliminación de residuos y disposición final de envases vacíos y plaguicidas vencidos.

ment". Traducción propia, tomado de: [www.nationalaglawcenter.org/readingrooms/pesticides/](http://www.nationalaglawcenter.org/readingrooms/pesticides/) (Consultado el 25/06/10)

Esta ley ha sido fuertemente criticada por varios sectores sociales, incluido el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la Secretaría del Ambiente (SEAM). De hecho había sido vetada por el Decreto presidencial n° 1937, que modificaba algunos artículos. La principal preocupación para estas entidades es que prioriza el interés particular por encima del general: relativiza derechos humanos fundamentales garantizados por la Constitución, cuyo cumplimiento está a cargo del Estado (derecho a la vida, a la salud, a protección ambiental, a vivir en un ambiente saludable). Se señala que la iniciativa presentada por los diputados de UNACE y ANR prioriza la protección de la salud vegetal (los cultivos), a la protección de la vida, la salud, las fuentes de agua dulce y el ambiente en general. Siendo que los agrotóxicos afectan a la salud y al ambiente, y que estas cuestiones corresponderían al MSPyBS o al SEAM, la única autoridad de aplicación en el proyecto de ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

### **Entrevista EI13. Diego Segovia, investigador de BASE-IS**

La ley de agrotóxicos es una ley que desregula prácticamente todas las escasas normativas que había para la regulación de los tóxicos, quedan barridas, y da vía libre a las fumigaciones, a pesar de todas las intoxicaciones que se van dando. Las modificaciones del Código Procesal Penal son otras de las políticas que se están aplicando que tienen como objetivo facilitar el encarcelamiento de bienes sociales, es un proceso de criminalización de las luchas sociales y bueno, además la continuidad de este modelo de "desarrollo".

### **Entrevista EO22. Maggiorina Balbuena, dirigente de CONAMURI**

Acá las leyes son muertas para ellos. Y ahora que ellos plantearon una ley fitosanitaria, fueron aprobados por las dos cámaras y tienen una ley los sojeros ahora. Y nuestra ley, que hemos presentado ahora hace un año fue rechazada por el Parlamento; una ley de control sobre el uso y control de los agrotóxicos que las organizaciones sociales presentamos en el Parlamento, dos años y dos meses se encajonó y cuando hubo mucha presión de las organizaciones sacaron los legisladores y rechazaron. Y ahora en noviembre pasado presentaron los sojeros una ley y esa ley en menos de once días de haberse presentado ya fue tratada en el Parlamento y ya pasó del [la cámara de los] Diputado al Senado y del Senado al ejecutivo y ya está aprobada.

La ley atribuye al SENAVE funciones privativas del MSPyBS y la SEAM como órganos rectores de la salud y el ambiente: evaluación toxicológica y evaluación eco-toxicológica de los plaguicidas para el registro. Según el art. 22: «Para la evaluación de la información toxicológica y eco-toxicológica el SENAVE

DEBERÁ contar con profesionales de dichas áreas y además PODRÁ solicitar los servicios de asesoramiento técnico externo, especializado en la materia de consulta e independiente al SENAVE» [se señalan con mayúsculas las palabras claves].

Concretamente la Ley 3742/09 disminuye los requisitos de aplicación vigentes; reduce las franjas actuales de protección para la aplicación de pesticidas –como la barrera viva para caminos vecinales– reduce la fiscalización de la pulverización [fumigación]

aérea; elimina la obligatoriedad del aviso previo a la pulverización; disminuye la franja de bosque protector para nacientes y arroyos; y reduce sanciones por incumplimiento para productores.

### **Entrevista EI12. Beatriz Silvero, jefa de gabinete de la Secretaría del Ambiente**

Y en nuestro país es difícil habiendo 24.000 productores determinar qué tipo de plaguicidas están utilizando. Las barreras siempre deberían estar por una cuestión de principio de precaución. Las estadísticas en nuestro país muestran como se usan indiscriminadamente los agrotóxicos, que entran de distintas formas; entran ilegal o legalmente. Esto es un problema que este nuevo gobierno trata de ver cómo solucionar.

El Decreto 1937 intentaba corregir algunas de estas “regulaciones a la baja” considerando la urgente necesidad que existe en el país de establecer un ordenamiento en el uso de los agrotóxicos. Sin embargo, la respuesta al Decreto por parte de los gremios empresariales fue la convocatoria a una serie de movilizaciones –tractorazos– para lograr la derogación del veto presidencial. Las acciones, encabezadas por la Unión de Gremios de la Producción, mantenían

que el Decreto «establecía condiciones incumplibles para el uso de plaguicidas».<sup>55</sup>

El clima de gran presión hacia el ejecutivo, en medio de una serie de rumores sobre la posibilidad de un golpe de estado (ver capítulo 2.1), terminó por derogar el Decreto 1937, permitiendo la aprobación de la ley a favor de los gremios agroindustriales.

55 Ver <http://www.paraguayganadero.com/articulo.php?ID=1454> (consultada el 25/06/10)

### **Entrevista EI11. Esperanza Martínez, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social**

Ahí es lo que yo les decía, este juego de poder, ellos meten al parlamento en 15 días. Se aprobó una ley que es un mamotreto, y desde este momento se está de nuevo planteándose desde el ejecutivo un veto parcial para sacar aquellas cosas que son casi un retroceso a lo que se estaba teniendo como legislación vigente, que hoy en estos días está en tratamiento pero que de todas maneras, nosotros creemos que una vez que se apruebe lo que se apruebe, igual se puede volver a reglamentar y buscar alguna manera de ir imponiendo las reglamentaciones que tenga que ver con frenar estas prácticas abusivas del derecho de la gente.

### **Entrevista EI07. Víctor Manuel Núñez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia**

Eso también es un problema latente que solemos escuchar, que algunos hablan de agrotóxicos, otros hablan de agroquímicos. Los campesinos que se sienten afectados hablan de que son agrotóxicos, que han afectado a sus familias y tierras.

Hace poco el poder ejecutivo dictó un decreto estableciendo normas de uso de los agroquímicos, que posteriormente fue derogado, antes de la protesta de los productores agrícolas que estuvo prevista para el día 10 de agosto pasado, unos días antes el poder ejecutivo derogó el decreto. Es algo que está en el ámbito del poder legislativo. Probablemente el poder ejecutivo tendría que dictar una ley definitiva en ese punto. Pero el poder judicial no tiene injerencia en esto. Por ahí se plantea una cuestión sobre el uso de agrotóxicos, nosotros tendríamos que observarlo de acuerdo a la legislación que tengamos. Pero eso está en otro ámbito del poder judicial. Yo no puedo decir “sí son tóxicos”, “sí son afectados”, eso sería opinar sobre algo que no es nuestro campo ni conocimiento.

El punto contradictorio parece ser que los empresarios, principalmente sojeros del campo paraguayo, tienen como toda solución a los impactos del uso de agrotóxicos el buen manejo de los productores. Pero, en cierta forma, dejan este buen manejo a la

decisión personalísima de cada uno de ellos, en un ambiente carente de leyes e institucionalidad que pueda actuar en defensa de los que no son ni empresarios ni grandes productores, pero sí vecinos y antiguos habitantes de esas tierras.

**Entrevista EI05. Gustavo Volpe, presidente de la Unión Industrial Paraguaya**

Nosotros creemos que hay una exageración en ese sentido y que si una persona ingiere un elemento tóxico, va a tener que morir, porque vemos que inclusive el propio Lula se está comiendo parte del Amazonas para seguir cultivando soja en su país. Entonces, resulta que porque nosotros somos pequeños y subdesarrollados, entonces todo el mundo se nos viene encima. Obviamente, nosotros no estamos de acuerdo con la mala utilización y que haya una exageración en la utilización, y que esto cause problemas de salud a la población circundante, pero tampoco pasar a la exageración de lo que se pretendió regular con un decreto (el decreto fitosanitario) y volver a limitar. [El decreto] Limitaba y ponía una serie de restricciones. Nosotros estamos de acuerdo que el control sea mucho más severo y que a los que violan las leyes medioambientales, se le caiga con todo el peso de la Ley, pero eso no significa que vamos a autolimitar la producción siendo que todavía este país, digamos, se mantiene por un elemento así. Entonces, sí estamos de acuerdo con que haya un control mucho más estricto y que las penas a los que violan las leyes medioambientales en este sentido, sean mucho más severas y que si los responsables son responsables, vayan a la cárcel.

**DECRETO 1937/09 VERSUS DECRETO 1937/09**

**a) Barrera viva para caminos vecinales**

<b>Decreto 1937/09</b>	<b>Ley 3742/09</b>
Ancho mínimo 10 m. Especies de follaje denso. Altura mínima de 2 m. La obligatoriedad de barrera viva se extiende a cultivos objeto de aplicación colindantes con rutas, centros poblados, centros y puestos de salud, templos y cultivos orgánicos. Hasta reunir estos requisitos se dejará una franja de 50 m sin aplicar plaguicidas.	Ancho 5 m (no mínimo). Altura 2 m (no mínimo). No requiere que las barreras vivas tengan follaje denso. Sólo para caminos vecinales poblados. Si no se tiene barrera viva, se dejará una franja de protección de 50 m donde sí se podrán aplicar plaguicidas (derogando normas vigentes desde 2004).

**b) Franja de protección o seguridad para pulverización terrestre**

<b>Decreto 1937/09</b>	<b>Ley 3742/09</b>
Vigente desde abril de 2009. Similar a la resolución 485/03 del MAG que disponía una franja de seguridad de 100 m a la redonda de asentamientos humanos, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general. Dentro de la franja no podrá ser aplicado ningún tipo de plaguicida. Agrega franjas de protección para fincas de producción orgánica y de cría animal. Se eliminan cursos de agua ya protegidos por franja de bosque protector. Se cambia denominación, de franja de seguridad a franja de protección.	Elimina “cursos de agua en general”, no incluye fincas de producción orgánica ni lugares de cría animal. Permite la aplicación de plaguicidas dentro de la franja de protección.

**c) Franja de protección para pulverización aérea**

<b>Decreto 1937/09</b>	<b>Ley 3742/09</b>
<p>Dispone una franja de protección de un ancho mínimo de 200 m entre el área de tratamiento y todo núcleo de población humana, animal, cuerpos o cursos de agua, rutas, caminos vecinales y cualquier otra área que requiera protección especial. Dentro de dicha área se prohíbe la utilización de cualquier tipo de plaguicida.</p> <p>Sólo podrá hacerse pulverización terrestre y no aérea cuando exista a 200 m o menos de la zona a ser tratada:, centro poblado, escuela u hospital.</p> <p>Las autoridades de aplicación podrán establecer un ancho superior según las condiciones topográficas y fundiarias.</p>	No prevé ninguna franja especial para pulverización aérea

**d) Fiscalización de la pulverización aérea**

<b>Decreto 1937/09</b>	<b>Ley 3742/09</b>
<p>Dispone la presencia obligatoria de un técnico de cada una de las siguientes instituciones: MSPyBS, SEAM y SENAVE a las que se les debe avisar con 48 h de antelación.</p>	<p>Elimina la obligatoriedad de la presencia de cualquier técnico para fiscalizar las pulverizaciones aéreas.</p>

**e) Aviso previo**

<b>Decreto 1937/09</b>	<b>Ley 3742/09</b>
<p>Para qué casos: para pulverización aérea y terrestre con equipo tractorizado.</p> <p>A quienes avisar: a vecinos colindantes e instituciones públicas y privadas.</p> <p>Forma de aviso: a través de formulario de aviso previo de aplicación, por radio y televisión de alcance local.</p>	<p>Elimina la obligatoriedad del aviso previo.</p>

**f) Franja de bosque protector**

<b>Decreto 1937/09</b>	<b>Ley 3742/09</b>
<p>Mínimo de 100 m a la redonda o a cada margen de ríos, arroyos, nacientes, lagos, lagunas y demás cursos y espejos de agua y humedales que podrá incrementarse de acuerdo al ancho, importancia o uso del curso de agua por parte de la comunidad.</p>	<p>Disminuye a 50 m la franja de bosque protector para nacientes y arroyos.</p>

**g) Sanciones por incumplimiento para productores**

<b>Decreto 1937/09</b>	<b>Ley 3742/09</b>
<p>Multa.</p> <p>Cancelación inmediata de la licencia ambiental</p> <p>Asumir los costos de estudios médicos y tratamiento de víctimas.</p>	<p>Apercibimiento.</p> <p>Multa.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos del MSPyBS

La soja transgénica requiere del uso masivo de agrotóxicos con aplicación mecánica –terrestre o aérea– que, por las grandes dimensiones de los monocultivos, no garantizan el control total de su aplicación. De hecho, las fumigaciones quedan expuestas a la deriva de los vientos que generalmente terminan ocupando las zonas aledañas donde habitan campesi-

nos o comunidades indígenas. Se calcula que más de 20 millones de litros de agroquímicos son esparcidos por año sobre el territorio paraguayo (Rulli, 2007).

La mayoría de los informes analizados reportan contaminación de arroyos y pozos de agua, muerte de animales, destrucción de cultivos no transgénicos

–huertos familiares, cultivos convencionales de subsistencia– que no resisten los herbicidas. Sus efectos crónicos incluyen el cáncer (algunos linfomas y sarcomas, leucemias y tumores del sistema nervioso), afecciones del sistema nervioso, malformaciones fe-

tales, debilitamiento del sistema inmunológico y afecciones del sistema inmunológico (Fogel, 2005). La contaminación puede darse por inhalación, contacto y/o ingestión, y es mucho más grave en personas desnutridas o enfermas, niños, niñas y embarazadas.

**Entrevista EI18. Graciela Gamarra, titular de la Dirección General de Información Estratégica en Salud del Ministerio de Salud**

Pero sabemos que en salud van a pasar 20 años para tener evidencias científicas de exposición. El principio debe ser de precaución porque son tóxicas, cancerígenas, son utilizadas en forma descuidada sin control porque no respetan, se va a ver, se va a oler, es a simple vista la falta de respeto de las medidas mínimas internacionales reconocidas de control. Es la responsabilidad del Estado.

Los plaguicidas ocasionan envenenamiento o intoxicación aguda, causando de forma casi inmediata mareos, vómitos, dolor de cabeza y puede producir la muerte de la persona afectada. Se estima que cada año unas 500.000 personas en todo el mundo son intoxicadas por venenos que ya están prohibidos en los países desarrollados. Y sin embargo, en los países empobrecidos siguen proliferando, como en el caso de Paraguay donde el uso de plaguicidas sigue siendo una práctica común entre los agricultores ya que no existe leyes que prohíban su uso. Según un informe

de la OIT, 40.000 agricultores mueren al año en todo el mundo por intoxicación aguda con plaguicidas.<sup>56</sup> También causan intoxicación crónica, lo cual se manifiesta después de consumir por un largo periodo alimentos envenenados. Llegan a perjudicar órganos vitales como el hígado, el riñón, el pulmón, el cerebro y los órganos reproductivos, entre otros. Además son causantes de tumores, deformaciones, leucemia, cáncer y más enfermedades crónicas.

<sup>56</sup> Todos los datos de este párrafo han sido tomados de Alter Vida en <http://www.altervida.org.py>

**Entrevista EO48. Florencia, dirigente campesina**

El veneno es lo que apura a toda la gente, porque en nuestro entorno están toditos los sojeros y ahora esta [legislación] fitosanitaria que se está haciendo, esto van hacer ellos [legisladores] peor, porque no se actúa [...] Acá, por ejemplo, con tractores fumigan entre pequeñas parcelas inclusive. Ellos están haciendo fumigaciones en sus sojales con transgénicos y ellos manejan con herbicidas igual como en Argentina y eso trae mucha enfermedad.

**Entrevista EO22. Maggiorina Balbuena, dirigente de CONAMURI**

Ellos hicieron barbaridades contra el medio ambiente y la intoxicación sigue... desastres de las consecuencias que tienen [los agrotóxicos] en las comunidades campesinas e indígenas como el aborto de las mujeres, las deformaciones de las criaturas, las enfermedades que tienen las gentes, las alergias. La población está totalmente desprotegida y enferma. Y ahora con esta ley es peor aún, va a ser la situación en el campo, estamos con mucho dolor y con mucho miedo y las organizaciones campesinas se resisten, por nuestras vidas, en defensa de nuestras vidas. Y les decimos que nuestras vidas serán defendidas no por la ley, sino defendiéndose las propias familias campesinas de la muerte, porque prácticamente tenemos que declarar la resistencia contra la muerte para mantenernos vivos, aunque enfermos todos en el campo.

## LOS AGROTÓXICOS MÁS USADOS EN PARAGUAY

### I. GLIFOSATO

Es un herbicida no selectivo y el principio activo del de nombre comercial Roundup de Monsanto. Este producto es absorbido por el follaje y translocado a través de tallos, hojas y raíces, lo cual impide la producción de tres aminoácidos que producen las plantas: fenilalanina, tirosina y triptófano. Las plantas mueren por su incapacidad de producir proteínas.

#### ¿Qué efectos tiene?

A menudo se argumenta que el glifosato es una alternativa al uso de herbicidas con niveles más altos de toxicidad aguda, tales como el 2,4-D o el Paraquat. Sin embargo, existen evidencias suficientes de que el glifosato puede causar efectos dañinos crónicos sobre la salud. Además, un estudio realizado en Dinamarca sobre las aguas superficiales reveló un comportamiento no previsto de este producto en el medioambiente.

Recientes estudios toxicológicos conducidos por instituciones científicas independientes parecen indicar que el glifosato ha sido erróneamente calificado como “toxicológicamente benigno”, tanto a nivel sanitario como ambiental. Estudios de toxicidad revelaron efectos adversos en todas las categorías estandarizadas de pruebas toxicológicas de laboratorio en la mayoría de las dosis ensayadas: toxicidad subaguda (lesiones en glándulas salivales), toxicidad crónica (inflamación gástrica), daños genéticos (en células sanguíneas humanas), trastornos reproductivos (recuento espermático disminuido en ratas; aumento de la frecuencia de anomalías espermáticas en conejos), y carcinogénesis (aumento de la frecuencia de tumores hepáticos en ratas macho y de cáncer tiroideo en hembras).

En humanos, los síntomas de envenenamiento incluyen irritaciones dérmicas y oculares, náuseas y mareos, edema pulmonar, descenso de la presión sanguínea, reacciones alérgicas, dolor abdominal, pérdida masiva de líquido gastrointestinal, vómito, pérdida de conciencia, destrucción de glóbulos rojos, electrocardiogramas anormales y daño o falla renal.

### II. PARAQUAT

Es el nombre comercial del dicloruro de 1,1'-dimetil-4,4'-bipiridilo. El compuesto es uno de los herbicidas más usados en el mundo. Es de rápida acción, no selectivo, y mata hierbas maleza y tejido al contacto. Es sumamente venenoso para los humanos. El paraquat fue producido por vez primera para propósitos comerciales en 1961 por la empresa ICI, y actualmente por la multinacional Syngenta.

El paraquat constituye uno de los principales causantes de intoxicación por plaguicidas en todo el mundo.

#### ¿Qué efectos tiene?

En la salud humana el paraquat ha sido criticado por los impactos adversos sobre los trabajadores desde los años 60. Los trabajadores y campesinos expuestos regularmente a él han experimentado serios problemas en su salud. Debido a estos hechos, está en la lista de la “Docena Sucia” desde 1985. Las condiciones de uso y las realidades de los países del Sur (alta temperatura y humedad, falta de ropa de protección, falta de facilidades para tratamiento médico y repetidas exposiciones) forman parte de la preocupación de que el uso seguro de Paraquat no es posible en estos países, a pesar de las declaraciones de la industria sobre un pretendido “uso seguro”.

Efecto agudo: el paraquat es altamente tóxico en animales y tiene efectos tardíos serios e irreversibles si es absorbido. Una porción tan pequeña como una cucharadita de ingrediente activo es fatal. Es absorbido es distribuido mediante el torrente sanguíneo a prácticamente todas las áreas del cuerpo. Los pulmones lo acumulan selectivamente y, por consiguiente, contienen concentraciones más altas que otros tejidos. Esto desarrolla edema pulmonar y otros daños al pulmón, llevando a la fibrosis pulmonar. Ocurre daño en el hígado y posteriormente puede haber falla renal debido a que el riñón remueve el paraquat absorbido.

Fuente: Con información de Alter Vida <http://www.altervida.org.py>

Varios convenios internacionales han sido firmados y ratificados por Paraguay en materia de protección ambiental, los cuales se encuentran dentro de la Constitución de 1992 –artículos 7 y 38. El derecho a un ambiente adecuado es un derecho reconocido que, aunque no se menciona explícitamente en el

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha quedado consagrado específicamente en instrumentos regionales como el Protocolo de San Salvador. También se articula en declaraciones de la ONU como la Resolución de la Asamblea General 45/94, donde se expone: «Todas las personas

tienen derecho a vivir en un ambiente adecuado para su salud y bienestar». Asimismo, este derecho está implícito como prerrequisito de muchos otros dere-

chos, como el derecho al alimento, el derecho a la salud y, desde luego, el derecho a la vida.

#### **Entrevista EO49. Profesor de la Escuela Agrícola de la comunidad Curupayty**

Acá hay gente humilde, prácticamente 2.700 personas que están rodeadas por cultivos masivos de soja con pulverización [fumigación] hasta el momento todavía terrestre. Pero estamos rodeados de dos ríos muy importantes de donde la gente se sustenta en esta comunidad.

#### **Entrevista EO53. Pablo Ojeda, dirigente campesino**

Eso es impresionante, porque en los cuatro vientos está la mecanización [...] por ahí fumigaban con avión y cuando el viento sopla prácticamente fumigaron nuestros asentamientos, nuestros hijos. Nosotros salimos a las calles, para venir hasta el asfalto hay que caminar 15 km. Y si ellos fumigan su producción de soja, ahí nosotros venimos prácticamente fumigados. Fumigan todas las calles, no respetan ni el asentamiento, es una barbaridad. Es la violación más grave que hicieron los sojeros.

### **INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO**

#### **Internacionales**

- Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 25.
- Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 11 y 12.
- Resolución de la Asamblea General ONU 45/94.
- Convención sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación art. 2(2).
- Protocolo San Salvador arts. 7(e) y 11.
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

#### **Legislación Paraguaya**

- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, Ley 583/76.
- Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono y la Enmienda del Protocolo de Montreal, Ley 61/92.
- Protocolo de Cartagena, Ley 253/93.
- Convenio sobre diversidad biológica, Ley 253/93.
- Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, Ley 350/94.
- Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular África, Ley 790/96.
- Enmienda del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos tóxicos y su eliminación, Ley 1262/98.
- Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, Ley 2333/03.
- Ley de Evaluación de impacto ambiental (294/94).
- Ley que sanciona delitos contra el medio ambiente (716/96).
- Ley de deforestación cero (3663/08); extiende la prohibición del desmonte en la región Oriental hasta diciembre de 2013.
- Resolución 82/09 de la SEAM- Establece medidas para la aprobación de licencias ambientales que comprendan cambios de uso de la tierra en la región Occidental

Sin embargo, los instrumentos internacionales han contado poco en la defensa de derechos reconocidos por la propia Constitución paraguaya. Según la ONG Alter Vida: «Tampoco hay normas relativas a la disposición final de los envases vacíos de plaguicidas usados, ni tampoco para la venta controlada, bajo receta agronómica, de ciertos plaguicidas de alta toxicidad. Incluso, recientemente, en septiembre de 2007, se rechazó en el Congreso un proyecto de ley

sobre el uso de plaguicidas».<sup>57</sup> También agrega que en los envases de estos productos se omiten informaciones, etiquetas, o están escritas en un idioma diferente imposibilitando que el usuario pueda informarse sobre la peligrosidad de éstos. Debido a ello, los agricultores manipulan estos químicos sin ningún tipo de protección.

---

57 idem

### **Entrevista EO22. Maggiorina Balbuena, dirigente de CONAMURI**

Entran muchos agroquímicos de contrabando, su entrada tampoco es controlada por el Estado, por las instituciones responsables. El SENAVE que es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, creado por el Ministerio de Agricultura, es donde deberían pasar todos los controles de entrada de agrotóxicos de curso con lo que están fumigando. Todo eso tiene que estar a cargo del SENAVE. Pero qué pasa, los funcionarios del SENAVE son pagados por los mismos sojeros, entonces que es lo que van a controlar, entonces cualquier cosa puede ocurrir, está ocurriendo y no hay un control sobre el uso de plaguicidas ni la cantidad que entra.

Entran plaguicidas que son altamente peligrosos, que están prohibidos en Europa, por ejemplo. Acá se sigue utilizando el paraquat, el glifosato, ahora que se está comprobando que sus efectos son muy nocivos para la salud, especialmente para la reproducción y todo eso. Y bueno, así venenos que son rechazados allá, aquí no hay control y se siguen utilizando.

### **ALGUNOS CASOS REPORTADOS POR ONGS EN 2009**

#### **Caso Intoxicación y muerte de indígenas en Abaí, en Informe CODEHUPY, 2009**

Los casos de fallecimiento de 12 indígenas de varias edades en Abaí (Departamento de Caazapá), que fueron denunciados en septiembre de 2009, son ejemplos del alcance de la degradación ambiental y la continua exposición a sustancias tóxicas. Tras el recorrido de una comitiva interinstitucional por las zonas afectadas, la presidenta del INDI, Lida Acuña, manifestó: «[Las comunidades en donde ocurrieron los fallecimientos son] islas en medio de cultivos de diversos rubros agrícolas en gran escala donde sistemáticamente se fumigan y donde no existen [...] las barreras vivas». Aunque las autoridades del MSPyBS confirmaron que siete de los fallecimientos fueron a causa de infecciones respiratorias agudas, el propio vicepresidente de la República, Federico Franco, afirmó que la exposición a agroquímicos pudo haber coadyuvado. Varias organizaciones campesinas e indígenas del país se manifestaron a través de un pronunciamiento en que condenaron estos casos de muerte en Caazapá y repudiaron la actitud asumida por Héctor Cristaldo, de la Unión de Gremios de la Producción (UGP), quien había restado importancia a todo lo acontecido.

#### **Caso Intoxicación de indígenas en Itakyry, en Informe CODEHUPY, 2009**

Se trata del conflicto entre comunidades indígenas Ava Guaraní y un grupo de inmigrantes de Brasil en Itakyry (Departamento del Alto Paraná), quienes promovieron el desalojo de esas comunidades. Paradójicamente, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores de Paraguay, Ana María de Acha, apoyó este desalojo sin considerar que existen medidas cautelares de no innovar en las propiedades en conflicto, de acuerdo con las declaraciones de Aníbal Alfonzo, de la Coordinadora Nacional de la Pastoral Indígena (CONA-PI). El 6 de noviembre personas de origen brasileño dedicadas al cultivo de soja se presentaron en la comunidad Ka'aguy Poty para amedrentar a los pobladores y pobladoras con camiones para trasladarlos del lugar. Esta comitiva fue enfrentada por la comunidad con lanzas y flechas, oponiéndose al desalojo. Según las y los integrantes de la comunidad, estas personas reaccionaron enviando un avión que realizó un vuelo rasante y roció veneno sobre la gente. El MSPyBS y la SEAM confirmaron que más de 200 indígenas presentaron cuadros de intoxicación en la comunidad afectada y que se realizaron fumigaciones con plaguicidas fuera de las zonas cultivadas. Por su parte, la fiscalía del ambiente de Ciudad del Este imputará a uno de los colonos brasileños por trasgresión a la ley ambiental.

Para la CODEHUPY los intentos de regular el uso de agrotóxicos y la presión ejercida por parte de los poderosos gremios que se benefician con los plaguicidas «constituyen probablemente el episodio más escandaloso del año [...] priman los intereses de un pequeño sector económicamente poderoso por sobre los derechos y garantías de la gran mayoría de los ciudadanos y ciudadanas [donde] los sucesos de intoxicación y muerte en comunidades indígenas de la región Oriental son una muestra de la vulnerabilidad de estos grupos humanos y de la discriminación de la cual son víctimas».<sup>58</sup>

58 GONZÁLEZ Parini, Derechos Humanos en Paraguay 2009. CODEHUPY

El caso paradigmático de intoxicación por glifosato es el de la familia Talavera. En enero de 2003 Silvino Talavera, de 11 años, falleció tras sucesivas fumigaciones con glifosato sobre campos sojeros limítrofes a su hogar. El resto de la familia también enfermó y tres hermanos de Silvino debieron ser hospitalizados, así como también veinte vecinos. Vidal Ocampos, el pequeño hijo de una de las hermanas Talavera fue internado en enero de 2003. Sofía Talavera sostiene que los médicos le han recomendado que no tenga más hijos a causa de las secuelas de aquella intoxicación (Fassi, 2009).

### **Entrevista EII 2. Beatriz Silvero, jefa de gabinete de la Secretaría del Ambiente**

También en la salud, realmente es bastante grave. Hay casos de muerte por intoxicación con agrotóxicos. Hay casos judiciales en los que se ha condenado a sojeros, como el caso simbólico que fue el único que se pudo ganar, el de Talavera, gracias al apoyo de la sociedad y del Ministerio de Salud.

Los casos no sólo se vinculan a las fumigaciones, también la convivencia con las empresas que fabrican agrotóxicos reporta incidentes y conflictos, tanto medioambientales como sobre la salud. Un caso paradigmático es el de la empresa Chemtec S.A., ubicada en la ciudad de Ñemby (Central), la cual cuenta con dos plantas industriales: una en Ñemby en un predio de cuatro hectáreas y la otra en Villeta, de ocho hectáreas. Chemtec ha sido denunciada por los vecinos de la fábrica por dos fugas de sustancias químicas, como el paraquat, que causaron dolores de cabeza, picazones, náuseas y dificultades respiratorias a los vecinos del lugar. La ONG BASE-IS reportó: «Entre el 2006 y el 2008, cinco personas murieron en el barrio a causa de diferentes tipos de cáncer, y

otras varias presentan diversos síntomas a partir de la intoxicación con productos químicos»<sup>59</sup>. La ONG agrega: «un informe de la doctora Graciela Gamarra, entonces Directora del Departamento de Toxicología del Ministerio de Salud, exponía que: “se comprobó que la población más cercana a la fábrica presenta síntomas compatibles con intoxicación aguda por plaguicidas, por sustancias químicas emanadas de la fábrica, que contaminan el aire de esa comunidad”». La Secretaría del Ambiente (SEAM) revocó la licencia ambiental de la empresa, y ordenó la suspensión de actividades de la fábrica en Ñemby por los casos de contaminación e intoxicación mencionados.

59 ROJAS Villagra. Actores del Agronegocio en Paraguay. BASE-IS 2009

### **Entrevista EII 1. Esperanza Martínez, Ministra de Salud Pública y Bienestar Social**

Apenas asumimos [el gobierno], se dieron algunos casos de intoxicaciones agudas en donde pudimos incluso corroborar laboratorialmente de dos o tres casos de internaciones, y eso significó la evaluación de la industria [Chemtec] y pedimos incluso una evaluación de la internacional a través de la Organización Panamericana de la Salud. Vino un experto del gobierno brasileño que hizo una evaluación de la empresa, señalando una serie de factores y cancelando la licencia ambiental, y empezamos a trabajar un decreto reglamentario sobre el tema de la normatización.

**Entrevista EI 18. Graciela Gamarra, Dir. Gral. de Inf. Estratégica en Salud del Ministerio de Salud**

La fábrica llevaba seis años con múltiples denuncias, pero algunas muy *light* y poco precisas, hasta que asume el nuevo gobierno y la comunidad vuelve a demandar. Fue la primera tarea que tuvo derechos humanos. La Ministra ordena una revisión de todo el proceso, ahí se sacan todos los expedientes, y se encuentra como un hilo conductor y poniendo todo junto en una mirada en la que se nota que hay cosas contundentes.

La Ministra manda un pedido a la Secretaría de Ambiente, que es la dueña del registro, se revisa y se hace una intervención conjunta de cuatro instituciones. Por primera vez se llega de sorpresa a la fábrica, porque antes siempre se iba con preaviso. Se llega y se encuentran varias evidencias como para permitir el cierre de la fábrica el 23 de diciembre de 2008. Fueron 40 días de cierre donde la fábrica realmente atacó con todas las armas que tenía por todos los medios, se pide la intervención y viene el experto de Brasil. Se entra a la fábrica que estaba aparentemente limpia pero con muchas fallas estructurales. El director lidera la visita muy contento, él mismo nos cuenta muchas cosas que eran estructurales. El informe decía suficiente para saber que hay muchas fallencias. Incluso la parte de las amenazas, él me mira y dice que alguien tiene que hacerse cargo de los 40 días. Esto fue el 3 de febrero, el marzo ellos presentan una denuncia contra mí, acusándome de certificado de salud de contenido falso por los informes que yo había realizado; un informe técnico de epidemiología y no era de contenido falso. También implicaron al líder de la comunidad [Hugo Céspedes] por difamación y a otras personas las intimidaron.

**DOS AÑOS DE CÁRCEL PARA SOJEROS QUE ENVENENARON A NIÑO CAMPESINO**

Tras una larga batalla judicial, los productores sojeros alemanes que en 2003 causaron la muerte por envenenamiento del niño paraguayo Silvino Talavera fueron sentenciados esta semana a dos años de prisión sin pena sustitutiva.

Este caso se remonta al 6 de enero de 2003, día en que Silvino fue rociado con glifosato al pasar por debajo de uno de los brazos de la pulverizadora con la que los productores alemanes estaban realizando tareas de fumigación en un cultivo de soja, a escasos 15 metros de la casa de la familia Talavera. Silvino volvía de hacer los mandados y en un bolso de mano traía un trozo de carne que también fue alcanzado por el químico, pero como la madre del pequeño ignoraba la gravedad del hecho, utilizó la carne para la preparación del almuerzo familiar. También resultaron víctimas de las fumigaciones los padres del niño y sus hermanos Ramón, Sofía (quien sufre secuelas hasta hoy), Justiniano y Patricio. Los Talavera tocaron luego a innumerables puertas, atravesaron numerosos obstáculos, intimidaciones y hasta amenazas de muerte de parte de gente vinculada a los poderosos sojeros imputados por “fumigar” a Silvino. El fallo condenó a Alfredo Lauro Laustenlager y Hernán Schlender Thiebaud por haber rociado con agroquímicos a su hijo Silvino. Uno de los jueces que intervino en la causa, Luis Alberto García, manifestó que Silvino murió a consecuencia de una intoxicación por agroquímicos. “Nosotros (los miembros del jurado) llegamos a la conclusión de que ese lanzamiento de tóxico realizado por Schlender, y que afectó al niño en medio de un camino angosto, le ha causado finalmente la muerte. Obviamente, el pequeño absorbió el agroquímico por las vías respiratorias, vía oral y también lo absorbió por la piel”.

A Laustenlager se lo condenó a su vez por homicidio culposo, porque en el momento del lanzamiento del tóxico existía la posibilidad de afectar a la familia Talavera, que reside a escasos metros de las plantaciones de soja que ambos alemanes tienen en el distrito de Edelira, a unos 100 kilómetros de la capital del Departamento de Itapúa.

Este fue el segundo juicio realizado por el mismo caso, ya que en abril de 2004 ambos productores habían sido condenados a dos años de cárcel por el mismo hecho, con medida sustitutiva de prisión a cambio del pago de una indemnización de 50 millones de guaraníes a la familia Talavera. Sin embargo, Laustenlager y Schlender lograron el apoyo económico de otros importantes sojeros, distribuidores de agroquímicos y dirigentes políticos locales del gobernante Partido Colorado. La Corte Suprema anuló luego el fallo en primera instancia y ordenó la reposición del juicio. Ulises Lovera, técnico de Alter Vida, manifestó que el dictamen sienta un importante precedente judicial en la problemática planteada a partir de la utilización de agroquímicos en los cultivos de soja transgénica. De ahora en más, subrayó, habrá de parte de los agricultores una mayor responsabilidad en el uso de los tóxicos y un mayor respeto y acatamiento a las normativas.

Fuente: modificado de Rosalía Ciciolli. Dos años de cárcel para sojeros que envenenaron a niño campesino. Rel-UITA 7/07/05.

## 2.7 VIOLENCIA Y REPRESIÓN HACIA LAS COMUNIDADES CAMPESINAS E INDÍGENAS

La expansión del agronegocio sojero en la región oriental de Paraguay ha acarreado violencia y represión contra las comunidades campesinas e indígenas. La agresión socioambiental y económica es inherente al desarrollo del modelo productivo cuando éste se encuentra basado en la desposesión de las comunidades de pequeños productores, para favorecer la acumulación de tierras y recursos requerida para una explotación empresarial de gran escala que, poco o nada, redistribuye al país.

Las comunidades campesinas e indígenas subsisten como islas en un inmenso mar de monocultivos. No es de extrañar que el paso del paquete tecnológico tope, tarde o temprano, con la resistencia de los pobladores a ser desalojados. Es aquí donde el desequilibrio de recursos se hace presente a la hora de defender el derecho de los pequeños productores ante los mecanismos jurídicos, políticos o policiales, que ponen en marcha los grandes productores agroindustriales.

### **Entrevista EI09. Cesar Báez, asesor de la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General**

Sí es cierto, yo he sostenido siempre ante los medios de comunicación que la distribución de presupuesto general de gastos entre la Fiscalía y la Defensoría pública es una vergüenza. La fiscalía tiene por lo menos de 20 a 30 veces más presupuesto que la Defensoría, con una cantidad de 50% de pobres. Esto representa una aberración, no hay plata para la defensa de los pobres, con lo que se desnaturaliza el derecho de la defensa en juicio que es patético.

Sin embargo, ante la capacidad de los grandes propietarios para poner de su lado la balanza de la justicia, las organizaciones campesinas e indígenas van encontrando los medios para que el despojo, al menos, no sea tan abyecto. Pero el precio que han tenido que pagar sigue siendo uno de los más elevados de la región. Varias organizaciones han venido documentando el número de ataques a sus comunidades, de detenciones arbitrarias, de heridos y encarcela-

dos. Igualmente, se ha documentado el número de campesinos y campesinas muertos desde el año 1989 hasta la fecha, durante los tiempos de la transición. El conteo<sup>60</sup> reportaba para el período de 1989 a enero 2006, la cifra de 93 personas. En el año 2007, ya se contabilizaban más de 100 personas.

<sup>60</sup> CDE. Ver <http://www.cde.org.py/ww2/documentacion/movimiento/campesino/Listadecampesinosmuertos1989-2006.pdf>

### **Entrevista EI07. Víctor Manuel Núñez, Ministro de la Corte Suprema de Justicia**

Es posible que en algunos casos ocurra pero yo no creo que la justicia se pronuncie porque una parte sea empresaria y la otra parte obrera, o una parte tenga más recursos que la otra. Generalmente los conflictos de tierra son colectivos. Muy pocas veces ocurren conflictos individuales entre un agricultor y un empresario. Generalmente los conflictos que llegan a la justicia son consecuencia de invasiones colectivas a un inmueble que está explotando un empresario. Y generalmente ese empresario tiene los títulos y el invasor no los tiene. Entonces, si la justicia actúa y es el empresario el que presenta los títulos legítimos cómo va a pronunciarse el juez, a favor del propietario. Ahora si ocurriera al revés de que una zona, un asentamiento de campesinos fuera ocupado por empresarios con dinero, en ese caso los que están en el asentamiento son los que tienen derecho. Porque para sacarlos a ellos, el propietario tiene que reclamar al juez la restitución de su propiedad si es que tiene título. No porque sea empresario sino porque es titular.

El último año y medio ha reportado una serie de actos represivos que representan un mecanismo articulado para frenar y romper el trabajo de las organizaciones. La represión es ejercida por parte del Estado pero también por grupos parapoliciales o guardias de seguridad privada. Las familias se organizan para ocupar pacíficamente tierras que no cum-

plen su función económica y social; lo hacen como último recurso para presionar a las autoridades estatales a implementar la legislación existente sobre reforma agraria. En muchas ocasiones, los miembros de las organizaciones son detenidos, por lo general, de manera arbitraria y con cargos penales en el curso de los desalojos.

#### Entrevista E115. Diana Vargas, directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior

Ahora la actuación de grupos parapoliciales con independencia del estado es indudablemente también responsabilidad del estado. Sabemos que en muchos departamentos hay civiles armados que responden a intereses de los estancieros, de los terratenientes. Es una cuestión histórica que hasta el momento no sé cómo se está enfrentando desde el Estado esta realidad. Porque hay muchos intereses de personas que en algún momento pertenecieron al Gobierno.

Según el informe FIAN (2006): «La cantidad de personas detenidas e imputadas por invasión de tierras o por participar en cortes de ruta y otras manifestaciones de protesta alcanzó en el 2004 la cifra de 1.156 y un total de 7.018 en el período 1990-2004. Las organizaciones campesinas entrevistadas por la misión calculan que 2.000 de sus miembros se encuentran actualmente imputados con cargos penales».

Por su parte, la ONG BASE-IS reporta, para el período que va de agosto de 2008 a diciembre de 2009, cifras que muestran que el conflicto sigue presente a pesar del cambio de gobierno y la apertura de nuevos espacios democráticos en la política social del presidente Lugo (ver cuadro).

#### Entrevista EO08. José Bobadilla, coordinador de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo

Se siguen violando los derechos humanos ¿verdad? Porque por un lado, lo que la corrupción imperante que sigue en Paraguay, la corrupción. Y por otro lado es la impunidad.

Y porque hasta este momento sigue el modelo viejo. Sigue la persecución. Hay lugares donde no llega todavía la democracia, sigue todavía el régimen dictatorial.

**Cuadro 9. Casos de represión y movilizaciones entre agosto 2008 y diciembre 2009**

	Represión		Detenciones		Heridos		Imputados		Apresados		Ocupación		Desalojos		Movilización	
	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%	n°	%
Ago-dic 2008	5	29,4	21	40,4	86	36,9	240	77,9	503	59,2	57	51,8	33	58,9	41	23,7
Ene-jul 2009	3	17,6	8	15,4	58	24,9	107	34,7	313	36,9	34	30,9	13	23,2	68	39,3
Ago-nov 2009	9	52,9	23	44,2	89	38,2	33	10,7	33	3,9	19	17,3	10	17,9	64	37,0
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100</b>	<b>52</b>	<b>100</b>	<b>233</b>	<b>100</b>	<b>380</b>	<b>100</b>	<b>849</b>	<b>100</b>	<b>110</b>	<b>100</b>	<b>56</b>	<b>100</b>	<b>173</b>	<b>100</b>

Fuente: BASE-IS. Boletín DDHH y Agronegocio, n° 3, diciembre de 2009

La persistencia de la represión puede entenderse en tanto que gran parte de la estructura de gobierno ha permanecido intocable e inaccesible y mantiene sus formas autoritarias y discriminatorias para el conjunto de la población, considerada como subordinada. El problema del campo se ve como un asunto meramente productivista y el campesino se ha vuelto, en el mejor de los casos, un ente ineficiente dentro del esquema de la modernidad industrial que, según algunos sectores, vive el país.

Para el sector empresarial, el asunto campesino es un problema laboral y no de vinculación a la tierra. La solución se presenta en forma de poder asimilar la mano de obra en actividades agroindustriales lo que permitiría, a su vez, liberar las pequeñas propiedades para poder conformar los extensos campos que este tipo de producción requiere.

#### **Entrevista EI03. Manuel M<sup>a</sup> Páez, Defensor del Pueblo**

Lamentablemente no se respetan algunas reglas, ni los campesinos que se hacen llamar campesinos sin tierra e invaden, no siguen los canales para reclamar una parcela sino que en forma violenta invaden una finca, un inmueble. Se da la invasión y ahí el Gobierno interviene y ve de pagarle al propietario y distribuir las parcelas. Otra cuestión también que el Gobierno ha hecho es que, por ejemplo, un grupo de campesinos invadió la parcela de un empresario y el empresario no quiere pelearse, no está en condiciones de pelearse con la gente. No quiere arriesgarse los nervios y consigue que el gobierno le pague una suma tal vez inferior al costo del inmueble, pero se libere del problema. El inmueble entonces es dividido así en parcelas de, no sé, cuatro hectáreas entre los ocupantes. ¿Y qué pasa después? Como estos ocupantes no tienen asistencia técnica, ni crediticia, ni hay obra pública, ni camino ahí, lo que hacen es cortar todos los árboles que están en el inmueble, venden la madera, abandonan después el inmueble que han pelado y se organizan para invadir otro inmueble. Y este queda vacío.

Desde este punto de vista, el gran obstáculo es la falta de seguridad jurídica en la tenencia de la propiedad privada. Para ellos, la titulación de las tierras sigue siendo un faltante imprescindible para conseguir que los campesinos puedan vender sus predios legalmente:

«Al penalizar la venta, fomentan la corrupción y convierten a los campesinos en siervos que deben

permanecer atados a la tierra [...] Otros utilizan las invasiones para extorsionar a los propietarios. La concentración de la tierra, sin embargo, resultó ser otro engaño socialista. En la agricultura moderna, las grandes propiedades manejadas por empresas, dan empleo y favorecen a millones de campesinos».<sup>61</sup>

<sup>61</sup> CRISTALDO Ayala, Porfirio. Repitiendo errores. Diario ABC 12/06/2005

#### **Entrevista EI03. Manuel M<sup>a</sup> Páez, Defensor del Pueblo**

Nosotros hemos dado una recomendación general al Gobierno de que se tomen iniciativas como para ver fuentes de trabajo para la gente que vive en las áreas rurales. No se trata de repartir tierras o distribuir parcelas para que se dediquen a la agricultura esta gente, sino que le ofrecen una variedad de posibilidades, de alternativas de trabajo a la gente que vive en el interior. Y no que los encasillemos porque viven en el interior tengan que trabajar en agricultura. Según el criterio que tenemos aquí en la Defensoría del Pueblo, el problema de la gente del área rural es un problema de trabajo, no es de tierra. Y entonces la gente reclama distribución de tierra, pero si el Paraguay sigue siendo agrícola, como fue desde que llegaron los españoles acá, yo creo que el Paraguay va a seguir siendo pobre y nuestra gente va a seguir siendo pobre. Sólo con agricultura el país no va a despegar.

Algunos sectores del empresariado y otros desde el Estado parecen querer establecer un pacto de trabajo con los campesinos a cambio de dejar sus tierras. Resultan interesantes los comentarios del Defensor del Pueblo (ver recuadro de la entrevista) hablando de un futuro para los campesinos a partir de su descampenización<sup>62</sup>. En los comentarios se señala que la ineficiencia de la producción, por la falta de recursos, se saldará en el momento en que se ponga orden en la tenencia del campo y se incremente la dimensión de la finca.

62 LANDEROS, A. Despojo y migración rural del campo latinoamericano en la era de los agrocombustibles. Revista Ecología Política Digital. Enero de 2008.

Sin embargo, existen grandes dificultades para que un sector del empresariado agroindustrial acepte el levantamiento de un catastro fidedigno. Éste podría develar la adjudicación de las llamadas tierras malhabidas por parte de falsos beneficiarios de la Reforma Agraria de los tiempos de la dictadura, o de los últimos períodos del Partido Colorado.

Curiosamente, los empresarios parecen tener problemas en reconocer que los grandes beneficios económicos que les aporta la agroindustria sojera, inevitablemente, los sitúa en la necesidad de regular los términos de su actividad. Parece ser que la transparencia en la adquisición de tierras sólo importa en adelante.

### Entrevista EI13. Diego Segovia, investigador de BASE-IS

Hay miedo, en algunos casos, los mismos empresarios, los sojeros, ofrecen plata a las gentes para que no denuncien. En otros casos no se pasan las denuncias. El poder que tienen estos empresarios en cada uno de los espacios públicos, sobre la policía, sobre los médicos mismos, es muy grande, sobre la autoridad.

Por lo pronto, el sector sojero levanta amenazas, y muchas de ellas coinciden con -o se materializan en- ataques y asesinatos a miembros de las organizaciones campesinas: «El sábado 3 de octubre, una de las principales voceras de los sojeros del país, Claudia Russer, declaró: “El polvorín ya se encendió en el campo, y el Gobierno está ausente” y señaló que su sector está armado y recurrirá a la defensa directa de sus intereses. Horas después de esta declaración, el dirigente de Asagraba, Bienvenido Melgarejo, fue asesinado después de un desalojo en Alto Paraná».<sup>63</sup>

63 RULLI, J. Situación se agrava en Paraguay; amenazas, criminalización y asesinatos a campesinos. 6 de octubre de 2008,

La faceta más conocida de la represión contra los movimientos campesinos son los hostigamientos, ataques y asesinatos cometidos por cuerpos policiales, parapoliciales y por grupos privados armados, en contra de representantes campesinos. La persecución judicial a los dirigentes es la otra cara del intento por desarticular a las organizaciones.

Asunción – Paraguay.

### Entrevista EO34. Salvador, campesino de la comunidad Arroyito

De la estancia salían policía nacional y guardias de seguridad que están cubriendo la propiedad. El señor [el propietario] les facilitaba vehículos para salir y atemorizar a la colonia. Salían de civil, en estado etílico y se quedaban afuera de las casas de los más conocidos, de los dirigentes. Al que se le persigue realmente es al que dirige. Conocen los lugares donde estamos ubicados, donde vivimos. Hubo un momento en que la comunidad se paralizó. La noche era un silencio que nadie salía por la calle.

Así pues, la escala de la violencia se registra en los asesinatos selectivos, los ataques a comunidades legalmente asentadas, los desalojos de campamentos al costado o dentro de las tierras en disputa, fincar

responsabilidades civiles o penales a los representantes, o perseguir a los dirigentes con amenazas, entre muchas otras prácticas realizadas desde diferentes niveles gubernamentales o por particulares.

**Entrevista E114. Pilar Royg, directora de CODEHUPY**

Persisten los matones, los civiles armados dentro de las grandes propiedades. La mayoría de casos de ejecuciones extrajudiciales que se dan no son a manos de la policía institucionalizada sino a manos de estos civiles armados, pero que actúan con aquiescencia del Estado.

Después están en las estancias donde están los empleados que hacen sus trabajos, y por supuesto, los guardias. Entonces depende cuan matón sea el propio dueño de la estancia para que esos guardias sean más o menos violentos, o incluso llegar a disparar al primer movimiento. Son gente que está allí dispuesta a cuidar la propiedad privada de estas personas y ha habido muchos excesos de todo tipo.

En cuanto a los asesinatos, la CODEHUPY señala: «En el período comprendido entre octubre de 2008 y octubre de 2009 se produjeron al menos nueve ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias. En todos estos casos el resultado de la intervención judicial ha sido la impunidad. En ninguna de las causas abiertas se investigó adecuadamente a las personas responsables del hecho, produciendo las pruebas de rigor obligatorias en casos de ejecuciones arbitrarias según el derecho nacional e internacional. Solamente en tres de ellas se realizó una autopsia bajo supervisión de un médico forense acreditado, y apenas en dos de los casos se realizó un peritaje balístico completo. Una similar falta de diligencia se observa con otros medios de investigación como el interrogatorio de testigos y la inspección de la escena del crimen».<sup>64</sup>

64 CODEHUPY. Derechos Humanos en Paraguay 2009. Ver sección a cargo de María José Durán Leite.

La Misión se entrevistó con familiares de Enrique Brítez Irala, campesino miembro de la Organización Campesina del Norte, cuyo cuerpo apareció colgado de un árbol a 14 metros de altura dentro de la propiedad de Fernando García, empresario agroindustrial. Los guardias privados que vigilaban el predio intentaron hacer pasar el crimen por un suicidio, pese a las sospechas de la organización sobre evidencias físicas que podrían indicar que el cuerpo fue colgado después de muerto. A la fecha, el resultado de la autopsia no ha sido agregado a la carpeta fiscal ya que la fiscal interviniente, Norma Solís, de la Unidad Penal I de San Estanislao, maneja la hipótesis de un suicidio, razón por la cual considera prácticamente cerrada la causa.

**Cuadro 10. Casos resaltantes de ejecuciones arbitrarias**

Fecha y víctima	Breve descripción del hecho y autoridades intervinientes
03/10/2008 Bienvenido Melgarejo	Una comitiva fiscal-policial realizó un desalojo en la propiedad del colono brasileño Óscar Fader (1.010 ha), ubicada en la comunidad Puerto Indio, distrito Mbarakayú (Departamento del Alto Paraná). El dirigente de la comisión vecinal Guaraní, integrante de la Asociación de Agricultores de Alto Paraná (Asagrapa), Bienvenido Melgarejo, recibió un impacto de bala a consecuencia del cual falleció. Fiscal interviniente: Zunilda Martínez
08/11/2008 Alejandro Amarilla	El cuerpo sin vida de Alejandro Amarilla fue encontrado por su esposa en la estancia Brasi-lerito-cué, propiedad del ganadero Luis Alberto Lindstrom, ubicada en la comunidad Kurusu de Hierro, distrito de Horqueta (Departamento de Concepción). Alejandro Amarilla recibió impactos de bala por la espalda, realizados presumiblemente por guardias de la estancia. Fiscal interviniente: Guillermo Ortega

05/12/2008 César Álvarez	En la ciudad Coronel Oviedo, un grupo de personas sin techo se encontraba realizando una manifestación que fue violentamente reprimida por la Policía Nacional. César Álvarez recibió un impacto de bala en el momento en que bajaba de su vehículo. Fue trasladado al Instituto de Previsión Social, donde falleció. Fiscal interviniente: Osvaldo Esteban García.
04/08/2008 Sindulfo Brítez	Sindulfo Brítez, al llegar a su domicilio en el Asentamiento Ka'aguy Poty, fue disparado por un presunto sicario quedando herido de gravedad. El asentamiento mantenía un litigio por la titularidad de las tierras fiscales, que se habían vendido de forma ilegal a nombre de Mariano López. Sindulfo, estando herido, recibió una llamada de un compañero del Movimiento Campesino Paraguayo –MCP– a su teléfono móvil y pudo hacer una declaración de lo sucedido, incluso reconocer e inculpar a su victimario. Cuando su familia conoció lo sucedido acudió a su auxilio y la patrulla policial lo transportó hasta el centro de salud más cercano desde el que fue trasladado en ambulancia hasta el hospital, al que llegó sin vida. Fiscal interviniente: no se dispone de la información.
11/01/2009 Juan Ramón González	Una comitiva fiscal-policial realizó el desalojo de campesinos y campesinas de una supuesta propiedad de la compañía agrícola Itakyry SA (CAISA, de 1.050 ha) ubicada en el distrito de Itakyry (Departamento del Alto Paraná). Durante el desalojo, Juan Ramón González, dirigente del Consejo de Resistencia Popular, recibió un impacto de bala en la espalda. Posteriormente, fue trasladado al centro de salud del distrito, donde falleció. Fiscal interviniente: Ángel Aveiro.
12/01/09 Martín Ocampos	El dirigente Martín Ocampos Páez fue ultimado a balazos cuando se encontraba durmiendo en su domicilio, ubicado en la colonia Jorge Sebastián Miranda del distrito de Concepción. El fallecido participaba de los reclamos en torno a la estancia Agüerito. Fiscal interviniente: no se dispone de la información.
29/04/2009 Andrés Ozuna	Andrés Ozuna salió de su casa para dirigirse a la estancia Hermosa, perteneciente a la familia Camperchioli, supuestamente para retirar carne que solía comercializar. No regresó. Su padre hizo la denuncia en la comisaría, donde la Policía afirmó no tener información al respecto. Lo llamativo del hecho es que Ozuna había salido de su casa con su motocicleta y ésta estaba en la comisaría cuando se hizo la denuncia. El cuerpo fue encontrado al día siguiente con visibles rastros de tortura, diversos hematomas en todo el cuerpo y rasguños múltiples. La Fiscalía nunca se constituyó en el lugar y tampoco avanzó con la investigación para el esclarecimiento del hecho. Fiscal interviniente: Óscar Talavera
28/04/09 Enrique Brítez Irala	Enrique Brítez –miembro de la Organización Campesina del Norte– era uno de los integrantes del asentamiento que desde hacía más de un año y medio se ubicó en las tierras supuestamente pertenecientes a Fernando Renhfelt (la tierra en conflicto es de 854 ha, propiedad de Fernando García). El propietario había autorizado la permanencia de las 82 familias, ya que se habían iniciado los trámites para su compra. El 29 de abril, familiares denuncian su desaparición en la comisaría local. Al día siguiente, se produce un violento desalojo en la comunidad. Ante la inacción de la policía –tras tres días de la desaparición de Brítez– los familiares y vecinos inician la búsqueda del labriego. Sospechan que fue asesinado por guardias de la estancia pero no pueden ingresar a buscarlo a la propiedad, ya que la misma se encontraba custodiada por la APER. Después de casi una semana, la policía local halla el cuerpo de Brítez colgado de un árbol a 14 metros de altura. Fiscal interviniente: Rosa Talavera

<p>15/07/2009 Luis Gilberto Giménez</p>	<p>Bernardino Mendoza Gómez y Luis G. Giménez salieron a mariscar de su domicilio en la calle Santa Rosa de la colonia San Vicente (distrito General Resquín, Departamento de San Pedro).</p> <p>El lote de Mendoza Gómez linda con la propiedad de la agroganadera Aguaray. Ingresaron al lote de Nazario González, llegando al arroyo Satí. Siguieron el curso del arroyo y luego se desplazaron por caminos próximos. A unos quinientos metros del arroyo, en una zona boscosa, Mendoza Gómez escuchó un tiro presumiblemente de un arma calibre 12. El disparo provino de los matorrales. En ese momento, Giménez cayó herido al ser impactado por la bala. Mendoza Gómez dio aviso a vecinos y familiares, pero cuando lo encontraron, Luis Gilberto ya estaba muerto.</p> <p>Fiscal interviniente: Joel Paredes</p>
<p>02/09/2009 Abraham Sánchez</p>	<p>Abraham Sánchez, de 19 años y miembro de la organización Sebastián Larroza, fue asesinado presumiblemente por guardias de la estancia conocida como Iriarte-cué en Urunde'y (distrito de Unión, Departamento de San Pedro). Fue el 2 de septiembre cuando entró con otros compañeros al establecimiento a corroborar daños ambientales que ya habían denunciado en varias ocasiones a las autoridades correspondientes.</p> <p>Fiscal interviniente: Rosa Talavera</p>

Fuente: CODEHUPY, Informe Derechos Humanos en Paraguay 2009

Así pues en la mayoría de casos de asesinatos no se da curso a las denuncias presentadas ante la Fiscalía o se dilatan y manipulan las investigaciones. Esto constituye una violación al debido proceso y a la protección judicial que se constata en el alto grado de impunidad imperante.

El ataque a las comunidades campesinas o indígenas se relaciona con la necesidad de mantener bajo amenaza a las organizaciones y tratar de romper los enlaces de la red de resistencia e incidencia. Además se acompaña de la previa estigmatización de los asentamientos como lugares que dan cobijo a delincuentes comunes o a miembros de grupos subversivos.

Un ejemplo de ello es el ataque realizado por las fuerzas policiales a las comunidades de Curupayty y Mbocayaty (distrito de Choré, Departamento de San Pedro). El antecedente se encuentra el día 19 de junio de 2009, en una emboscada realizada a un grupo de diez policías mientras custodiaban la estancia Agroganadera Jejuí, propiedad de Emio Ramírez Russo. Uno de los policías falleció por impactos de bala y otro resultó herido.

Al día siguiente, 20 de junio, a las 10 horas aproximadamente unos doscientos policías, bajo la responsabilidad del Comisario Andrés González Álvarez, y acompañados de las fiscales Lilian Ruiz y Fanny Villamayor, intervienen las comunidades de Curupayty y Mbocayaty, lindantes con la propiedad de Ramírez Russo, buscando supuestamente a los responsables de la emboscada.

Según los testimonios recopilados por la CONAMURI: «Mientras las fiscales realizaban averiguaciones en la entrada de la comunidad, la policía actuaba desde las casas ubicadas al fondo de la misma. Más que un operativo policial, este fue un amedrentamiento y saqueo. Según las denuncias realizadas los hombres eran sacados literalmente a patadas y a bofetadas de sus viviendas, luego tirados al piso, pisoteándoles la espalda con sus botas. Este procedimiento afectó también a algunos niños. Muchas mujeres también fueron abofeteadas y golpeadas. Como si esto fuera poco, quemaron tres viviendas, robaron celulares, implementos agrícolas y más de diez millones de guaraníes».<sup>65</sup>

<sup>65</sup> Denuncia presentada a Rafael Filizzola, Ministro del Interior, sobre abusos policiales en Jejuí.



**Imagen 7**

Niños y niñas en la escuela rural agrícola en Curupayty. Lugar que fue atacado por la policía la mañana del 20 de junio de 2009 (foto GIDHS).

### **Consecuencias del ataque a Curupayty y Mbocayaty**

Como si esa violencia hubiera sido poca, una vez que subieron a 41 campesinos a un colectivo para trasladarlos a la comisaria “Chore, los mismos fueron obligados a ir arrodillados y con la cabeza mirando el piso. Estando en esa posición los rociaron con gas lacrimógeno.

Durante y después del “procedimiento” muchas familias abandonaron sus viviendas por miedo a un nuevo allanamiento, los rumores de que el mismo se iba a volver a realizar esa noche fueron muchos y crearon zozobra en la comunidad.

La mayor preocupación de muchas de las mujeres fue el miedo que quedó en los niños y las niñas, esa noche se despertaban “llorando y pidiendo socorro”, se quejaban de dolores de cabeza y de fiebre.

[Las comunidades] limitan con la estancia “Agroganadera Jejuí”, algunas personas del lugar indicaron que aparentemente el propietario tiene intenciones de cultivar soja, por lo que existen sospechas que la fuerte represión sufrida pueda tener por objetivo preparar las condiciones (silenciar a la comunidad a partir del miedo o incluso que vayan abandonando sus hogares) para el cultivo futuro.

Fuente: Palau; Martens; Sánchez. Criminalización a la lucha campesina. BASE-IS. 2009

Para el general Viviano Machado, comandante de la Policía se trataba de: «invasores a cargo de Lorenzo Jiménez, incitador de este grupo, del asentamiento Curupayty, a quienes inclusive ya se les entregaron 400 hectáreas, pero lastimosamente esta gente siempre busca anexas a las propiedades ajenas. Hasta aquí nosotros aceptamos sus reivindicaciones, pero que vengán así a atentar contra la vida del uniformado, no puede ser [...] Vamos a hacer una fuerte incursión para llevar adelante el operativo, inclusive con visores nocturnos»<sup>66</sup>.

66 De “intolerable” calificó Machado anoche el ataque. Diario ABC. 20/06/2009

La Misión de observación constató en Curupayty los testimonios aportados por la CONAMURI, señalando especialmente el caso de la escuela rural de la comunidad, que fue atacada por las fuerzas policiales que golpearon y amenazaron a los maestros, frente a los niños y niñas que se encontraban en horario escolar.

#### **Entrevista EO49a. Campesina de la comunidad Curupayty**

Ese día hubo compañeros secuestrados de su casa, de su trabajo. Un señor que sembraba mandioca, fueron por él y le golpearon en la cara y venía sangrando, vino su esposa a defenderlo y también la golpearon. Algunas mujeres estaban en sus casas y ahí se quedaron sin salir cinco días, la escuela no tuvo clases. Después la escuela funcionó de refugio porque ya no pudieron ir a la chacra por miedo y tuvieron que disponer de sus animales para comer.

Todavía no estamos seguros que la policía ya no van a entrar. En cualquier momento pueden entrar y volver a actuar así, porque ellos no actúan como personas sino actúan como animales.

#### **Entrevista EO49. Profesor de la Escuela Agrícola de la comunidad Curupayty**

Los policías abrieron a patadas las puertas [de la escuela], destruyeron sillas, robaron diccionarios de la institución. A mi me encañonaron con armas, en el cuello y la cintura, con un fusil y un arma corta [...] Hasta el momento ni el Ministerio del Interior tampoco la Fiscalía, donde intervinieron las fiscales Lilian Ruíz y Fanny Villamayor, hasta el momento ellos no dijeron el porqué de esta acción en la comunidad, por qué el robo, por qué la destrucción, por qué golpear a niños, a alumnos del séptimo grado, detuvieron a dos alumnos y pegaron a cuatro. Hicimos una denuncia al Ministerio del Interior, a la cámara de diputados, también a la Secretaria de la Niñez y la Adolescencia, al Ministerio de Educación que es nuestra instancia y a la fiscalía, estamos siguiendo. Tuvimos una visita de la Secretaria de la Niñez, el viceministro, hubo psicólogos y psicólogas que están haciendo seguimiento a los niños en esta escuela porque quedaron traumatizados. Hay niños que hasta el momento no pueden dormir.

Otro caso paradigmático analizado por la Misión sucedió el 23 de junio de 2009, en Arroyito (distrito de Horqueta, Departamento de Concepción). Varios miembros del asentamiento Arroyito se encontraban acampando a un costado de la propiedad de un empresario brasileño, donde ya se habían realizado acciones para presionar al INDERT y al propietario por la compra del inmueble cuyo precio se estaba negociando entre ambas partes. Ese día de junio, la policía llegó a los linderos de la propiedad procedentes del interior de la estancia, hasta el límite de la comunidad donde se encontraban los campesinos, comenzando el desalojo dentro de las mismas tierras de la comunidad Arroyito.

Más de treinta campesinos y campesinas recibieron golpes con cachiporras, culatas de fusiles y revólveres, generándoles varias heridas. En la acción represiva participaron 250 efectivos policiales, en un operativo ordenado por la fiscal Dora Irrazábal con el apoyo del juez penal de garantías, Hernán Centurión, y encabezado por el jefe de la Policía Nacional de Concepción, Cándido Montaña. Para el efecto, actuaron agentes del grupo especial de operaciones GEO de Pedro Juan Caballero, conocidos como “casco azul”, antimotines de la capital y del primer departamento.

**Entrevista EO35. Joel, campesino de la comunidad Arroyito**

Acampábamos frente de la estancia [del empresario] dentro de la comunidad del asentamiento número 4 de Arroyito y ellos [la policía] vinieron a nuestra propia casa digamos, y ahí, eso, nosotros no estábamos en la tierra de ellos, ellos vinieron y nos garrotearon sin mediar palabra. Y querían matar dirigentes, eso es lo más penoso para nosotros. Preguntaban dónde están los dirigentes, dónde están las comisiones, así decían y nosotros nos callamos porque si uno dice “yo soy” ahí te matan.

Los policías no dijeron ni una palabra, nosotros pusimos el cuerpo para abajo y las manos a la nuca. Y si vos te entregas es porque una persona ya no puede más reaccionar, y ahí te siguen garroteando hasta que te suben al camión.

Fueron encarcelados más de 90 compañero, fuimos once a la penitenciaría regional y, de acuerdo a la justicia, más o menos salieron los demás pero quedamos los dirigentes. Estuvimos más tiempo en la penitenciaría. Ahí los malos tratos. El maltrato físico ya no hay más, pero el psicológico sigue.

**Entrevista EI10. Viviano Machado, Comisario General Director de la Policía Nacional**

Nosotros últimamente hemos enviado representantes del departamento de derechos humanos y gente con filmadoras para documentar y estamos prohibiendo, por más que haya orden, de que tiene que ser destruido el campamento o casas instaladas en propiedades ajenas, estamos prohibiendo que sea el personal policial el que destruya. Que el propietario contrate a personal a su cargo remunerado para que ellos procedan a destruir esas viviendas en las propiedades invadidas.

El resultado fue de 94 personas detenidas, de las cuales varias permanecieron cerca de un mes en reclusión. Los aprehendidos fueron remitidos a la jefatura de la capital departamental para ser identificados a través de las averiguaciones correspondientes, para lo cual recibieron tratos humillantes, obligándolos a mantener posturas incómodas, dejándolos a la intemperie y privándolos de alimento. El día del ataque, los policías accionaron con extrema violencia al golpear tanto a adultos como a niños menores de doce años y a las mujeres que los acompañaban, destruyendo pertenencias y accediendo ilegalmente a viviendas del asentamiento. En un momento de la acción policial en la que los intervinientes utilizaron balines de goma, se escucharon disparos de armas de fuego. Algunos jefes policiales afirmaron que los campesinos dispararon contra ellos desde una vivienda vecina a la estancia con fusiles e inclusive con metralleta. Los campesinos indicaron que fueron los po-

licías quienes utilizaron las armas de fuego. Muchos de los detenidos tienen libertad condicional, por lo que no pueden alejarse de la comunidad, debiendo presentarse en comisaría para firmar.

La Misión pudo constatar el lugar del ataque y verificar que el campamento se encontraba del lado de la comunidad, y no en tierras del empresario. Se recopilaron testimonios y documentación, se constató la fuerte presencia policiaca que rodea los asentamientos que son vigilados bajo la sospecha gubernamental de la existencia de grupos guerrilleros supuestamente entrenados por las FARC. Miembros de esta Misión fueron retenidos en el curso de la observación de derechos humanos por fuerzas policiales. Los operativos de las fuerzas de seguridad del Estado, tanto policías como militares, se muestran como un factor de mayor inestabilidad para la convivencia en la región.

**Imagen 8**

Entrada de las fuerzas policiales a la comunidad de Arroyito. El convoy accede al asentamiento procedente de la estancia del empresario brasileño (imagen tomada de un video entregado por la comunidad de Arroyito).



**Imagen 9**

Policía golpeando a un menor de edad dentro del asentamiento Arroyito (tomada del video).

**Imagen 10**

Policías quemando pertenencia de los campesinos acampados dentro de las tierras de la comunidad Arroyito (tomada del video).





**Imagen 11**

Familia campesina recuperando pertenencias entre los restos calcinados, días después de la entrada de la policía al asentamiento Arroyito (foto GIDHS).

En cuanto a las persecuciones a representantes de las organizaciones, se dan en el contexto del proceso de criminalización de las actividades de estas entidades puesto que ejercen la defensa de sus derechos. Un punto fundamental es el análisis sobre la cons-

trucción de un discurso oficial, empresarial y de los medios de comunicación, que sitúan a los miembros del movimiento campesino e indígena como peligrosos y subversivos.

#### **Entrevista EO34. Salvador, campesino de la comunidad Arroyito**

Otro grupo se quedaron casi un mes en prisión. Se les acusó de seis causas: resistencia al arresto, invasión de inmueble ajeno, hurto agravado en banda, producción de riesgos comunes, rebeldía y formación de banda criminal [...] Adentro les decían: “Esto es para que aprendan a respetar la propiedad privada porque ustedes son delinquentes”.

#### **Entrevista EI14. María José Durán, defensora de derechos humanos de CODEHUPY**

La información que vende [el periódico] ABC es que los criminales son los campesinos: [estos son] los invasores, los ladrones, los corruptos, etc. Y en el otro lado están los pobres productores que son agredidos por los campesinos y ellos son los que mantienen el país y lo sacan adelante con la producción.

Muchos fiscales creen que el tema de la pobreza, la organización y la lucha, responden a cuestiones ideológicas. Me ha tocado escuchar a los fiscales decir que estos campesinos quieren instalar una guerrilla. Tenía un caso de un campesino imputado por invasión y me decía el fiscal: “lo que pasa es que estos muchachos vienen con su bolsito todo guerrillero..., con su librito..., yo no sé lo que quieren instalar por aquí, así tipo San Pedro, con la cuestión ideológica...” Y no, no es una cuestión ideológica, es una cuestión de derechos.

El caso de Elvio Romero es paradigmático en este sentido. Poblador de la colonia Yvypé y concejal municipal, acompañó en la lucha de sus compañeros y compañeras contra el ingreso de los cultivos de soja a su comunidad. «Como representante político, hizo las gestiones correspondientes para que se controlase el cumplimiento de las normas ambientales. Debido a esto, estuvo en permanente conflicto con los productores de soja de la comunidad y en más de una ocasión, recibió amenazas de diversa índole. La persecución durante el 2008 se agudizó y fue llevada al plano judicial. Luego de la detención de tractores para impedir fumigaciones y de acciones para impedir que la soja siga avanzando en la comunidad, la fiscal del área penal de la unidad I de Santa Rosa del Aguaray, Ninfa Aguilar, dictó una orden de captura contra él por supuestos delitos de coacción grave, asociación criminal, y resistencia e invasión de propiedad privada. Según cuenta él mismo, los brasileños lo denunciaron por coacción ya que, como concejal municipal, había ido a exigirles que se adecuen a las normas ambientales vigentes, acompañado por las autoridades correspondientes. El 28 de octubre de 2008 la policía lo detuvo y lo trasladó a la cárcel, donde permaneció 15 días hasta que obtuvo una medida alternativa a la prisión. Actualmente su proceso sigue, y todos los meses Elvio Romero tiene que pasar a dejar su firma en la Fiscalía, como garantía de que se encuentra en el país. Además tiene prohibidas las reuniones con otros dirigentes locales y, ante cualquier acción que realice que pueda ser considerada como hecho punible (la detención de fumigadoras, por ejemplo), la cárcel sería inevitable<sup>67</sup>».

La detención ilegal o arbitraria es un delito que conlleva o está seguido de otros abusos, principalmente: lesiones, maltratos físicos y verbales, torturas, y tratos crueles, inhumanos y degradantes. El Relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, Manfred Nowak, en el informe relativo a su visita a Paraguay del 22 al 29 de noviembre de 2006, señala que la definición de tortura existente en el artículo 309 del Código Penal<sup>68</sup> paraguayo, no se corresponde con la definición

67 Información tomada de Diego Segovia-BASE-IS. Informe FIAN 2009

68 En el artículo 309 del Código Penal se define el delito de tortura y se dispone lo siguiente:

1. El que con la intención de destruir o dañar gravemente la personalidad de la víctima o de un tercero, y obrando como funcionario o en acuerdo con un funcionario realizara un hecho punible contra:

- a) la integridad física conforme a los artículos 110 al 112;
- b) la libertad de acuerdo a los artículos 120 al 122 y el 124;
- c) la autonomía sexual según los artículos 128, 130 y 131;
- d) menores conforme a los artículos 135 y 136;

del artículo I de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (CAT), lo cual permite y genera impunidad.

El artículo I de la CAT señala: «A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “Tortura” todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas».

En base a esta definición, universalmente adoptada, cuando hablamos de la tortura nos referimos a los sufrimientos graves que se inflijan a una persona, sufrimientos que pueden ser físicos o psicológicos, cuando sea infligido por un funcionario público o persona en el ejercicio de funciones públicas.

El Relator especial señala que: «ha podido corroborar las dificultades prácticas que conlleva esta carencia normativa, a través de entrevistas mantenidas con abogados y defensores de derechos humanos, quienes aseguraron al Subcomité que “presentar una denuncia por tortura es llevar al responsable a la impunidad”. Así, los defensores de víctimas de actos que se ajustarían a la definición internacional de tortura se ven obligados a denunciar dichos actos bajo otros tipos penales, tales como el delito de “lesión corporal en el ejercicio de funciones públicas” del artículo 307 del Código Penal, o a recurrir a la vía administrativa, dada la dificultad de argumentar la concurrencia de un delito de tortura a la luz del artículo 309. Ello supone la imposición de penas más leves (de multa a cinco años de privación de libertad para el delito de lesión corporal en ejercicio de función pública) y, en todo caso, impide que las víctimas se beneficien de la imprescriptibilidad que dispone el

e) la legalidad del ejercicio de funciones públicas de acuerdo a los artículos 307, 308, 310 y 311; o sometiera a la víctima a graves sufrimientos psíquicos, será castigado con pena privativa de libertad no menor de cinco años.

2. El inciso 1 se aplicará aun cuando la calidad de funcionario:

- a) careciera de un fundamento jurídico válido, o
- b) haya sido arrogada indebidamente por el autor.

Código Penal para los delitos de tortura». <sup>69</sup> Es por eso que muchas posibles torturas no son denunciadas como tales.

<sup>69</sup> ONU-Subcomité para la Prevención de la Tortura. Informe sobre la visita a la República del Paraguay del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. 7/06/2010. CAT/OP/PRY/1

#### **Entrevista EII5. Diana Vargas, directora de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**

Existen denuncias tanto en el ámbito administrativo, que sería el del Ministerio del Interior, como en el ámbito penal sobre torturas, malos tratos, excesos, abusos por parte del personal policial, [pero] no en el número que se maneja en la prensa. Yo lo primero que hice cuando estaba reciente mi incorporación fue buscar en las fiscalías penales la cantidad de denuncias que existían por abusos policiales y en el último tiempo no sé si era a diez.

#### **Entrevista EO34. Salvador, campesino de la comunidad Arroyito**

Vinieron sin intercambio de palabras a atacar el campamento. Atacar con disparos, con golpes, apresando compañeros, generaba un caos total en todos. Los primeros momentos eran balas de goma, anti-tumultos, después disparos de todos los gruesos: fusiles, 38 mm, pistolas, cantidad de disparos. Nos rodearon y era un operativo tipo cacería, cada policía disparaba a la altura del cuerpo de uno. La gente no pudo ni correr, nada más de recostarse en el suelo y esperar que vinieran por nosotros y nos dieran la paliza.

Era un día con mucho frío y con lluvia, y como éramos muchos no había lugar para albergarnos, no había techo. Llegamos a las 11 de la mañana y hasta las 5 de la tarde estuvimos ahí, parados, mojándonos, esperando a que tomaran nota por nosotros. Tampoco nos dejaron techos y paredes para la noche, nos quedamos en un pasillo así en el piso. No nos dieron de comer. Había gente golpeada, de balines de goma, fracturas, golpes fuertes en la cara, en el pecho. Tres días estuvimos así.

#### **Entrevista EII4. María José Durán, defensora de derechos humanos de CODEHUPY**

Porque esta es otra cuestión interesante: como nosotros en nuestro Código Penal no tenemos bien tipificado el tema de las torturas de acuerdo a los estándares internacionales, las denuncias no se pueden hacer por torturas. Se hacen, pero no pueden seguir un curso normal y no podemos conseguir una sentencia donde se diga que tal persona es un torturador. Por lo tanto, lo que nosotros denunciamos es por tratos inhumanos, crueles y degradantes. Porque siempre terminan cambiando la carátula cuando denunciamos por torturas; dicen que es abuso en el ejercicio de las funciones públicas, que sí es prescriptible y tiene una pena relativamente baja.

El Relator especial también lamentó que no se haya modificado la definición del delito de tortura y recomienda la pronta adopción de las medidas legislativas necesarias para adecuar la legislación paraguaya a los tratados internacionales sobre tortura, especialmente al artículo I de la Convención contra la Tortura. También se observa con preocupación que el Código

Penal Militar no incluye la prohibición de la tortura, como exige el artículo I de la Convención. Además, observa que la separación entre jurisdicción militar y civil en lo que respecta a los delitos de tortura está mal definida y no queda claro bajo qué autoridad se acusa y juzga al personal militar sospechoso.

**Entrevista EI09. César Báez, asesor jurídico de derechos humanos de la Fiscalía General del Estado**

La tortura es un fenómeno que sigue vigente en este país. Justamente el Relator de Naciones Unidas contra la tortura estuvo por aquí. Estuvimos hablando con él y le estuve explicando, hace seis años que vino. Sigue la tortura, se aplica a campesinos [...] La tortura se aplica por los policías y en los reclusorios también, por todo un sistema heredado de la dictadura de Stroessner.

**Entrevista EI17. Juan Martens, abogado de CODEHUPY**

El problema es que tenemos una fiscalía especializada en derechos humanos y una en temas de medioambiente, y los dos son sinónimos de impunidad. [...] La policía sigue torturando. La Fiscalía no investiga cuando se trata de hechos en contra de organizaciones campesinas y tiene mucha efectividad cuando los denunciantes son ganaderos y agroganaderos, el poder económico es muy fuerte para que la justicia actúe.

El asesinato, la represión y la persecución judicial así como la estigmatización social contra las comunidades campesinas e indígenas paraguayas, es una constante en la revisión documental realizada por la

Misión de Observación. Se mira con preocupación que la incidencia de los ataques permanezca aún bajo el cambio de gobierno y la transición política.

**Entrevista EO49. Profesor de la Escuela Agrícola de la comunidad Curupaty**

Este operativo nos hizo recordar que parece que estamos en la época de la dictadura: eso es lo que nos sorprendió mucho, que se sigan procedimientos de esta forma. Nosotros estamos de acuerdo que se hagan procedimientos formales pero no como en este caso, con atropellos, robos y destrucción. Y de ver que en este caso el sistema antiguo está intacto y que la esperanza de cambio está en discusión.